



de Málaga) E-MAIL

vrordenacion@uma.es

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TITULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Escuela Técnica S ndustrial (MÁLA	Superior de Ingeniería AGA)	29013226
NIVEL		DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Grado		ngeniería de Org	anización Industrial	
RAMA DE CONOCIMIENTO				
Ingeniería y Arquitectura				
CONJUNTO	(CONVENIO		
Nacional	(Campus de Excel	encia Internacional (Anda	lucía Tech)
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	(CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Escuela Técnica (SEVILLA)	Superior de Ingeniería	41008313
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES RI	EGULADAS N	NORMA HABILI	TACIÓN	
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Ana Lozano Vivas		Vicerrectora de Ordenación Académica		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		09172051L		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
Ana Lozano Vivas		Vicerrectora de ordenación Académica de la Universidad de Málaga		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF	(09172051L		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS	(CARGO		
Adelaida De la Calle Martín		Rectora de la Universidad de Málaga		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedin presente apartado.	nientos relativos a l	a presente solicitud, l	as comunicaciones se dirigirán a l	a dirección que figure en el
DOMICILIO	CÓDIGO POS	STAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ El Ejido s/n (Pabellón de Gobierno de la Universidad	29071		Málaga	670947818

PROVINCIA

Málaga

FAX 952132694



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

F	En: Málaga, AM 14 de marzo de 2011
I	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINAC	IÓN ESPECIFICA	CON	NJUNTO	CONVENIO		CONV. ADJUNTO
Grado	Ingeniería de (Organización Industrial	Nac	ional			Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO I	DE MENCIONES						
Gestión de	Empresas						
Logística y	Distribución						
Sistemas de	e Producción						
Sistemas de	e Innovación y Co	mpetitividad Tecnológica					
RAMA				ISCED 1		ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Administración y gestión de empresas					
HABILITA REG.	PARA PROF. PRO	OFESIÓN REGULADA		RESOLU	CIÓN		
No							
NORMA				AGENCI	A EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	
				Evaluaci	Andaluza de ón de la Calidad y ción Universitaria	Universidad de	Málaga
LISTADO I	DE UNIVERSIDAD	DES					
CÓDIGO		UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD				
011		Universidad de M	Universidad de Málaga				
017	17 Universidad de Sevilla						
LISTADO I	DE UNIVERSIDAD	DES EXTRANJERAS					
CÓDIGO		UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD				
No existen datos							
LISTADO I	DE INSTITUCION	ES PARTICIPANTES					
No existen	datos						

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
48	120	12
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN		CRÉDITOS OPTATIVOS
Gestión de Empresas		30.0
Logística y Distribución		30.0
Sistemas de Producción		30.0
Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica		30.0

1.3. Universidad de Málaga





1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29013226	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (MÁLAGA)

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (MÁLAGA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO			
SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL		
No	No		
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS			
SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN		
65	65		
TIEMPO COMPLETO			
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
60.0	240.0		
48.0	240.0		
TIEMPO PARCIAL			
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
60.0	240.0		
30.0	240.0		
es			
CATALÁN	EUSKERA		
No	No		
VALENCIANO	INGLÉS		
No	No		
ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No		
OTRAS			
No			
	SEMIPRESENCIAL No AS SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN 65 TIEMPO COMPLETO ECTS MATRÍCULA MÍNIMA 60.0 48.0 TIEMPO PARCIAL ECTS MATRÍCULA MÍNIMA 60.0 30.0 CATALÁN NO VALENCIANO NO ALEMÁN NO OTRAS		

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS		
CÓDIGO	CENTRO	
41008313	Escuela Técnica Superior de Ingeniería (SEVILLA)	

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN





65	65	65	
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO		
65	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA	
PRIMER AÑO	60.0	240.0	
RESTO DE AÑOS	30.0	240.0	
	TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA	
PRIMER AÑO	12.0	30.0	
RESTO DE AÑOS	12.0	30.0	
NORMAS DE PERMANENCIA			
http://www.andaluciatech.es/titulos_oficiales			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

GENERALES

- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.



- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

No existen datos

3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CEB01 Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
- CEB02 Conocer y comprender los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y eletromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería
- CEB03 Conocer y aplicar la programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
- CEB04 Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones en la ingeniería.
- CEB05 Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.
- CEB06 Conocer el concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Analizar y aplicar la organización y gestión de empresas.
- CETOB01 Capacidad para el modelado y resolución de problemas que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos.
- CETOB02 Conocer y utilizar los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas.
- CETOB03 Capacidad para la administración y gestión empresarial. Adquirir conocimientos aplicados de organización de empresas.
- CETOB04 Conocer la termodinámica aplicada y transmisión de calor. Conocer sus principios básicos y su aplicación a la resolución de problemas de ingeniería.
- CETOB05 Adquirir conocimientos de los fundamentos de ciencia, tecnología y química de materiales. Comprender la relación entre la micro estructura, la síntesis o procesado y las propiedades de los materiales. Adquirir conocimientos de los fundamentos de la teoría de máquinas.
- CETOB06 Capacidad para diseñar, gestionar y controlar sistemas productivos. Adquirir conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación.
- CETOB07 Conocer los fundamentos de la electrónica.
- CETOB08 Conocer y aplicar los fundamentos de los sistemas y máquinas fluidodinámicas.
- CETOB09 Adquirir conocimientos básicos y aplicación de tecnologías medioambientales y sostenibilidad.
- CETOB10 Adquirir conocimientos sobre los fundamentos de automatismos y métodos de control.
- CETEIO01 Adquirir conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación.
- CETEIO02 Capacidad para diseñar, implementar y controlar la calidad en los sistemas industriales y de servicios. Conocimientos aplicados de control de calidad.
- CETEIO03 Capacidad para comprender, diseñar y dirigir la implementación de sistemas de información empresarial.
- CETEIO04 Adquirir conocimientos y capacidades para identificar los riesgos laborales e industriales en los lugares y equipos de trabajo Y adquirir conocimientos y capacidades para planificar medidas preventivas y de control respecto a los riesgos laborales e industriales.
- CETEIO05 Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la resolución de problemas complejos que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos.
- CETEIO06 Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Adquirir conocimientos aplicados de organización de empresas.
- CETEIO07 Capacidad para diseñar e implementar políticas de seguridad de funcionamiento de equipos industriales.



- CETEIO08 Adquirir conocimientos y capacidades para emprender un negocio. Adquirir conocimientos para identificar las oportunidades y realizar el plan de negocios, así como para responder a las exigencias legislativas.
- CETEIO09 Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Adquirir onocimientos aplicados de organización de empresas.
- CETEIO10 Capacidad para planificar y gestionar el proceso de innovación y generación de nuevos productos industriales.
- CETEIO11 Capacidad para modelar y resolver problemas de Ingeniería de Organización en un entorno de incertidumbre.
- CETEIO12 Capacidad para gestionar y dirigir proyectos en el ámbito de la Ingeniería de Organización.
- CEOGE01 Capacidad para planificar y dirigir la estrategia empresarial.
- CEOGE02 Capacidad para planificar y dirigir la política financiera de la empresa.
- CEOGE03 Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la toma de decision en el ámbito de la gestión de empresas. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos de toma de decisiones.
- CEOGE04 Capacidad para comprender y resolver la problemática asociada a la gestión de empresas de servicios. Conocimientos avanzados aplicados de organización de empresas de servicios.
- CEOGE05 Adquirir conocimientos sobre normativa industrial y su repercusión en la gestión de la empresa.
- CEOGE06 Capacidad para comprender la gestión por procesos de negocio, así como para dirigir las distintas fases del ciclo de mejora de procesos de negocio. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.
- CEOLD01 Capacidad para diseñar y administrar de forma global el proceso de suministro.
- CEOLD02 Capacidad para modelar, diseñar y operar redes de distribución.
- CEOLD03 Capacidad para diseñar sistemas de almacenamiento industrial.
- CEOLD04 Capacidad para diseñar y operar redes de tráfico.
- CEOLD05 Capacidad para diseñar y operar sistemas de transporte intermodal.
- CEOLD06 Capacidad para operar sistemas de almacenamiento industrial.
- CEOSP01 Capacidad para diseñar y aplicar métodos cuantitativos en los Sistemas Productivos. Capacidad para el análisis y optimización avanzada de procesos y productos.
- CEOSP02 Capacidad para diseñar y operar los procesos de programación y control de los sistemas productivos. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción.
- CEOSP03 Capacidad para diseñar y operar sistemas de producción integrada. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción integrados.
- CEOSP04 Adquirir conocimiento y capacidades para la gestión integral de los recursos de la empresa.
- CEOSP05 Adquirir conocimientos y capacidades para el diseño y operación de sistemas y productos robustos y fiables. Conocimiento aplicado de sistemas de control de calidad.
- CEOSP06 Capacidad de afrontar el rediseño de los procesos de la empresa con el objeto de establecer sistemáticas de mejora continua en procesos y productos industriales y de servicios. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.
- CEOSIC01 Adquirir conocimientos y capacidades para la gestión de la responsabilidad social corporativa de las organizaciones con su grupo de interes. Conocimientos y capacidades para la comunicación de resultados a los grupos de interes.
- CEOSIC02 Adquirir conocimientos y capacidades para gestionar la investigación el desarrollo y la innovación. Conocimientos sobre política industrial y tecnológica.
- CEOSIC03 Adquirir conocimientos y capacidades para la gestión de la calidad total y el proceso de integración de los diferentes sistemas de integración.
- CEOSIC04 Adquirir conocimientos y capacidades para el diagnóstico, el diseño, la planificación, la organización, la dirección y el control de la prevención de riesgos laborales.
- CEOSIC05 Adquirir conocimientos y capacidades para la gestión del conocimiento y de las organizaciones.
- CEOSIC06 Adquirir conocimientos y capacidades para la gestión de la innovación.
- CEOTI01 Adquirir conocimientos de principios y aplicaciones de los sistemas robotizados.
- CEOTI02 Adquirir conocimientos y capacidades para aplicar las técnicas de ingeniería gráfica.



CEOTIO3 - Adquirir conocimientos aplicado de sistemas y procesos de fabricación, metrología y control de la calidad.

CEOTI04 - Adquirir conocimientos y capacidades para realizar la verificación y certificación de productos y procesos.

CEOTI05 - Adquirir conocimientos aplicado de informática industrial y comunicaciones.

CEOTI06 - Adquirir conocimientos y capacidades para el diseño de complejos industriales.

CEOTI07 - Adquirir conocimientos y capacidades para realizar el diagnóstico de las diferentes áreas de la gestión empresarial. Conocimientos y capacidades para el control de la gestión empresarial.

CEOTI08 - Adquiri conocimientos y capacidades en materia de obligaciones tributarias y de gestión empresarial.

CETFG - Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Organización de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación, según se recoge en el Acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de Grado (BOJA nº 100, de 25 de mayo). Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades.

Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación disfrutarán de los sistemas de apoyo y orientación de ambas Universidades y que se describen a continuación

Así los alumnos podrán disfrutar de:

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria) .



La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico: Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje.

Asesoramiento Vocacional : Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación .

En los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria.

Con independencia de los programas de tutela puestos en marcha por el centro, las Universidades han puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se enfocan progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.



Las Universidades participantes desarrollan además diversas acciones estratégicas como el Plan de Acción Tutorial destinado a paliar las situaciones por la que pasan muchos estudiantes universitarios como el abandono, la prolongación de sus estudios, la poca participación en las actividades universitarias, el desconocimiento de los derechos que tienen, las dificultades para afrontar el cambio, etc. Todo ello, hace necesaria la creación de espacios de atención tutorial, distintos de las tutorías académicas, como espacio idóneo para la consecución de un aprendizaje eficaz, que permita hacer un seguimiento del alumno y realizar una orientación personalizada en función de las características que cada estudiante presente.

El objetivo es el de promover, como fin último, la excelencia académica de las titulaciones, favoreciendo la integración del alumnado, reduciendo las consecuencias del cambio y detectando los problemas que presentan durante sus estudios. Para los estudiantes supone aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el itinerario curricular

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA y USE procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutoracompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla consideran que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la



comunidad universitaria, ambas universidades cuentan con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- -Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- -Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- -Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- -Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- -Intérprete de Lengua de Signos.
- -Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- -Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	36	
Adjuntar Título Propio		

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional		
MÍNIMO MÁXIMO		
0	36	

Los alumnos de este Grado, al tratarse de una titulación conjunta dentro del ámbito del Campus de Excelencia Andalucía TECH, disfrutarán del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, aprobado por cada una de las Universidades participantes.



La Comisión Mixta nombrada por los rectores de ambas universidades, con el apoyo de la Comisión de Expertos elaboradora de los títulos, será la encargada de supervisar las solicitudes de reconocimiento y transferencia así como de solucionar los posibles conflictos que puedan originarse.

NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.



Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

<u>Título de origen</u>: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

<u>Título de destino</u>: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado. <u>Reconocimiento</u>: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título

oficial por dicha Universidad, de:

- 👸 Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en la Universidad de Málaga en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen).
- ¿ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- ¿ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- ¿ La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

<u>Convalidación</u>: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento. <u>Cómputo</u>: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

<u>Calificación</u>: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya. <u>Puntuación</u>: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado y Máster Universitario, se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:



- ¿ El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- ¿ El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- ¿ El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deber objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

- 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
 - ¿ La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 - ¿ El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
- 3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.



No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cursados en centros universitarios:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas —cuatrimestrales o anuales—). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas —cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- ¿ Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- ¿ Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.



- ¿ Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- ¿ Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- ¿ Escuelas Superiores de Diseño.
- ¿ Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- ¿ Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas —cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- ¿ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- ¿ Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.



- ¿ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- ¿ Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- ¿ Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

- 1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:
 - ¿ Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
 - Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar "tablas de reconocimiento de créditos", aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- ¿ Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- ¿ Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- 2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.
- 3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.



Artículo 7. Resolución del procedimiento.

- 1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:
 - ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado Real Decreto 1393/2007-).
 - ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
 - ¿. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
 - ¿ Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias
 - ¿ Experiencia laboral o profesional acreditada.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
- 4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
- 5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
- 6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como



superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/ o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
 - ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
 - ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
 - ¿ Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo cor lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino
- 4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de



asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - ¿ Título Superior de Música o Danza.

Título Superior de Arte Dramático.

- ¿ Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- ¿ Título Superior de Diseño.
- ¿ Título Superior de Artes Plásticas.
- ¿ Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- ¿ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- ¿ Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.

(corre

- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
 - Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
 - ¿ Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
 - ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- 7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a



efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- ¿ Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a la primera matriculación como estudiante en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- i. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- ¿ Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- ¿ Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- ¿ Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- ¿ Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

- 1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
- 2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
- 3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario Artículo 10. Inicio del procedimiento.

- 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
 - ¿ La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 - ¿ El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.



3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas —cuatrimestrales o anuales—). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas



-cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- ¿ Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- ¿ Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- ¿ Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- ¿ Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- ¿ Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- ¿ Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas —cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

Identificador: 103753799

Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- ¿ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- ¿ Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- ¿ Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- ¿ Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- ¿ Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- ¿ Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

- 1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:
 - ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
 - ¿ Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
 - Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios)
 - ¿ Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias
 - ¿ Experiencia laboral o profesional acreditada.
- 2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
- 3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
- 4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.



- 1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/ o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
 - ¿. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
 - ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
 - ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
 - ¿ Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo cor lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/ o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
 - ¿ Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
 - ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- 4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de



asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ¿ No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ No podrá incorporarse calificación a las asignaturas convalidadas.
- ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿ Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - ¿ Título Superior de Música o Danza.

Título Superior de Arte Dramático.

- ¿ Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- ¿ Título Superior de Diseño.
- ¿ Título Superior de Artes Plásticas
- ¿ Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- ¿ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- $\ensuremath{\xi}$ Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- No será posible el reconocimiento de los estudios superiores oficiales (no universitarios) que ya hayan sido utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- ¿ No será posible el reconocimiento de asignaturas correspondientes a estudios superiores oficiales (no universitarios) que no hayan sido cursadas por los solicitantes al haber sido superadas como resultado de un proceso de convalidación.
- ¿ En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- 6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ¿. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
 - Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
 - ¿ Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
 - ¿ No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.



- 2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
- 3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
- 4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

- 1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
- 2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. DISPOSICIONES ADICIONALES



Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda. Colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria.

En el supuesto convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Málaga y la administración educativa con competencias en el ámbito de la formación profesional de grado superior, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en los citados convenios de colaboración.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la



superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.





Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hace necesario la aprobación de la mencionada normativa a efectos de su inclusión en las memorias de verificación de títulos que debe acompañarlas.

Por lo tanto, la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece las presentes normas básicas, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPITULO I: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 2. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

- 2.1 Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales
- 2.1.1 Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.
- 2.1.2 Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- 2.1.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.
- 2.2 Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial
- 2.2.1 En el ámbito del Sistema Universitario Público Andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.



2.2.2 En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. 2.2.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

Artículo 3. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado a partir de estudios previos en las anteriores enseñanzas universitarias

- 3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Sevilla conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.
- 3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas.
- 3.2.1 En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado.
- 3.2.2 Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas. 3.2.3 Igualmente se procederá al reconocimiento de las materias cursadas que tengan carácter transversal
- 3.2.4 A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.
- 3.2.5 En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.



- 3.3 Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.
- 3.3.1 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.
- 3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

Articulo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster

- 4.1 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.
- 4.2 Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, sean de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.
- 4.3 En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.



4.4 Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios de la Universidad de Sevilla, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

Articulo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universidad de Sevilla reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales y estudios no universitarios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, la Universidad de Sevilla podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

7.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.



- 7.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.
- 7.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:
 - ¿ Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
 - ¿ Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la identidad de contenidos entre ellas.

- 7.4 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.
- 7.5 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.
- 7.6 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.
- 7.7 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de créditos



- 8.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichas materias o asignaturas ya han sido convalidadas y no serán susceptibles de nueva evaluación.
- 8.2 La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.
- 8.3 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de apto y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 9. Tablas de equivalencias

- 9.1 En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster, los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.
- 9.2 Las tablas de equivalencias serán aprobadas por la Junta de Centro y de las mismas se remitirá copia al Vicerrectorado de Estudiantes.

CAPITULO II: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en





enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 11. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Solicitudes de reconocimiento

- 12.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
- 12.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
- 12.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al Decano o Director dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos universitarios implicados. La resolución, **que en caso** desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.



- 12.4 En los casos de reconocimiento de créditos derivado de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automático previstos en los planes de estudio no se requerirá informe de los Departamentos.
- 12.5 En los casos previstos en el apartado anterior, corresponderá, igualmente al Decano o Director del Centro dictar resolución en primera instancia, interpretando y aplicando los acuerdos suscritos y lo previsto en las tablas de equivalencias incluidas en los planes de estudio y las que puedan establecerse al amparo del artículo 9 de esta normativa.
- 12.6 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos que establezca el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 13. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que corresponda.

CAPITULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 14: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor con la implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster, salvo lo dispuesto en el artículo 7 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1							_				
ſ				-							
ı	5.1	DESC	RIP	CIÓN	DEL	PLA	NI	DE ES'	TUD	IOS	

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases magistrales

Clases prácticas.

Actividades en laboratorio

Estudio y trabajo autónomo del estudiante.

Pruebas de evaluación

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Resolución de problemas.

Prácticas de laboratorio.

Exposiciones orales.

Debates.

Tutorías.

Prácticas en empresas.

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Pruebas escritas de teoría.

Pruebas escritas de problemas.

Pruebas prácticas en laboratorio

Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)

Trabajos.

Resolución de casos/proyectos.

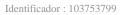
Resolución de problemas.

Realización de Prácticas evaluables.

Trabajo en equipo.

Presentaciones en clase (individuales en grupo)

Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías.





Debates.		
Portafolios.		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSI	CA EN INGENIERÍA	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
BÁSICA		
ECTS MATERIA	60	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
30	30	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MATEMÁTICAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	24	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: FÍSICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	·
No	No	
NIVEL 3: INFORMÁTICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	





NIVEL 3: QUÍMICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: EXPRESIÓN GRÁFICA	<u> </u>	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
BÁSICA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		·
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: EMPRESA	,	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
	10.1016	





6	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
6				
ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CATALÁN	EUSKERA			
No	No			
VALENCIANO	INGLÉS			
No	No			
ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No			
OTRAS				
No	No			
	ECTS Semestral 2 6 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 11 CATALÁN NO VALENCIANO NO ALEMÁN NO OTRAS			

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Descriptores del Módulo de Formación Básica en Ingeniería:

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Matemáticas	24,0	Álgebra Lineal y Geometría.
		Cálculo en una variable.
		Ecuaciones diferenciales
		ordinarias.
		Cálculo en variables variables.
		Estadística y optimización.
Física	12,0	Mecánica, oscilaciones y ondas.
		Electromagnetismo, Fundamentos
		de Termodinámica
Informática	6,0	Fundamentos de ordenadores.
		Algoritmos. Programación.
		Introducción a los sistemas

operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.





Química	6,0	Conceptos básicos de Química.
1		

Cinética, Termodinámica y

Equilibrio.

Expresión Gráfica 6,0 Visión espacial. Técnicas

de Representación Gráfica.

Sistemas Europeo y Americano de Representación. Geometría

Métrica y Descriptiva. Normalización de la

documentación gráfica de un proyecto de Ingeniería. Dibujo

Asistido por Ordenador.

Empresa 6,0 Conocimiento adecuado del

concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión

de empresas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia li iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.



GE8 - Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEB01 Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivada: parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
- CEB02 Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
- CEB03 Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
- CEB04 Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones en la ingeniería.
- CEB05 Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.
- CEB06 Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	270	100
Clases prácticas.	130	100
Actividades en laboratorio	130	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	900	0
Pruebas de evaluación	70	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Resolución de problemas.

Exposiciones orales.

Debates.

Tutorías.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos/proyectos.	0.0	100.0
Portafolios.	0.0	100.0
Debates.	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías.	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Trabajo en equipo.	0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables.	0.0	100.0
Resolución de problemas.	0.0	100.0
Pruebas escritas de teoría.	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.	0.0	100.0





Pruebas prácticas en laboratorio		0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individu	al como colaborativo)	0.0	100.0
Trabajos.		0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE FORMA INDUSTRIAL	CIÓN BÁSICA EN CIENCIAS DE LA INGENIER	RIA Y EN TECNOLOGÍA BÁSI	ICA DE ORGANIZACIÓN
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	RAMA	MATERIA	
OBLIGATORIA			
ECTS MATERIA	60		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Sem	estral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	}
		30	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	<u> </u>
30			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 1	2
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: MÉTODOS CUANTITA	ATIVOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TI	EMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	3
		6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	i e
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 1	2
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	<u> </u>	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA ELÉCT	RICA	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	<u> </u>
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DE EMPRES	AS	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
	1	I

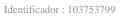


No	No	
NIVEL 3: INGENIERÍA TÉRMIC	A	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA DE MA	TERIALES Y MÁQUINAS	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		<u> </u>
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE PRODU		





5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
9		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA ELECT	FRÓNICA	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
4,5		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA Y MÁQ	UINAS HIDRÁULICAS	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL





OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	<u> </u>
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
4,5		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR	TE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍA QUÍMICA	Y AMBIENTAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR	TE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: CONTROL AUTOMÁTIC	O Y DE PROCESOS	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		<u> </u>



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Descriptores del Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	6,0	Programación lineal primal y dual. Modelado de Redes y grafos. Modelos de transporte y asignación Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Tecnología Eléctrica	6,0	Programación lineal. Redes y grafos. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Gestión de Empresas	6,0	Administración de Empresas. Contabilidad General. Estados financieros. Técnicas de Control de Gestión. Análisis de inversiones.



Ingeniería Térmica	6,0	Administración de Empresas. Contabilidad General. Estados financieros. Técnicas de Control de Gestión. Análisis de inversiones.
Tecnología de Materiales y Máquinas	6,0	Tecnologia de Materiales. Propiedades, Ensayos y Comportamiento de los Materiales.Tecnología de Máquinas. Elementos de Máquinas. Sistemas Mecánicos
Sistemas de Producción	9,0	Diseño de sistemas productivos. Planificación de la producción. Planificación de necesidades de materiales. Gestión de inventarios y logística de aprovisionamiento. Sistemas de producción-distribución. Programación de la producción. Sistemas de control de la producción
Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4,5	Dispositivos y circuitos electrónicos. Microprocesadores. Aplicaciones.
Tecnología y Máquinas Hidráulicas	4,5	Principios básicos de la mecánica de fluidos. Análisis adimensional. Instalaciones hidráulicas. Cálculo de sistemas de tuberías y accesorios. Turbomáquinas hidráulicas. Curvas características Elementos auxiliares.
Tecnología Química y Ambiental	6,0	Principios básicos de balances de materia y energía. Tecnologías de tratamiento y características de los procesos de depuración de contaminantes. Legislación y gestión medioambiental
Control Automático y de Procesos	6,0	Modelado de sistemas dinámicos. Análisis de sistemas lineales. Diseño e implantación de sistema



de control básicos. Aplicaciones prácticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CETOB01 Capacidad para el modelado y resolución de problemas que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos.
- CETOB03 Capacidad para la administración y gestión empresarial. Adquirir conocimientos aplicados de organización de empresas.
- CETOB02 Conocer y utilizar los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas.
- CETOB04 Conocer la termodinámica aplicada y transmisión de calor. Conocer sus principios básicos y su aplicación a la resolución de problemas de ingeniería.
- CETOB05 Adquirir conocimientos de los fundamentos de ciencia, tecnología y química de materiales. Comprender la relación entre la micro estructura, la síntesis o procesado y las propiedades de los materiales. Adquirir conocimientos de los fundamentos de la teoría de máquinas.
- CETOB06 Capacidad para diseñar, gestionar y controlar sistemas productivos. Adquirir conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación.
- CETOB07 Conocer los fundamentos de la electrónica.



CETORO8 - Conocer y anlicar los fundam	entos de los sistemas y máquinas fluidodin	ámicas	
	cos y aplicación de tecnologías medioambie		
	e los fundamentos de automatismos y méto	<u> </u>	
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS	e los fundamentos de automatismos y meto	uos de controi.	
ACTIVIDAD FORMATIVA		HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales		270	100
Clases prácticas.		130	100
Actividades en laboratorio		130	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	:	900	0
Pruebas de evaluación	•	70	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			100
Clases magistrales.			
Resolución de problemas.			,
Exposiciones orales.			
Debates.			
Tutorías.			
Prácticas de laboratorio.			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas prácticas en laboratorio		0.0	100.0
Pruebas escritas de teoría.		0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.		0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)		0.0	100.0
Trabajos.		0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos.		0.0	100.0
Resolución de problemas.		0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0
Trabajo en equipo.		0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en g	rupo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del al	umno en clase/seminarios/tutorías.	0.0	100.0
Debates.		0.0	100.0
Portafolios.		0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE TECNOLOGÍAS E	SPECÍFICAS DE LA INGENIERÍA DE OR	GANIZACIÓN INDUSTRIAL	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	RAMA	MATERIA	
OBLIGATORIA			
ECTS MATERIA	60		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
		I	



	30	30
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TECNOLOGÍAS DE FA	ABRICACIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DE LA CAL	IDAD	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9





ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE INFORM	ACIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SEGURIDAD LABORAL	E INDUSTRIAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MÉTODOS CUANTITATIVO	S DE GESTIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MERCADOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE GESTIÓN DEL	MANTENIMIENTO	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: CREACIÓN DE EMPRESAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OBLIGATORIA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		4,5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
CASTELLANO Si	CATALÁN No	EUSKERA No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		
NIVEL 3: FACTOR HUMANO DE	LAS ORGANIZACIONES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OBLIGATORIA	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: DISEÑO DE PRODUCTO	OS E INNOVACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OBLIGATORIA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	





ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		
NIVEL 3: MODELADO Y SIMUL	ACIÓN DE SISTEMAS INDUSTRIALES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OBLIGATORIA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	<u> </u>	
No	No		
NIVEL 3: GESTIÓN DE PROYEC	TOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OBLIGATORIA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
		4,5	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

MATERIA	FCTS	DESCRIPTORES
Descriptores del Modulo	de Tecnologias Especificas c	ie la Ingenieria de Organización industrial:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Tecnologías de Fabricación	6,0	Procesos de Fabricación. Procesos
		Conformadores. Procesos no
		Conformadores. Sistemas de
		Fabricación.
Gestión de la Calidad	6,0	Sistemas de gestión de calidad.

Gestión de la Calidad	6,0	Sistemas de gestión de calidad.
		Normas de calidad. Control de
		calidad. Calidad integral. Gestión
		1 1 11 1 1

Sistemas de Información	4,5	Estudio de los Sistemas de
		T.C. 17 T. 11 T.

Información Empresarial. Tipos de sistemas de información. Integración de la información.

Diseño de sistemas de información: metodologias y

herramientas. Usabilidad y calidad de los sistemas de información.

Seguridad Laboral e Industrial 4,5 Normativa Técnica en Prevención

> de Riesgos Laborales e Industriales. Seguridad en el Producto. Seguridad Industrial y en los Equipos de Trabajo. Seguridad en Lugares de Trabajo.

Métodos Cuantitativos de 4,5 Normativa Tecnica en Prevención

> de Riesgos Laborales e Industriales. Seguridad en el Producto. Seguridad Industrial y en los Equipos de Trabajo. Seguridad en Lugares de Trabajo. Programación lineal entera y

mixta. Aplicación al modelado mediante ptrgramación lineal continua, entera y mixta y la

Gestión

csv: 47999363667608337463874



		resolución de problemas en Ingeniería de la Organización.
Mercados	4,5	Análisis de mercados. Mercadotecnia. Política de producto. Política de precios. Política de distribución. Política de comunicación.
Sistemas de Gestión del Mantenimiento	6,0	Políticas de seguridad de funcionamiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Sistemas de información para la gestión de mantenimiento. Normativa.
Creación de Empresas	4,5	La iniciativa y el proceso de creación de empresas. Ventajas e inconvenientes de ser un emprendedor. El Plan de Negocio Alternativas. Obligaciones legales en la constitución de la empresa.
Factor Humano de las Organizaciones	6,0	Teoría de la organización. Modelos de organización del trabajo. Estudios de métodos y de tiempos. Política de incentivos. Dirección de equipos humanos.
Diseño de Productos e innovación	4,5	Análisis del ciclo de vida del producto. Diseño de productos. Ingeniería concurrente. Diseño basado en la fabricación. Gestión de la innovación.
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	4,5	Procesos estocásticos. Teoría de colas. Simulación. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Gestión de Proyectos	4,5	Técnicas cuantitativas de gestión de proyectos. Selección y evaluación de proyectos. Gestión de la cartera de proyectos.

Planificación, organización,



dirección y control de proyectos de ingeniería

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.



GE10 - Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.

GE11 - Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CETEIO01 - Conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación.

CETEIO02 - Capacidad para diseñar, implementar y controlar la calidad en los sistemas industriales y de servicios. Conocimientos aplicados de control de calidad.

CETEIO03 - Capacidad para comprender, diseñar y dirigir la implementación de sistemas de información empresarial.

CETEIO04 - Conocimientos y capacidades para identificar los riesgos laborales e industriales en los lugares y equipos de trabajo. Conocimientos y capacidades para planificar medidas preventivas y de control respecto a los riesgos laborales e industriales.

CETEIO05 - Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la resolución de problemas complejos que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos.

CETEIO06 - Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Conocimientos aplicados de organización de empresas.

CETEIO07 - Capacidad para diseñar e implementar políticas de seguridad de funcionamiento de equipos industriales.

CETEIO08 - Conocimientos y capacidades para emprender un negocio. Conocimientos para identificar las oportunidades y realizar el plan de negocios, así como para responder a las exigencias legislativas.

CETEIO09 - Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Conocimientos aplicados de organización de empresas.

CETEIO10 - Capacidad para planificar y gestionar el proceso de innovación y generación de nuevos productos industriales.

CETEIO11 - Capacidad para modelar y resolver problemas de Ingeniería de Organización en un entorno de incertidumbre.

CETEIO12 - Capacidad para gestionar y dirigir proyectos en el ámbito de la Ingeniería de Organización.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	270	100
Clases prácticas.	130	100
Actividades en laboratorio	130	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	900	0
Pruebas de evaluación	67	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Resolución de problemas.

Exposiciones orales.

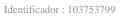
Debates.

Tutorías.

Prácticas de laboratorio.

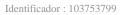
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

DIDTERMIT DE L'ALECTICION		PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría.	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0





Pruebas Tipo test (tanto individual como c	olaborativo)	0.0	100.0
Trabajos.	0.0	100.0	
Resolución de casos/proyectos.		0.0	100.0
Resolución de problemas.		0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0
Trabajo en equipo.		0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en gr	upo)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alu	ımno en clase/seminarios/tutorías.	0.0	100.0
Debates.		0.0	100.0
Portafolios.		0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE MENCIÓN EN GE	STIÓN DE EMPRESAS	· ·	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	RAMA	MATERIA	
OPTATIVA			
ECTS MATERIA	30		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
30			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	•		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	NATURA DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	CCTS Semestral 8 ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	





LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: DIRECCIÓN FINANCIERA			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No No			
NIVEL 3: TÉCNICAS DE DECISIÓN			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	





Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: GESTIÓN DE EMPRES	AS DE SERVICIOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	·	·	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	·	
No	No	No	
NIVEL 3: LEGISLACIÓN INDUS	FRIAL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
CASTELLANO Si	CATALÁN No	No EUSKERA	



No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	·	
No	No		
NIVEL 3: MODELOS DE GESTIO	ÓN DE NEGOCIOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	·	
No	No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APREN	NDIZA IE		

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Descriptores del Módulo de Mención Gestión de Empresas:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Dirección Estratégica	6,0	Misión y visión estratégicas de la empresa. Análisis DAFO. Ventajas competitivas. Análisis externo e interno. Diseño de Planes Estratégicos
Dirección Financiera	6,0	Funcionamiento económico- financiero de la empresa.





Decisiones de financiación. Inversión y gestión de fondos. Gestión del circulante. Técnicas de Decisión Teoría de la decisión. Teoría 4,5 de juegos. Métodos de decisión multicriterio. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización Gestión de Empresas de 4,5 Principales problemas de gestión Servicios en empresas de servicios. Métodos cuantitativos para la gestión de empresas de servicios. Gestión del rendimiento. Gestión de los ingresos. Legislación Industrial 4,5 Propiedad industrial. Protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual. Normativa industrial para la gestión empresarial. Modelos de gestión de Negocios 4,5 La gestión por procesos. Metodologías, técnicas y herramientas de gestión de procesos de negocio. Indicadores de proceso de negocio

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.



- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEOGE01 Capacidad para planificar y dirigir la estrategia empresarial.
- CEOGE02 Capacidad para planificar y dirigir la política financiera de la empresa.
- CEOGE05 Conocimiento de la normativa industrial y su repercusión en la gestión de la empresa.
- CEOGE03 Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la toma de decision en el ámbito de la gestión de empresas. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos de toma de decisiones.
- CEOGE04 Capacidad para comprender y resolver la problemática asociada a la gestión de empresas de servicios. Conocimientos avanzados aplicados de organización de empresas de servicios.
- CEOGE06 Capacidad para comprender la gestión por procesos de negocio, así como para dirigir las distintas fases del ciclo de mejora de procesos de negocio. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	135	100



Clases prácticas.		65	100
Actividades en laboratorio	65	100	
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	450	0	
Pruebas de evaluación	35	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
Clases magistrales.			
Resolución de problemas.			
Exposiciones orales.			
Debates.			
Tutorías.			
Prácticas de laboratorio.			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría.		0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.		0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio		0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)		0.0	100.0
Trabajos.		0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos.		0.0	100.0
Resolución de problemas.		0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0
Trabajo en equipo.		0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)		0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías.		0.0	100.0
Debates.		0.0	100.0
Portafolios.		0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE MENCIÓN EN LOGÍS	TICA Y DISTRIBUCIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	RAMA	MATERIA	
OPTATIVA			
ECTS MATERIA	30		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
30			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	

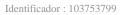




GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No			
ITALIANO	OTRAS				
No	No				
NIVEL 3: GESTIÓN DE LA CADENA DE SUN	NIVEL 3: GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL			
OPTATIVA	6	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
6					
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Si	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No			
ITALIANO	OTRAS				
No	No				
NIVEL 3: REDES DE DISTRIBUCIÓN					
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL			
OPTATIVA	6	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
6					
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Si	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		
NIVEL 3: DISEÑO DE ALMACENES			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	·	
No	No		
NIVEL 3: INGENIERÍA DE TRÁFICO			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	





ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INTERMODALIDAD		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DEL APROVISIONAN	MIENTO	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	<u> </u>
	No	



Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Descriptores del Módulo de Mención Logística y Distribución:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Diseño de redes de suministro. Integración de la cadena de suministro. Modelos de planificación. Planificación colaborativa. Sistemas de control.
Redes de Distribución	6,0	Conceptualización de las redes de distribución de servicios e infraestructuras de uso público. Modelos de grafos y redes aplicados a las redes de servicios infraestructuras y su resolución.
Diseño de Almacenes	4,5	Estanterías y equipos de manejo de materiales. Dimensionamiento de planta de almacén. Políticas de asignación de huecos. Almacenes automaticos AS/RS.
Ingeniería de Tráfico	4,5	Planificación y coordinación del tráfico. Regulación de intersección. Políticas de movilidad. Sostenibilidad.
Intermodalidad	4,5	Intermodalidad. Cooperación modal. Elementos de intercambio modal. Sistemas de transferencia modal. Gestión de



la intermodalidad. Modelos de valoración.

Gestión de Aprovisionamiento 4,5

Políticas de aprovisionamiento. Gestión avanzada de inventarios. Gestión de compras. Gestión agregada de stocks.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.



- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEOLD01 Capacidad para diseñar y administrar de forma global el proceso de suministro.
- CEOLD03 Capacidad para diseñar sistemas de almacenamiento industrial.
- CEOLD04 Capacidad para diseñar y operar redes de tráfico.
- CEOLD02 Capacidad para modelar, diseñar y operar redes de distribución.
- CEOLD05 Capacidad para diseñar y operar sistemas de transporte intermodal.
- CEOLD06 Capacidad para operar sistemas de almacenamiento industrial.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	135	100
Clases prácticas.	65	100
Actividades en laboratorio	65	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	450	0
Pruebas de evaluación	35	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Resolución de problemas.

Exposiciones orales.

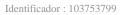
Debates.

Tutorías.

Prácticas de laboratorio.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

DID TENIT DE EVILECTICION	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría.	0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.	0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio	0.0	100.0



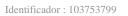


Pruebas Tipo test (tanto individual co	omo colaborativo)	0.0	100.0	
Trabajos.	·	0.0	100.0	
-		0.0	100.0	
Resolución de problemas.		0.0	100.0	
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0	
Trabajo en equipo.		0.0	100.0	
Presentaciones en clase (individuales	en grupo)	0.0	100.0	
Asistencia, participación y/o actitud o	del alumno en clase/seminarios/tutorías.	0.0	100.0	
Debates.		0.0	100.0	
Portafolios.		0.0	100.0	
NIVEL 2: MÓDULO DE MENCIÓN E	N SISTEMAS DE PRODUCCIÓN			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	RAMA	MATERIA		
OPTATIVA				
ECTS MATERIA	30			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestra	al			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
30				
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	TE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: MÉTODOS DE OPTIMIZA	CIÓN			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEM	IPORAL	
OPTATIVA	6	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
6				
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12			





LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PROGRAMACIÓN Y O	CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS INTEGRAI	DOS DE PRODUCCIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE	1
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA





ı —		
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: SISTEMAS DE GESTIÓN I	EMPRESARIAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	TE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: FIABILIDAD INDUSTRIA	ւ	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	TE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
		· ·





No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: REINGENIERÍA DE PR	ROCESOS			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
4,5				
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA		'		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS	OTRAS		
No	No	No		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APREN	DIZAJE			

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Descriptores del Módulo de Mención Sistemas de Producción:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Métodos de Optimización	6,0	Optimización multicriterio.
		Optimización no lineal.
		Métodos de optimización con
		incertidumbre en los datos.
		Aplicación al modelado y
		resolución de problemas en
		Ingeniería de Organización





Programación y Control de la Producción	6,0	Sistemas de control de la producción. Cuellos de botella. Programación de operaciones. Secuenciación.Reprogramación de operaciones. Producción ajustada. Sistemas de producción justo a tiempo.
Sistemas Integrados de Producción	4,5	Producción asistida por ordenador. Sistemas de fabricación flexible. Producción integrada por ordenador (SIM).
Sistemas de Gestión Empresarial	4,5	Sistemas de planificación integral de los recursos empresariales. Selección, implantación y control de sistemas de planificación de recursos empresariales. Metodologías de implantación de sistemas de planificación de recursos empresariales.
Fiabilidad Industrial	4,5	Fiabilidad. Diseño de experimentos. Diseño de sistemas productivos robustos.
Reingeniería de Procesos 5.5.1.4 OBSERVACIONES	4,5	Modelado de procesos. Rediseño de procesos. Diseño de mapas de proceso. Indicadores de rendimiento. Sistemas de mejora continua

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía



- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEOSP01 Capacidad para diseñar y aplicar métodos cuantitativos en los Sistemas Productivos. Capacidad para el análisis y optimización avanzada de procesos y productos.
- CEOSP02 Capacidad para diseñar y operar los procesos de programación y control de los sistemas productivos. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción.
- CEOSP03 Capacidad para diseñar y operar sistemas de producción integrada. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción integrados.
- CEOSP04 Conocimiento y capacidades para la gestión integral de los recursos de la empresa.
- CEOSP05 Conocimiento y capacidades para el diseño y operación de sistemas y productos robustos y fiables. Conocimiento aplicado de sistemas de control de calidad.





CEOSP06 - Capacidad de afrontar el rediseño de los procesos de la empresa con el objeto de establecer sistemáticas de mejora continua en procesos y productos industriales y de servicios. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.

procesos y productos industriales y de servici	os. Conocimiento y capacidad para el mo	odelado y la simulación de pr	ocesos de negocio.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS			
ACTIVIDAD FORMATIVA		HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales		135	100
Clases prácticas.		65	100
Actividades en laboratorio		65	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.		450	0
Pruebas de evaluación		35	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
Clases magistrales.			
Resolución de problemas.			
Exposiciones orales.			
Debates.			
Tutorías.			
Prácticas de laboratorio.			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas de teoría.		0.0	100.0
Pruebas escritas de problemas.		0.0	100.0
Pruebas prácticas en laboratorio		0.0	100.0
Pruebas Tipo test (tanto individual como cola	borativo)	0.0	100.0
Trabajos.		0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos.		0.0	100.0
Resolución de problemas.		0.0	100.0
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0
Trabajo en equipo.		0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grup	0)	0.0	100.0
Asistencia, participación y/o actitud del alum	no en clase/seminarios/tutorías.	0.0	100.0
Debates.		0.0	100.0
Portafolios.		0.0	100.0
NIVEL 2: MÓDULO DE MENCIÓN EN SISTE	MAS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIV	VIDAD TECNOLÓGICA	·
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	RAMA	MATERIA	
OPTATIVA			
ECTS MATERIA	30		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9			





30		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR'	ГЕ	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: RESPONSABILIDAD SOC	IAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR'	re	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INNOVACIÓN Y POLÍTIC	CA TECNOLÓGICA	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12





LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	<u> </u>
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DE LA CALID	AD TOTAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	<u> </u>
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DE LA PREVI	ENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	·
No	No	
NIVEL 3: GESTIÓN DEL CONO	CIMIENTO	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: MÉTODOS DE GESTIO	ÓN PARA LA INNOVACIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
FRANCÉS No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Descriptores del Módulo de Mención Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica:

 MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	6,0	Organización y Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa. Modelos de Gestión de la Sostenibilidad. Comunicación de Resultados y Reputación Corporativa. Modelos de Memorias.
Innovación y Política Tecnológica	6,0	Competitividad. Investigación, Desarrollo e Innovación. Sistema de Gestión de la Innovación. Protección de la innovación. Política Industrial y Tecnológica. Acceso y transferencia de la tecnología. Parques Tecnológicos
Gestión de la Calidad Total	4,5	Sistemas Integrados de Gestión. El proceso para la integración de los distitnos sistemas de gestión. Modelos de autoevaluación de la calidad. Mejora de procesos. Desplieque de objetivos e indicadores.
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	4,5	Organización Especializada e Integrada en Prevención de Riesgos Laborales. Técnicas de gestión de la prevención de riesgos laborales. Modelos





de Gestión y Auditoría de la Prevención de Riesgos Laborales.

Gestión del Conocimiento 4,5 Los procesos de gestión

del conocimiento en las organizaciones. Modelos de Gestión del Conocimiento.

Herramientas TIC para la gestión

del conocimiento.

Métodos de Gestión para la 4,5

Innovación

Análisis del Valor. Inteligencia Competitiva. Teoría de la decisión. Teoría de juegos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.



- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEOSIC05 Conocimientos y capacidades para la gestión del conocimiento y de las organizaciones.
- CEOSIC06 Conocimientos y capacidades para la gestión de la innovación.
- CEOSIC01 Conocimientos y capacidades para la gestión de la responsabilidad social corporativa de las organizaciones con su grupo de interes. Conocimientos y capacidades para la comunicación de resultados a los grupos de interes.
- CEOSIC02 Conocimientos y capacidades para gestionar la investigación el desarrollo y la innovación. Conocimientos sobre política industrial y tecnológica.
- CEOSIC03 Conocimientos y capacidades para la gestión de la calidad total y el proceso de integración de los diferentes sistemas de integración.
- CEOSIC04 Conocimientos y capacidades para el diagnóstico, el diseño, la planificación, la organización, la dirección y el control de la prevención de riesgos laborales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	135	100
Clases prácticas.	65	100
Actividades en laboratorio	65	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	450	0
Pruebas de evaluación	35	35

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases magistrales.

Resolución de problemas.

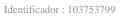
Exposiciones orales.

Debates.

Tutorías.

Prácticas de laboratorio.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN





SISTEMA DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Pruebas escritas de teoría.		0.0	100.0	
Pruebas escritas de problemas. 0.0 100.0		100.0		
Pruebas prácticas en laboratorio		0.0	100.0	
Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)		0.0	100.0	
Trabajos.		0.0	100.0	
Resolución de casos/proyectos.		0.0	100.0	
Resolución de problemas.		0.0	100.0	
Realización de Prácticas evaluables.		0.0	100.0	
Trabajo en equipo.		0.0	100.0	
Presentaciones en clase (individuales en grupo)		0.0	100.0	
Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías. 0.0		0.0	100.0	
Debates.		0.0	100.0	
Portafolios.		0.0	100.0	
NIVEL 2: MÓDULO DE PRÁCTICAS	EN EMPRESA, MOVILIDAD Y OPTATIVA	AS TRANSVERSALES		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	RAMA	MATERIA		
OPTATIVA				
ECTS MATERIA	18			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestra	ıl			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	18			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	E	 		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: AUTOMATIZACIÓN Y RO	BÓTICA INDUSTRIAL			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEM	PORAL	
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL	•			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		





ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: DISEÑO ASISTIDO POR ORDENA	DOR	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INGENIERÍA DE FABRICACIÓN		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6





	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: METROLOGÍA INDUS	TRIAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INFORMÁTICA INDUS	TRIAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12





LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: COMPLEJOS INDUSTR	RIALES	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: DIAGNÓSTICO Y CON	TROL DE GESTIÓN	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: FISCALIDAD Y GESTIO	ÓN EMPRESARIAL	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		·
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ÓPTICA APLICADA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	ARTE	
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No





No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: INTRODUCCIÓN A MATLAB		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	4,5	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: METODOLOGÍA E HISTORIA DE	LA INGENIERÍA	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
OPTATIVA	4,5	Semestral
	1,5	Seffester
DESPLIEGUE TEMPORAL		
DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 4,5	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 4,5	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 10 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 4,5 ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 12
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 10 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 4,5 ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 12
ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 10 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO Si	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 8 4,5 ECTS Semestral 11 CATALÁN No	ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 6 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 12 EUSKERA No





No	No	No		
ITALIANO	OTRAS	OTRAS		
No	No	No		
NIVEL 3: ANÁLISIS Y PREVENC	IÓN DE RIESGOS LABORALES			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS	·		
No	No			
NIVEL 3: ELECTRÓNICA DE CO	NSUMO			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
	I			



No	No	-		
NIVEL 3: BIOINGENIERÍA				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No	No		
NIVEL 3: SEGURIDAD EN REDES	S Y SERVICIOS TELEMÁTICOS			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL	· ·			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	4,5			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Si	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: PRÁCTICAS EN EMPRI	ESAS			



5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL		
OPTATIVA	4,5	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
	4,5		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
5 5 1 2 DECLI TADOS DE ADDENDIZA IE			

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los descriptores de las asignaturas optativas transversales con los siguientes:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Automatización y Robótica Industrial	4,5	Introducción a la automatización. Fundamentos de robótica. Programación básica de robots
Diseño Asistido por Ordenador	4,5	Técnicas de modelado sólido para el diseño de piezas y dispositivos de uso industrial
Ingeniería de Fabricación	4,5	Equipos de Fabricación y Verificación. Control Numérico. Fabricación Asistida por Ordenador. Fabricación Flexible. Tecnología de Grupos. Sistemas de Montaje.
Metrología Industrial	4,5	Normalización Tolerancias Técnicas de Medida. Equipos de





		Medida y Control.Calibración Certificaciones.Control de Calidad.
Informática Industrial	4,5	Automatismos lógicos. Sistemas de Comunicaciones industriales. Sistemas de supervisión.
Complejos Industriales	4,5	Urbanismo industrial. Los complejos industriales. Polígono industriales y Parques tecnológicos. Diseño de complejos industriales y tipología de elementos constructivos industriales
Diagnóstico y Control de Gestión	4,5	Técnicas para el diagnóstico en los diferentes subsistemas de la empresa. Teoría del Control. El control presupuestario y no presupuestario. El control en las diferentes áreas de la empresa.
Fiscalidad y Gestión Empresarial	4,5	Marco tributario de la empresa. Procedimientos de gestión e inspección tributaria. IVA.
Prácticas en empresa	9	Realización de prácticas en empresas u organismos externos a la universidad.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.



- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CEOTI01 Conocimientos de principios y aplicaciones de los sistemas robotizados.
- CEOTI02 Conocimientos y capacidades para aplicar las técnicas de ingeniería gráfica.
- CEOTI03 Conocimientos aplicado de sistemas y procesos de fabricación, metrología y control de la calidad.
- CEOTI04 Conocimientos y capacidades para realizar la verificación y certificación de productos y procesos.
- CEOTI05 Conocimientos aplicado de informática industrial y comunicaciones.
- CEOTI06 Conocimientos y capacidades para el diseño de complejos industriales.
- CEOTIO7 Conocimientos y capacidades para realizar el diagnóstico de las diferentes áreas de la gestión empresarial. Conocimientos y capacidades para el control de la gestión empresarial.
- CEOTI08 Conocimientos y capacidades en materia de obligaciones tributarias y de gestión empresarial.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	80	100
Clases prácticas.	40	100





Actividades en laboratorio	Actividades en laboratorio		40	100	
Estudio y trabajo autónomo del estudian	ite.		272	0	
Pruebas de evaluación			20	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES					
Clases magistrales.					
Resolución de problemas.					
Prácticas de laboratorio.					
Exposiciones orales.					
Debates.					
Tutorías.					
Prácticas en empresas.					
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN				1	
SISTEMA DE EVALUACIÓN			PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Pruebas escritas de teoría.			0.0	100.0	
Pruebas escritas de problemas.			0.0	100.0	
Pruebas prácticas en laboratorio			0.0	100.0	
Pruebas Tipo test (tanto individual como	o colaborativo)		0.0	100.0	
Trabajos.			0.0	100.0	
Resolución de casos/proyectos.			0.0	100.0	
Resolución de problemas.			0.0	100.0	
Realización de Prácticas evaluables.			0.0	100.0	
Trabajo en equipo.			0.0	100.0	
Presentaciones en clase (individuales en	grupo)		0.0	100.0	
Asistencia, participación y/o actitud del	alumno en clase/seminarios/tutorías.		0.0	100.0	
Debates.		0.0	100.0		
Portafolios.		0.0	100.0		
NIVEL 2: MÓDULO DE TRABAJO FIN I	DE GRADO				
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2					
CARÁCTER	RAMA	MA	TERIA		
TRABAJO FIN DE GRADO					
ECTS MATERIA	12				
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral					
		ECT	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6		ΓS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECT	ΓS Semestral 9		
	12				
ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11		ECT	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO	CATALÁN	EUS	SKERA		
		No	No		



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
TRABAJO FIN DE GRADO	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5 5 1 2 RESULTADOS DE APRENDIZA I	F	

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Para la obtención del título será necesario realizar un Trabajo Fin de Grado con una extensión de 12 ECTS. Este trabajo se podrá desarrollar tanto en la Universidad como en otras instituciones de educación superior, de investigación o empresas nacionales o extranjeras.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio



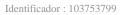
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CG1 Capacidad para aplicar conocimientos de: Matemáticas, Ciencias e Ingeniería.
- CG2 Capacidad para diseñar y conducir experimentos y también para analizar e interpretar la información.
- CG3 Capacidad para diseñar un sistema, componente o proceso para satisfacer necesidades definidas.
- CG4 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas de Ingeniería.
- CG5 Capacidad para usar las técnicas, habilidades y herramientas modernas de la ingeniería, necesarias para la práctica profesional.
- CG6 Educación amplia necesaria para entender el impacto de las soluciones de la Ingeniería en un contexto social y global.
- CG7 Capacidad para comunicarse efectivamente.
- CG8 Capacidad para operar en equipos multidisciplinares y multiculturales.
- CG9 Comprensión de la responsabilidad ética y profesional.
- CG10 Conocimiento de los asuntos políticos, económicos y sociales contemporáneos.
- CG11 Motivación y capacidad para dedicarse a un aprendizaje de por vida.
- GE1 Capacidad de organizar y gestionar empresas industriales y de servicios, así como otras instituciones, tanto individualizadamente como formando redes, y en todas sus áreas funcionales y dimensiones: técnica, organizativa, financiera y humana, con una fuerte orientación emprendedora y de innovación.
- GE2 Capacidad para gestionar, asesorar, proyectar, hacer funcionar, mantener y mejorar organizaciones, sistemas, estructuras, instalaciones, sistemas de producción, procesos, y dispositivos con finalidades prácticas, económicas y financieras.
- GE3 Capacidad para valorar la importancia de la gestión de la experiencia, el conocimiento, la tecnología y los procesos de cambio organizacional como factores clave para la mejora de la competitividad en el entorno actual.
- GE4 Conocimientos para gestionar, evaluar y mejorar sistemas de información basados en tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- GE5 Adquirir bases sólidas en ciencias y tecnología que permitan aplicar la gestión y dirección de operaciones, y la organización de la producción, la logística y la gestión de empresas.
- GE6 Capacidad para el análisis, el diagnóstico y la resolución de problemas en entornos complejos y poco estructurados, así como hacia la iniciativa, la creatividad el razonamiento crítico, la toma de decisiones y la implantación de las mismas.
- GE7 Capacidad de manejar competencias sociales, interpersonales, emocionales y de trabajo en un entorno multidisciplinar e internacional.
- GE8 Adquirir una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación.
- GE9 Capacidad para el aprendizaje autónomo, o para cursar estudios de postgrado que le permitan profundizar y/o especializarse en diferentes campos de la Ingeniería de Organización.
- GE10 Capacidad de organizar, planificar, controlar y supervisar equipos multidisciplinares.
- GE11 Capacidad de gestionar técnica y económicamente proyectos, instalaciones, plantas y empresas industriales y centros tecnológicos.

Seleccione un valor

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CETFG - Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de la Energía de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



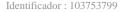


ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Estudio y trabajo autónomo del estudiante.	300	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES	·	
Exposiciones orales.		
Debates.		
Tutorías.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos.	0.0	100.0
Resolución de casos/proyectos.	0.0	100.0
Resolución de problemas.	0.0	100.0
Presentaciones en clase (individuales en grupo)	0.0	100.0
Debates.	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Sevilla	Ayudante	3.8	0.5	1.1
Universidad de Sevilla	Ayudante Doctor	3.7	5.3	4.1
Universidad de Sevilla	Catedrático de Escuela Universitaria	3.3	4.9	3.7
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	12.8	19.0	14.1
Universidad de Sevilla	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	17.9	5.3	12.3
Universidad de Sevilla	Profesor colaborador Licenciado	8.2	4.2	9.1
Universidad de Sevilla	Profesor Contratado Doctor	8.3	12.3	9.2
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Escuela Universitaria	10.6	2.4	11.8
Universidad de Sevilla	Profesor Titular de Universidad	31.4	46.2	34.8
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	10.93	14.81	12.3
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	38.78	52.55	43.65
Universidad de Málaga	Catedrático de Escuela Universitaria	4.11	5.58	4.63
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	13.4	4.62	15.08
Universidad de Málaga	Ayudante	0.59	0.48	0.17
Universidad de Málaga	Ayudante Doctor	2.58	3.5	2.91
Universidad de Málaga	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	10.69	3.34	6.02
Universidad de Málaga	Profesor colaborador Licenciado	4.23	3.5	4.76
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	7.52	10.19	8.46
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	7.17	1.43	2.02





Ver anexos. Apartado 6.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver anexos. Apartado 6.2

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN % TASA DE ABANDONO %		
55	15	
TASA DE EFICIENCIA %		
70		
TASA	VALOR %	
Tasa de Rendimiento	70	

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad que acompaña a esta memoria.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.andaluciatech.es/titulos_oficiales

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN		
CURSO DE INICIO	2011	
Ver anexos, apartado 10.	·	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se incluye a continuación la tabla de adaptaciones de los estudiantes procedentes de las titulaciones en proceso de extinción en las universidades de Málaga y Sevilla.

Tabla de adaptaciones Grado en Ingeniería en Organización Industrial – 2° ciclo Ingeniería en Organización Industrial

Ingeniero de Organización	Ingeniero de Organización	Grado en Ingeniería de
Industrial	Industrial	Organización Industrial





(2º Ciclo). Universidad de Sevilla	(2º Ciclo). Universidad de Málaga	
Automatización de Procesos Industriales	Tecnología de Control	Control Automático y de Procesos
Complejos Industriales	Complejos Industriales	Complejos Industriales (Optativa Transversal)
Dirección Financiera	Dirección Financiera	Dirección Financiera (Mención Gestión de Empresas)
Diseño, Planificación y Gestión de Sistemas Productivos y Logísticos	Diseño y gestión de sistemas de producción	Sistemas de Producción
Estadística Industrial	Estadística Industrial	Estadística e Investigación Operativa
Métodos Cuantitativos de Organización Industrial	Modelización en Organización de Empresas	Métodos Cuantitativos de IO + Métodos Cuantitativos de Gestión
Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica
Tecnología Energética	Tecnología Energética	Ingeniería Térmica
Tecnología Química	Tecnología Química	Tecnología Química y Ambiental
Estrategia y Política de Empresas	Estrategia y Política de Empresa	Dirección Estratégica (Mención Gestión de Empresas) + Modelos de Gestión de Negocios (Mención Gestión de Empresas)
Organización del Trabajo y Factor Humano	Organización del Trabajo	Factor Humano de las Organizaciones
Política Industrial y Tecnológica	Política Industrial y Tecnológica	Innovación y Política Tecnológica (Mención de Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica)
Tecnología de Fabricación	Tecnología de Fabricación Mecánica	Tecnologías de Fabricación
Técnicas de Control de Gestión	Control de Gestión	Gestión de Empresas
Dirección Comercial + Análisis de Mercados y Creación de	Dirección comercial + Competitividad e Innovación de la Empresa	Mercados + Diseño de Productos e Innovación + Creación de Empresas





Empresas + Competitividad e Innovación en la Empresa		
Entorno Económico de la Empresa	-	Fiscalidad y Gestión Empresarial (Optativa Transversal)
Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad
Gestión de la Innovación	-	Métodos de Gestión para la Innovación (Mención de Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica)
Sistemas de Información	-	Sistemas de Información
Proyectos	Proyectos	Gestión de Proyectos

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN				
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO			
1014000-29013226	Ingeniero de Organización Industrial-Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial			

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTUL	0		
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	Adelaida	De la Calle	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Cervantes (Rectorado Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	677904554	952137097	Rectora de la Universidad de Málaga
11.2 REPRESENTANTE LEGAL		·	
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09172051L	Ana	Lozano	Vivas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Ejido s/n (Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrordenacion@uma.es	670947818	952132694	Vicerrectora de ordenación Académica de la Universidad de Málaga
11.3 SOLICITANTE		·	
El responsable del título no es el	solicitante		
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09172051L	Ana	Lozano	Vivas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO





C/ El Ejido (Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga)	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrordenacion@uma.es	670947818	952132694	Vicerrectora de Ordenación





ANEXOS: APARTADO 1

Nombre : Fot Ingenieria en Organizacion Industrial.pdf HASH SHA1 : 5ECUPVMcnDxZ6CfYBj/zFYB8SwI=

C'odigo~CSV: 42810117453358202295046







Convenio Específico entre

la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla para la Implantación y Desarrollo de la Titulación Conjunta de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial





CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TITULACIÓN CONJUNTA DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

En Málaga, a 1 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, D*. Adelaida de la Calle Martín actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Málaga, Avd. Cervantes, 2 y C.I.F. número Q-2918001-E,

De otra parte el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, D. Joaquín Luque Rodríguez, actuando en nombre y representación de esta institución, con CIF Q4118001-l y domicilio en c/ San Fernando, 4 41004 Sevilla.

Ambos con poderes suficientes para la celebración de este convenio en virtud de lo establecido en los Estatutos de las citadas Universidades,

MANIFIESTAN

Las Universidades de Málaga y Sevilla, conscientes de la importancia que tiene afianzar las relaciones interuniversitarias, con fecha 25 de octubre de 2010 han suscrito un Acuerdo Marco de colaboración para el desarrollo, seguimiento y modificación de un catálogo de titulaciones conjuntas con el objetivo de impulsar un espacio común que fomente la excelencia docente y la investigación de calidad en diversas áreas de especialización.

En el mencionado Acuerdo Marco se prevé el establecimiento de un convenio específico para el desarrollo de cada una de las titulaciones conjuntas, por ello ambas partes





acuerdan suscribir el presente convenio especifico de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

Las Universidades firmantes acuerdan la implantación y desarrollo del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, mediante la organización de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título universitario oficial.

Mediante el presente convenio se acuerdan los requisitos generales y de procedimiento que se aplicarán en el desarrollo de las citadas enseñanzas.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio, referido a la oferta, desarrollo de las enseñanzas y expedición del título conjunto de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, coincide con el de las Universidades signatarias del mismo.

TERCERA: Centros responsables.

Los Centros responsables del desarrollo de las enseñanzas serán:

- Por la Universidad de Sevilla: Escuela Técnica Superior de Ingenieria

CUARTA: Universidad responsable.

La Universidad de Málaga será responsable de la tramitación del procedimiento de verificación del título y ejercerá la representación ante los órganos competentes a los efectos previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Igualmente, será responsable de la tramitación de los procesos de renovación de la acreditación del título.





QUINTA: Diseño del título.

Para el diseño del plan de estudios y de la memoria de verificación del título conjunto se nombrará una comisión de expertos que será paritaria entre ambas Universidades. A esta comisión le corresponderá tanto el diseño de la estructura y contenidos del plan de estudios, como la elaboración de los contenidos de la memoria de verificación, para lo que contará con el apoyo técnico necesario por parte de ambas Universidades.

La propuesta de título conjunto y su correspondiente memoria de verificación serán aprobadas por las dos Universidades signatarias mediante el procedimiento interno que tengan acordado.

A estos efectos se entiende por título conjunto el correspondiente a un único plan de estudios oficial diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que han suscrito el correspondiente convenio de colaboración y que han presentado una única solicitud de verificación, a efectos del procedimiento establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, tras su verificación positiva por parte del Consejo de Universidades, los Rectores de ambas Universidades ordenarán la publicación del plan de estudios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

A estos efectos la publicación deberá recoger los términos expresados en el apartado 5.1 de la memoria de verificación.

SEXTA: Acceso.

El acceso a las enseñanzas del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

La oferta anual de plazas será conjunta para las Universidades de Málaga y Sevilla, siendo el estudiante el que elija la sede, entre las disponibles, en la que desea comenzar los estudios.





En el caso de que la estructura del plan de estudios contemple menciones o itinerários curriculares que se impartan exclusivamente en una de las dos sedes se podrán establecer cupos del total de plazas ofertadas.

SÉPTIMA: Matricula y tramitación de expedientes.

Desde cada Universidad se comunicarán los estudiantes matriculados, en su caso, a la otra Universidad, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

Cada Universidad asumirá las tareas de tramitación y custodia de los expedientes de los estudiantes que se hayan matriculado en el mismo.

En todo caso, se removerán los obstáculos para facilitar que aquellos estudiantes que lo deseen puedan completar sus estudios dentro de la oferta académica de la otra Universidad en la que originariamente no ingresó, facilitándole para ello el traslado del expediente académico.

OCTAVA: Movilidad.

En el desarrollo de las enseñanzas conducentes al título conjunto objeto de este convenio se contemplarán acciones de movilidad estudiantil, del profesorado y del personal de administración y servicios que faciliten el enriquecimiento mutuo y contribuyan a la mejora de la calidad del título.

Las dos Universidades facilitarán dichas acciones de movilidad considerando a los estudiantes, profesores y PAS participantes con los mismos derechos que los propios estudiantes, profesores y PAS en cuanto a la utilización de los servicios universitarios.

Los estudiantes participantes en las acciones de movilidad tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico de los estudios que realicen en la Universidad de destino, para lo cual se hará uso de los correspondientes sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos, así como los acordados por ambas Universidades y establecido en la memoria verifica del Grado.





NOVENA: Expedición del titulo.

El titulo será expedido conjuntamente por los Rectores de las Universidades de Málaga y Sevilla y su expedición se materializará en un único documento, en el que consten los emblemas y atributos de aquellas y las firmas impresas de los Rectores de las dos universidades participantes, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 2 de agosto.

Cada una de las Universidades signatarias será responsable de la tramitación de los títulos de los estudiantes que finalicen los estudios en cada una de ellas. Para ello se establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación y de intercambio de información entre los servicios administrativos respectivos.

DÉCIMA: Sistema de Garantia de la Calidad.

El título conjunto de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial contará con el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Málaga.

Se creará una Comisión de Garantía de Calidad del Título que será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

En general deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
- Contribuir a superar el proceso de evaluación del Título (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
- Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
- 4. Actuar como apoyo eficiente a los Decanos/Directores de los Centros.
- Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Titulo y del Centro.





- Buscar la coherencia entre el SGC del Título y el del Centro.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
- 8. Vetar los intereses de los diferentes grupos de interés.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principlos de gestión del Título.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

Esta Comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno una vez puesta en marcha la titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título tendrá la siguiente composición, en la que cada miembro titular tendrá un suplente, ambos a propuesta de cada una de las Universidades responsables, salvo los representantes de los agentes externos que se designarán por mutuo acuerdo:

- Un representante de cada uno de los Centros responsables de la organización de las enseñanzas.
- Dos profesores que impartan docencia en el título por cada una de las dos Universidades
- Un estudiante por cada Universidad.
- Un miembro del PAS por cada Universidad.
- Un representante de los grupos de interés externos.

UNDÉCIMA: Modificación o extinción del título.-

Las modificaciones del título podrán surgir a iniciativa de los Centros responsables de su impartición o de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, quienes la elevarán a la Comisión Mixta contemplada en Acuerdo Marco suscrito por ambas Universidades para el desarrollo y seguimiento del catálogo de titulaciones conjuntas



ma

de fecha 25 de octubre de 2010, y que será la encargada de acordar, en su caso, la tramitación de las modificaciones propuestas.

Además de las causas generales de suspensión o extinción del título previstas en el Acuerdo Marco anteriormente mencionado, las Universidades signatarias, a propuesta de la Comisión Mixta antes mencionada, podrán acordar la suspensión temporal o definitiva de este título mediante la aplicación de criterios basados en uno o varios de los siguientes indicadores:

- 1. La demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso al título serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del título o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se impartan en las Universidades participantes.
- 2. El rendimiento académico. La disminución de las tasas de graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos y el aumento de la tasa de abandono del título serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones en que se basen los resultados.
- La calidad. El título debe cumplir los niveles de calidad que las Universidades de Sevilla y Málaga hayan acordado establecer en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

Llegado el caso, las Universidades responsables arbitrarán los mecanismos adecuados a través de los cuales salvaguardarán los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que esté cursando el título, garantizando que, con un aprovechamiento normal, puedan finalizar sus estudios.

DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio.-

El presente convenio específico será de aplicación una vez firmado y tendrá una vigencia inicial de 6 años, prorrogándose tácitamente por periodos de 6 años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de doce meses a su finalización.





DECIMOTERCERA: Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente documento, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera del Acuerdo Marco, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA: Suscripción del Acuerdo Marco

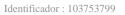
Los Rectores de las Universidades de Málaga y Sevilla, debidamente enterados del contenido del presente convenio específico para la implantación y el desarrollo de la titulación conjunta de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, se ratifican en el propósito, comprometiéndose reciprocamente a realizar todos los esfuerzos y mantener la coordinación adecuada, en orden a conseguir los objetivos propuestos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman este documento en el lugar y fecha antes indicados:

por la Universidad de Málaga

D^a Adelaida de la Calle Martin Rectora por la Universidad de Sevilla

D. Josquin/Luque Rodriguez Rector





ANEXOS: APARTADO 2

 ${\bf Nombre: ALEGACIONES~Y~JUSTIFICACION~ORGANIZACION~INDUSTRIAL.pdf}$

HASH SHA1: R4WJ8/GfJSfu1jwvjcMIVLmapX4=

Código CSV: 47999181391787160918334

Respuestas a las recomendaciones y peticiones de modificación formuladas en el informe de evaluación de la solicitud de verificación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla

Criterio I. Descripción del Título

Modificaciones:

1. Se debe eliminar la referencia al inglés como una de las lenguas en las que se imparte el título, ya que para considerar que el titulo se imparta en varias lenguas, al menos una asignatura obligatoria que cursen todos los estudiantes del título debe impartirse en inglés. En el desarrollo de las enseñanzas no aparece ninguna referencia a asignaturas en otra lengua, o en su caso indicar que materia o asignatura será impartida en inglés.

Se ha eliminado la referencia al inglés entre las lenguas en las que se imparte el título.

2. Se deben establecer e indicar en su apartado correspondiente de la aplicación para las Universidades de Málaga y de Sevilla, los créditos mínimos y máximos en los que se pueden matricular por curso los alumnos que quieren cursar los estudios a tiempo parcial.

Se han establecido e indicado estos datos en el apartado correspondiente de la aplicación.

Criterio III. Competencias

Modificaciones:

1. Se deben redactar en términos de capacidades, conocimientos o habilidades que debe adquirir el estudiante aquellas competencias generales y específicas que no están definidas.

Se ha revisado la redacción de las competencias para atender a los cambios solicitados.

2. Se debe reformular la competencia CE8. Capacidad de transmitir al egresado una actitud respetuosa con las personas, la seguridad en el trabajo, el entorno social y ambiental, basada en la cultura de la mejora continua, formación e innovación, de forma que se pueda traducir como una competencia que adquiere el estudiante, parece ser más orientada a capacidad del profesorado que al estudiante.

Se ha redactado de nuevo esta competencia.

3. Se debe redactar la competencia del trabajo fin de grado en términos de competencias y definirla como competencia del título solicitado, la descrita hace referencia a la Ingeniería de la energía. "CETFG. Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de la Energía de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas."

Se ha redactado de nuevo esta competencia.

Criterio IV. Acceso y Admisión de estudiantes

Modificación:

1.Se debe completar la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a los estudiantes del título, en cada una de las universidades en las que se imparte el título(Málaga y Sevilla), y adaptar la normativa aportada por las universidades a lo establecido en el RD 861/2010.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática y se ha adecuado la normativa a lo dispuesto en el RD 861/2010.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

Modificaciones:

1. Se deben adaptar a cada uno de los módulos o materias las actividades formativas y los sistemas de evaluación propuestos en el título y cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, los apartados correspondientes de cada uno de los módulos y materias del plan de estudios.

Las actividades formativas consideradas se han adaptado a los módulos integrantes del plan de estudios, indicando el número de horas establecidas para cada uno de ellos, y el porcentaje de presencialidad. Asimismo, se han cumplimentado en la aplicación informática los apartados correspondientes a los sistemas de evaluación propuestos.

2. Se debe actualizar el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, según lo establecido en el RD 861/2010.

Se ha incluido la siguiente información en la memoria de solicitud:

Reconocimiento académico por actividades extrauniversitarias: de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en una cuantía de , al menos, seis créditos sobre el total del plan de estudios. Estos reconocimientos se llevarán a cabo conforme a la normativa de las universidades participantes..

Recomendación:

1. Se recomienda ampliar la descripción de los contenidos de las materias de forma que puedan valorarse su adecuación a la adquisición de competencias.

Se han ampliado los siguientes contenidos:

Curso segundo

Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	6,0	Programación lineal primal y dual. Modelado de redes y grafos Modelos de transporte y asignación. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
---	-----	--

Curso tercero

Gestión de la Calidad	6,0	Sistemas de gestión de calidad. Normas de calidad. Control de calidad. Calidad integral. Gestión de la calidad total.
Sistemas de Información	4,5	Estudio de los sistemas de Información Empresarial. Tipos de sistemas de información. Integración de la información. Diseño de sistemas de información: metodologías y herramientas. Usabilidad y calidad de los sistemas de información
Métodos Cuantitativos de Gestión	4,5	Programación lineal entera y mixta Aplicación al modelado mediante programación lineal continua, entera y mixtay la resolución de problemas en Ingeniería de Organización

Factor Humano de las Organizaciones	6,0	Teoría de la organización. Modelos de organización del trabajo. Estudio del trabajo. Estudios de métodos y tiempos. Políticas de incentivos. Dirección de equipos humanos.

Módulo de Mención Gestión de Empresas

Dirección Estratégica 6		Misión y visión estratégicas de la empresa. Análisis DAFO. Ventajas competitivas. Análisis externo e interno. Diseño de planes estratégicos.
-------------------------	--	--

Mención Logística y Distribución

Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Diseño de redes de suministro. Integración de la cadena de suministro. Modelos de planificación. Planificación colaborativa. Sistemas de control.
Redes de Distribución	6,0	Conceptualización de las redes de distribución de servicios e infraestructuras de uso público. Modelos de grafos y redes aplicados a las redes de servicios e infraestructura y su resolución.

Intermodalidad	4,5	Intermodalidad. Cooperación modal. Elementos de intercambio modal. Sistemas de transferencia modal. Gestión de la intermodalidad. Modelos de valoración.
Gestión de Aprovisionamiento	4,5	Políticas de aprovisionamiento. Gestión avanzada de inventarios. Gestión de compras. Gestión agregada de stocks.

Mención Sistemas de Producción

Programación y Control de la Producción	6,0	Sistemas de control de la producción Cuellos de botella. Programación de operaciones. Secuenciación. Reprogramación de operaciones. Producción ajustada. Sistemas de producción justo a tiempo
Sistemas Integrados de Producción	4,5	Producción asistida por ordenador. Sistemas de fabricación flexible. Producción integrada por ordenador (CIM).
Sistemas de Gestión Empresarial	4,5	Sistemas de planificación integral de los recursos empresariales. Selección, implantación y control de sistemas de planificación de recursos empresariales. Metodologías de implantación de sistemas de planificación de recursos empresariales.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

Recomendación:

1. Se recomienda incluir la información de las instalaciones aportadas por las Universidades de Málaga y Sevilla como aulas, laboratorio, seminarios, equipamientos, etc... disponibles para el uso y desarrollo del título de forma que pueda valorarse su adecuación.

Se han cumplimentado estos datos en la Memoria y en la aplicación informática.

Criterio VIII. Resultados previstos

Modificaciones:

1. Se debe justificar la estimación realizada de los indicadores y aportar los datos de las titulaciones que ha servido de referencia para realizar estas estimaciones.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática.

2. Se debe incluir una estimación justificada de la tasa de rendimiento, tal y como se señala en la Guía de apoyo para la verificación de la AGAE.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática.

Criterio X. Calendario de implantación

Modificación:

1. Se debe aclarar si este título propuesto sustituye o está relacionado con la titulación de 2[^] ciclo actual, en su caso se debe especificar un calendario de implantación, el procedimiento de adaptación y enseñanzas que se extinguen por la implantación de este grado.

El título propuesto en parte sustituye a la titulación de segundo ciclo de Ingeniería de Organización Industrial si bien pertenecen a dos ámbitos distintos: la titulación propuesta es un grado (primer ciclo en el EEES) y la que se extingue es de segundo ciclo LRU. No es de esperar un gran número de cambios de plan de estudios de uno a otra. Sin embargo se ha incluido tabla de adaptaciones.

Aspectos formales que deben ser cumplimentados:

Modificaciones:

1. Se deben incluir en el apartado correspondiente de la aplicación, las competencias básicas para los estudios de grado que establece el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Se han cumplimentado estos datos en la aplicación informática.

2. Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas en módulos, materias o asignaturas optativas únicamente deben aparecer en la planificación de las enseñanzas.

Efectivamente, al incluir las competencias del título se añadieron incorrectamente las competencias específicas de mención, que solo deben aparecer en las materias en que se adquieren, porque los estudiantes las adquirirán dependiendo de la mención elegida.

No obstante lo anterior, en la aplicación informática hemos tenido que definir todas las competencias a nivel de título para después poder distribuirlas por módulos, incluidas las previstas para cada una de las menciones del título.

3. Se debe corregir el enlace proporcionado en la aplicación para la descarga de las normas de permanencia, de forma que se facilite el acceso a ellas.

Se ha procedido a la subsanación de este error.

4. Aunque se ha podido evaluar el Sistema de garantía de calidad con información recibida de la universidad, se debe corregir la dirección web facilitada para la evaluación del SGC del título, la actual que aparece en la aplicación no contiene el Sistema de garantía.

Se ha procedido a la subsanación de este error.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

2.1. Antecedentes y motivación

La Ingeniería de Organización es una rama de la Ingeniería cuya función es la de capacitar al profesional para el análisis, diseño y gestión de los sistemas sociotécnicos complejos presentes en la industria y los servicios, debiendo integrar los distintos recursos humanos, físicos y tecnológicos de estos sistemas.

La Ingeniería de Organización integra una serie de conocimientos que han sido la base para hacer competitivas y sostenibles las actividades industriales y de servicios, promoviendo la mejora y la innovación de productos, servicios y procesos tecnológicos así como de los modelos organizativos. La presencia de los ingenieros de organización industrial ha sido fundamental en empresas del sector industrial y de servicios que requieren directivos con una amplia formación técnica.

Desde el año 2000 la Ingeniería de Organización dispone de una asociación nacional (Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería de Organización, ADINGOR) que articula e integra tanto al personal académico con actividad en el ámbito de la ingeniería de organización en el conjunto de la universidad española, como a profesionales que ejercen la profesión en empresas del sector productivo o de servicios.

Los estudios en el ámbito de conocimientos de la Ingeniería de Organización han atravesado una serie de etapas diferenciadas:

- En una primera etapa (1955-1964), las enseñanzas de Ingeniería de Organización (establecidas por el Ministerio de Industria) se impartieron en cursos de posgrado.
- En una segunda etapa (1964-1992), las enseñanzas de Ingeniería de Organización se imparten como una especialidad (Organización Industrial) dentro del título de Ingeniero Industrial.
- En una tercera etapa (1992-actualidad) se establece una titulación de 2º ciclo denominada Ingeniero de Organización Industrial (R.D. 1401/1992), que recoge las enseñanzas de Ingeniería de Organización.

La creación, en esta última etapa, de la titulación de 2º ciclo viene a reconocer la proyección transversal de la Ingeniería de Organización al resto de los ámbitos de la ingeniería industrial, tal y como pone de manifiesto la Orden de 21 de septiembre de 1995, "...a la vista, no obstante, de las materias troncales que integran la Ingeniería de Organización Industrial, así como del sentido y del carácter de esta titulación, parece que dicho campo de estudio puede constituir la proyección de actividades y empresas no sólo estrictamente industriales, sino también derivadas de otros sectores de ingeniería. Se plantea, pues, la conveniencia de, manteniendo el acceso directo para la rama de Ingeniería Industrial, abrir el acceso, con complementos de formación, a las restantes ramas de la ingeniería". Con esta Orden se rompe la identificación de la Organización Industrial exclusivamente con la Ingeniería Industrial y le reconoce un carácter transversal y propio que justifica la creación de un título independiente.

Con el proceso de proceso de adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior aparece una oportunidad para replantearse la actividad docente en el ámbito de la Ingeniería de Organización y planificar una oferta académica que mejore la ya

existente, permitiendo presentar una oferta amplia que cubra por una parte la demanda de los estudiantes, por otra la demanda de la empresa como empleadora de los egresados, y por otra la demanda del resto de la sociedad civil. A nuestro entender, estas tres demandas son cubiertas en cierto modo mediante la presentación del título de grado en Ingeniería en Organización Industrial: unos estudios con una gran demanda de estudiantes; de empleo de egresados en el sector productivo y de servicios; y que vendrá a satisfacer reclamaciones de la sociedad civil que demanda una mejora de la gestión, y organización de los procesos en qué esta se ve inmersa desde el punto de vista de su actividad socioeconómica.

En los siguientes epígrafes se justificará el interés académico, científico y profesional que, a nuestro juicio, tiene el título que se oferta.

2.2. Interés académico

Hasta la fecha, en la Universidad de Sevilla (US) se han graduado un total de 125 estudiantes de Ingeniería en Organización Industrial (titulación de segundo ciclo), cifra que es más de cinco veces los egresados de cualquiera otra de las titulaciones de segundo ciclo. Asimismo, el número de alumnos matriculados es en torno a un centenar aproximadamente de media, siendo una cifra muy destacable al ser ésta una titulación segundo ciclo. En la Universidad de Málaga (UMA) se han graduado hasta la fecha unos 80 estudiantes de Ingeniería en Organización Industrial. Su nueva configuración como titulación de grado sin duda incrementará la demanda de matriculaciones por parte del potencial alumnado.

La actual plantilla de profesorado de la ETSI de la US, principalmente del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas (DOIGE), así como la plantilla de profesorado de la ETSII de la UMA junto con su Departamento de Economía y Administración de Empresas (DEAE) están capacitadas docentemente, a nivel formativo para hacerse cargo del núcleo fundamental de asignaturas a impartir en el nuevo grado de Ingeniería en Organización Industrial.

La actual plantilla del DOIGE y del DEAE han venido preparándose en los últimos años para la impartición de docencia en el nuevo entorno que ha abierto el Espacio Europeo de Educación Superior, participando en los diferentes programas que desde la Universidad de Sevilla se han puesto en marcha. Hay que destacar la presencia de numerosas asignaturas en la Plataforma Virtual de la Universidad de Sevilla, disponiéndose de numeroso material en red, así como las actividades equivalentes acometidas en el ámbito de la Universidad de Málaga. También es destacable la participación activa de los profesores del DOIGE en los programas y convocatorias de proyectos de innovación, así como la activa participación de profesores del DOIGE en el itinerario curricular alternativo en inglés que ofrece la ETSI a sus alumnos.

Finalmente, hay que reseñar que la ETSI, y el DOIGE en particular como principal responsable de la titulación, tienen importantes lazos con el sector productivo, como demuestra el numeroso volumen de convenios con empresas del sector, muchos de los cuales tiene una importante vertiente educativa que se ha visto plasmado a través de cursos de formación, cursos de experto, de máster, o a través de asignaturas de libre configuración.

2.3. Interés científico

La actividad investigadora de los profesores de la ETSI de la Universidad de Sevilla y de la ETSII de la Universidad de Málaga que participarán en la impartición del grado de Ingeniero en Organización Industrial se corresponde en cantidad y calidad con el nivel necesario para poder impartir tal título. El nivel técnico y científico del profesorado,

demostrable por su experiencia y resultados de investigación en publicaciones, es un argumento importante que sustenta la propuesta. De hecho, la continuada actividad investigadora del profesorado permitirá incorporar los últimos avances en el ámbito de la actividad científica y profesional en Ingeniería en Organización Industrial a su actividad docente.

Toda vez que la mayor carga docente de la titulación de grado recae sobre los profesores del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas (DOIGE) en la Universidad de Sevilla y del Departamento de Economía y Administración de Empresas (DEAE) en la Universidad de Málaga, el estudio que se muestra a continuación se basa fundamentalmente en éstos. El DOIGE dispone de tres grupos de investigación bien asentados en el ámbito investigador con una masa crítica de investigadores destacable. A saber:

- Grupo TEP127: Ingeniería de Organización con 26 investigadores
- Grupo TEP134: Organización Industrial con 25 investigadores
- Grupo TEP216: Tecnologías de la Información e Ingeniería de Organización con 10 investigadores

Por su parte, el DEAE dispone de tres grupos de investigación relacionados con

- Grupo TEP223: Operaciones y sostenibilidad: TICs, calidad y prevención de riesgos laborales con 5 investigadores
- Grupo SEJ414: Innovación tecnológica y calidad, con 4 investigadores
- Grupo SEJ424: Gestión del trabajo y del producto. Ergonomía y prevención, con 4 investigadores.

La actividad investigadora de los profesores de ambos departamentos, a través de sus grupos de investigación, está avalada por su actividad en la publicación de artículos científicos en revistas con base en el ISI y significativo índice de impacto JCR, lo cual ha redundado en el reconocimiento a nivel de sexenios con un total de 31 tramos de investigación repartidos entre los profesores funcionarios del Departamento. Además hay que destacar que son profesores del DOIGE de la US los dos Catedráticos de Universidad con mayor número de tramos de investigación con actividad en el ámbito de la Ingeniería de Organización de España.

También destaca la actividad investigadora atendiendo a los proyectos de investigación financiados dentro del Plan Nacional de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. En la actualidad, desde el DOIGE se dirigen 6 proyectos de I+D activos, financiados por el Plan Nacional de I+D, y 7 proyectos de Excelencia de la Convocatoria de Proyectos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Así mismo. El DOIGE de la US, a través de los proyectos de investigación en que participan sus investigadores, tiene 8 contratados/as del programa de ayudas para la Formación de Personal Investigador. Además, en los últimos 10 años el número de proyectos de investigación financiados por organismos públicos es superior a la treintena, y el número de contratos de investigación, como actividad de transferencia de tecnología, cercano al centenar. De igual manera, el DEAE de la UMA ha venido incrementando de forma significativa, en los últimos años, su participación en proyectos de investigación así como en contratos de investigación muy significativamente en el ámbito de la prevención de riesgos laborales donde dirige una cátedra de destacada repercusión en el contexto andaluz. Asimismo, se dispone de 2 contratados en relación al programa de Formación de Profesorado Universitario en el DEAE.

Hay que significar también como fruto de la actividad investigadora, por la relevancia que tiene en la evaluación, que desde que se encuentra activo el Programa de Evaluación

SSV: 47999363697697868360968834

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

del Profesorado para la Acreditación Nacional de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) se han acreditado 7 profesores titulares de universidad y 3 catedráticos de universidad en el DOIGE de la US.

2.4. Interés profesional

En el actual contexto educativo existen 22 Escuelas de Ingeniería en España que han venido ofreciendo el título de Ingeniero en Organización Industrial (segundo ciclo), con una matrícula anual del orden de los 1.500 alumnos. La empleabilidad de dichos titulados es de prácticamente el 100%. Es por ello una titulación plenamente justificada en base a las necesidades del mercado profesional, justificada en la buena inserción laboral de dichos titulados, así como la alta demanda por parte de los alumnos.

El título que se propone se adecúa a las características socioeconómicas de la zona de influencia, ya que el entorno socioeconómico andaluz y español debe pasar de una estructura de empresas que tradicionalmente competía en costes, a una que compita en la calidad de sus productos y en la innovación y generación de conocimiento. Por otra parte, el incremento global de la competencia (debido, entre otros factores, a la madurez de los mercados, la globalización, y el aumento de las exigencias por parte de los clientes finales) lleva a las empresas a su concentración en una serie de actividades nucleares y a la configuración de redes de suministro en las que la logística y la distribución juegan un papel fundamental, requiriendo el soporte de métodos avanzados para la toma de decisiones y de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). En este entorno, es clara la necesidad de formar personas cualificadas para planificar y gestionar el diseño y desarrollo de nuevos productos y procesos, la innovación tecnológica, y la transferencia de conocimiento al sector empresarial, así como para diseñar y gestionar sistemas productivos y logísticos eficientes.

EN 30 CA30, NORMAS REGULADORAS DEL ESERCICIO FROI ESIGNAE
No procede.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

El título de "Grado en Ingeniería en Organización Industrial" se encuentra plenamente justificado en el entorno europeo, así como en el internacional. De hecho, se corresponde con titulaciones de reconocido prestigio internacional, tales como *Gènie Industrielle* en Francia, *Ingeniería Gestionale* en Italia o *Industrial Engineering* en los Estados Unidos de América y otros países de habla inglesa.

Existen diferentes Universidades en España y en Europa donde se han elaborado e implantado propuestas similares a la que se propone y que se han tomado como referencia para la elaboración de este documento. En concreto, los referentes universitarios que se han manejado son los siguientes:

- En España:
 - Universidad Politécnica de Madrid
 - Universidad Politécnica de Valencia
 - Universidad del Pais Vasco
 - Mondragón Unibertsitatea.
 - o Universidad Autónoma de Barcelona
 - Universidad de Burgos
 - Universidad de Valladolid
 - o Universidad de Vigo
 - Universidad de Navarra
 - Universidad de Jaén
 - Universidad Europea de Madrid
- En Europa:
 - Université Libre de Bruxelles (Bélgica)
 - Graz University of Technology (Austria)
 - University of Twente (Países Bajos)
 - University of Kaiserslautern (Alemania)
 - Universidade de Aveiro (Portugal)
 - o Technische Universität Hamburg-Harburg (Alemania)
 - Luleå University of Technology (Suecia)
 - Linköpings universitet (Suecia)
 - o KTH Royal Institute of Technology (Suecia)
 - Grenoble INP (Francia)
 - o FEUP (Oporto, Portugal)
 - o Chalmers University of Technology (Suecia).

Adicionalmente, se ha considerado la siguiente normativa relativa a las Ingenierías de la Rama Industrial:

- Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero (BOE del 20 de febrero de 2009), en la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
- Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero (BOE del 18 de febrero de 2009) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial. Esta orden se ha tenido en cuenta por disponer un módulo de competencias de Gestión que entran dentro del ámbito de la Ingeniería de Organización Industrial, pero con nivel de Máster. No obstante, se ha evitado la inclusión de las mismas en la presente propuesta de Grado.

Finalmente, se han considerado los siguientes documentos y propuestas de trabajo como referentes en la elaboración del título:

.v: 479993838987888380968834

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- Libro Blanco de Titulaciones de Grado de Ingeniería de la Rama Industrial de la ANECA, en particular el título de grado de Ingeniero en Organización Industrial.
- Documento de Requisitos para la verificación del título de "Grado en Ingeniería de Organización Industrial" elaborado por la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería de Organización (ADINGOR).
- "Criterios 2000" de Ingeniería, del Acreditation Board for Engineering and Technology (ABET).
- Informe del mercado de Ingenieros Industriales. Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (2009)
- Informe del Instituto de la Ingeniería Española (IIE) (2004).
- Boletines de la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería de Organización (ADINGOR).
- Informes de empleabilidad de ESTIEM (Asociación a nivel europeo de estudiantes de Ingeniería de Organización Industrial).

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA <u>INTERNOS Y EXTERNOS</u> UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El plan de estudios se ha elaborado en el marco del Campus Internacional de Excelencia de ANDALUCÍA TECH. En este contexto, y consecuente con los objetivos de ANDALUCÍA TECH, la elaboración del plan se ha realizado conjuntamente entre las Universidades de Sevilla y Málaga.

Para ello se han creado las siguientes Comisiones:

- Comisión Mixta Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga, constituida por:
 - Vicerrectores de Ordenación Académica de ambas universidades
 - Vicerrectores de Investigación de ambas universidades
 - o Vicerrectores de Transferencia Tecnológica de ambas universidades
 - o Directores de Planes de Estudios de ambas universidades
- Comisión de expertos, constituida por:
 - Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la US
 - o Catedrático de Universidad de Organización de Empresas de la US.
 - Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química de la US.
 - Profesor Titular de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática de la UMA.
 - Catedrático de Universidad de Comercialización e Investigación de Mercados de la UMA.
 - Catedrático de Escuela Universitaria de Organización de Empresas de la UMA

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

csv: 47999363607608360968834

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Uno de los elementos de consulta externos ha sido el Libro Blanco de Titulaciones de Grado de Ingeniería de la Rama Industrial de la ANECA, en particular el título de grado de Ingeniero en Organización Industrial. Durante el proceso de elaboración del mismo, se incluyó en las comisiones a representantes de colegios profesionales y/o empresas e instituciones afines a la naturaleza del título.

Además se ha contado con la presencia del Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería de Organización (ADINGOR), asociación de ámbito nacional que desde el año 2000 articula e integra a profesionales y académicos del área. La asociación ha producido un Documento de Requisitos para la verificación del título de "Grado en Ingeniería de Organización Industrial" que se ha manejado en la elaboración de la propuesta.

También se han manejado diversos informes de mercado laboral a fin de determinar la empleabilidad del perfil que se propone. Concretamente, se han manejado el Informe del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (2009), así como diversos informes de ESTIEM (Asociación a nivel europeo de estudiantes de Ingeniería de Organización Industrial).

Adicionalmente, en el proceso de elaboración de esta propuesta se han realizado diversas consultas externas tanto en el mundo empresarial como en el ámbito académico.





ANEXOS: APARTADO 3

 ${\bf Nombre: SISTEMAS\ DE\ INFORMACION\ PREVIOS\ OI.pdf}$

HASH SHA1: ZPYJ5pE6mJT3o/bZSM8sT8cqJaM =

C'odigo~CSV: 47999195233724662716204

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título

El artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y que para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Señala, también, el referido artículo que, además, en todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

No obstante lo anterior, el apartado 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Universidades señala que, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general. A este sistema de acceso, que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza, podrán acogerse también, en las condiciones que al efecto se establezcan, quienes, no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

Para regular estas y otras modalidades de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado así como el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas se ha dictado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE número 283, del día 24-11-2008).

De acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de

la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 38 de la norma citada. Esta prueba valorará, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. El capítulo II del Real Decreto que venimos citando regula las condiciones de realización y características de esta prueba, que deberá realizarse, en general, en la universidad a que esté adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos o certificados que se indican a continuación, correspondientes a planes de estudios de ordenaciones educativas anteriores, o a estudios extranjeros homologados o convalidados por los mismos y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el párrafo anterior:
 - a) Título de Bachiller correspondiente a la ordenación del sistema educativo regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - b) Certificado acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
 - c) Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario.
 - d) Cualquier otro título que el Ministerio de Educación Política Social y Deporte declare equivalente, a estos efectos, al título de Bachiller regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- -Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad. Estos estudiantes podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso referida en los dos párrafos anteriores.
- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller y superación de la prueba de acceso a la universidad organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estos estudiantes no tienen que realizar prueba de acceso alguna.
- Las personas mayores de veinticinco años, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estas personas podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan

cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, cuyas características están reguladas en los artículos 28 a 35 del Real Decreto que venimos citando.

- Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad.

La Universidad de Málaga establecerá los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas de grado, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.

- Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Estas personas habrán de superar una prueba de acceso, cuyas características se detallan en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008; no poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías; y no poder acreditar experiencia laboral o profesional.
- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos que se acaban de relacionar se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, se garantizará que la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, la prueba de acceso regulada en el capítulo II del referido real decreto 1892/2008 se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, la prueba de acceso regulada en el capítulo III del Real Decreto 1892/2008 se aplicará a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta el 30 de septiembre del año 2009 será de aplicación la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

La prueba de acceso para mayores de 25 años, regulada en el artículo 28 del Real Decreto 1892/2008, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010. Hasta el 31 de diciembre de 2009 será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El acceso de los titulados superiores regulado en el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta ese momento el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 4 de Junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales desde la Formación Profesional, de acuerdo con el derecho preferente establecido en el anexo II del Real Decreto 1892/2008.

El acceso a la universidad para mayores de 45 años, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

Además de acreditar los requisitos establecidos para acceder a la universidad por alguna de las vías que acabamos de señalar, la solicitud de admisión para realizar unos estudios concretos habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el capitulo VI del Real Decreto 1892/2008 que venimos citando. A este respecto cabe destacar que, para determinadas vías de acceso se establecen cupos de reserva de plaza, en la cuantía que se señala en la siguiente tabla:

VÍA DE ACCESO	% MÍNIMO	% MÁXIMO
Mayores de 25 años	2 %	
Mayores de 45 años y mayores de 40 años con exp. Laboral	1 %	3 %
Estudiantes con titulación universitaria o equivalente	1 %	3 %

Además, se reservará un cinco por ciento de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Igualmente, se reservará un porcentaje mínimo del tres por ciento de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008, el Capítulo VI, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta llegado ese momento, la admisión de estudiantes en las Universidades Andaluzas se regirá por las normas acordadas por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

En las direcciones de Internet, http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/; http://saus.us.es/index-ms.htm; http://saus.us.es/index-ms.htm; http://www.infouma.uma.es/acceso/preinscripcion/default.htm, los futuros alumnos encontrarán precisa información sobre los sistemas de acceso y admisión.

4.1.2.- Perfil de ingreso recomendado.

El perfil del alumno de esta titulación se caracteriza por su interés en obtener una formación de excelencia en los fundamentos científicos que le permitirán desarrollar y aplicar sus conocimientos en el sectorindustrial y de servicios, así como una actitud de predisposición para el trabajo individual, capacidad de concentración, facilidad para el aprendizaje autónomo, habilidad para organizar el tiempo y el estudio, y responsabilidad para el trabajo en equipo.

El perfil de ingreso más adecuado para la asimilación de las competencias y habilidades del plan de estudios del título es el del alumno con una buena formación previa en matemáticas y física, fundamentalmente, y con aptitudes como capacidad de observación y de análisis, habilidad y rapidez para el cálculo numérico y resolución de problemas cuantificables, así como el razonamiento lógico y abstracto. Es asimismo muy conveniente la capacidad de establecer relaciones entre la realidad observada y la descripción de ella mediante modelos matemáticos, así como actitudes personales de iniciativa, capacidad de cooperación en equipo, organización personal del trabajo, capacidad de trabajar bajo presión, liderazgo y responsabilidad e interés por la aplicación práctica de los conocimientos para la resolución de problemas reales. Dicho perfil es el que se considera óptimo para alcanzar los objetivos planteados en la titulación.

4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre el título y sobre el proceso de matriculación

Las Universidades participantes realizan diferentes actividades para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación. Al tratarse de una titulación conjunta se utilizaran ambos canales de difusión, permitiendo una mejor orientación a los futuros estudiantes y .

Programa informativo (programa pórtico) para los estudiantes de secundaria y formación profesional, relativo a los procedimientos de acceso y la naturaleza de las distintas titulaciones que se compone de las siguientes iniciativas:

- a) Charlas de orientación en Centros de 2º de Bachillerato y Formación Profesional
- b) Atención e información individualizada.
- c) Mesas Redondas sobre todas las titulaciones que pueden cursarse.
- d) Salón de Enseñanzas Secundarias.
- e) <u>Jornadas de Orientación</u> para el Acceso a la Universidad para Tutores y Orientadores.
- f) Reunión con Directores de Centros de Educación Secundaria.
- g) Reunión con representantes de padres de alumnos.

Igualmente, se elaboran materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a las Universidades participantes cuentan con un Plan Propio donde se contemplan diversas acciones estratégicas destinadas a potenciar el acceso y la difusión de la oferta académica (entre las que se encuentra la elaboración de las guía de las titulaciones), a potenciar mecanismos de información a los alumnos preuniversitarios y a promover planes de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

En los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título se establece el mecanismo que se debe seguir para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

Además, en particular los Centros de las Universidades participación en aquellos actos que organiza la Universidad para los alumnos de secundaria: Jornadas de Acceso a la Universidad en el Salón del Estudiante. Se editan Guías anuales del Estudiante. Información en la página Web del Centro. Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan estos estudios. Nombramiento de alumnos-tutores para estudiantes con becas Erasmus.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes cuentan con Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios. Estas jornadas incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la Universidad. Este programa se realiza una vez cada año.

Jornadas de Puertas Abiertas

Las Universidades celebran Jornadas de puertas abiertas de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un "stand" con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con "stand" informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Además se realizan Jornadas de información a Orientadores de Secundaria y visitas guiadas al campus universitario enviando información detallada a los Orientadores de Secundaria para informarles sobre cuáles serán los programas de visitas organizadas a los campus universitarios de la Universidad y a cada uno de sus centros. Con esta acción se intenta familiarizar al alumno preuniversitario. Dichos alumnos son acompañados por estudiantes y profesores, permitiéndoles conocer las que en un futuro serán sus aulas y se les informa sobre todo lo relativo a la titulación sobre la que muestra su interés para su posible incorporación a la Universidad.

Este programa de visitas guiadas se coordina con los diferentes centros. Visitas a los centros de la provincia dentro del marco de Jornadas de Orientación destinadas a preuniversitarios. En colaboración con los Ayuntamientos, se reúnen en un mismo centro a los alumnos preuniversitarios de cada

comarca y se les informa sobre las cuestiones que más les preocupa en relación a su futuro; principalmente sobre temas académicos, administrativos e institucionales relativas al acceso a la Universidad, tales como pruebas de acceso, proceso de preinscripción, distrito único, etc. Por otra parte, se complementa esta información general con Mesas Redondas sobre las características académicas de las titulaciones y de la organización universitaria.

Adicionalmente se realizan reuniones con Orientadores y Padres, donde el objetivo de estas reuniones es proporcionar orientación sobre las características y el proceso de ingreso, el sistema de becas, y los programas de alojamientos existentes, así como las perspectivas profesionales de las diferentes titulaciones.

Además, las Universidades participan en ferias de empleo y orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza y en Madrid (Aula). Asimismo, las Universidades participan en ferias internacionales relacionadas tanto con el intercambio estudiantil, como con la promoción de la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...]. Cabe resaltar adicionalmente que las universidades participantes mantienen un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

_ Acceso a la Universidad
_ Notas de corte
_ Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
_ Alojamiento
_ Becas
_ ¿Cómo llegar a los Campus?
_ Ubicación de las Oficinas de Información
_ Orientación Preuniversitaria
_ Atención personal
_ Programa de visitas a los centros
_ Jornadas de puertas abiertas
_ Revista para preuniversitarios
_ Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante

Como forma alternativa de información las universidades participantes editan una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (http://www.uma.es) y Web de la USE (http://www.use.es). Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se editan folletos Generales sobre la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas.

aprendizaje. Así, la Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web http/www.uma.es/ordenac/. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Junto a los canales de difusión descritos también se cuenta con un sistema accesible de información previa a la matricula en el que facilita información académica sobre la planificación del proceso de

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.







ANEXOS: APARTADO 5

 ${\bf Nombre: PLAN\ DE\ ESTUDIOS\ CON\ FICHAS\ ORGANIZACION\ INDUSTRIAL.pdf}$

HASH SHA1: g/3 FoVwuzOJ7s/S0k + BuIpu22wU =

C'odigo~CSV: 47999203129240018925747

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS	
5.1.1 DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO	DE MATERIA
Formación Básica:	60
Obligatorias:	120
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	48
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Grado:	12
CRÉDITOS TOTALES:	240
,	

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

La estructura del plan de estudios dispone las distintas asignaturas a lo largo de cuatro cursos académicos, con las siguientes líneas generales:

- Los cuatrimestres presentan un máximo 6 asignaturas, con una duración mínima de 4.5 ECTS cada una.
- Las asignaturas de formación básica se configuran con una duración de 6 ECTS.
- El módulo de formación básica, de 10 asignaturas (60 ECTS), proporciona al alumno las competencias básicas de la Rama de Ingeniería.
- El módulo de formación básica en ciencias básica de la ingeniería y tecnología básica de organización industrial, de 10 asignaturas (60 ECTS), se desarrolla en su totalidad en el segundo curso.
- El tercer curso está dedicado en su totalidad al módulo de Tecnologías específicas de la Ingeniería de Organización Industrial, con 12 asignaturas (60 ECTS).
- Cada una de las cuatro menciones disponibles (Gestión de Empresas, Logística y Distribución, Sistemas de Producción y Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica) está formada por 6 asignaturas con 30 ECTS, que se desarrollan en el primer cuatrimestre de cuarto curso (30 ECTS).
- Finalmente, el segundo cuatrimestre de cuarto curso está destinado a 18 créditos para prácticas en empresa, movilidad y/o asignaturas optativas transversales a toda la titulación (de las que se ofertan 8 de 4,5 créditos) y el trabajo fin de grado con 12 ECTS. Las prácticas en empresas pueden suponer el reconocimiento de hasta 9 ECTS.

De este modo, los módulos de que consta el plan de estudios son:

- Módulo de Formación Básica en Ingeniería (10 asignaturas): 60 ECTS.
- Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial (10 asignaturas): 60 ECTS
- Módulo de Tecnologías Específicas de la Ingeniería de Organización Industrial (12 asignaturas):
 60 ECTS.
- Cuatro módulos de Mención (30 ECTS), que definen las cuatro menciones contempladas, consistentes cada uno de ellos en 6 asignaturas propias de cada mención. En total: 120 ECTS
 - Gestión de Empresas
 - Logística y Distribución
 - o Sistemas de Producción
 - o Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica
- Un módulo de Prácticas en empresa, movilidad y optativas transversales (a elegir entre 8

disponibles): 18 ECTS

Trabajo Fin de Grado: 12 ECTS

Para la obtención del título de grado el alumno deberá superar todos los módulos obligatorios (formación básica en ingeniería, formación básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial, Tecnologías Específicas de la Ingeniería de Organización Industrial y trabajo fin de grado), un módulo completo correspondiente a una Mención, y el módulo de Prácticas en empresa, movilidad y optativas transversales.

La Universidad habilitará los mecanismos necesarios para que el alumno realice la elección de un itinerario que se corresponda con una de las cuatro menciones ofertadas. Esta elección será obligatoria y, en ausencia de mecanismos específicos de la universidad, se considerará que se corresponde con la mención a la que esté asociada la primera de las asignaturas específicas de una mención de que se matricule el alumno. Una vez realizada la elección, el alumno está obligado a seguir dicho itinerario. El cambio de itinerario será posible mediante solicitud escrita al Director del Centro, quien podrá o no autorizar el mismo. La autorización del cambio de itinerario obligará a alumno, para obtener el título de grado, a cursar el módulo completo correspondiente a la mención del nuevo itinerario.

El esquema del plan de estudios se resume en las tablas que se incluyen a continuación.

1 ^{er} Curso (60 ECTS)	Formación Básica en Ingeniería (60 ECTS)											
2° Curso (60 ECTS)	Formación Bási	Formación Básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial (60 ECTS)										
3 ^{er} Curso (60 ECTS)	Tecnologías Espe	cíficas de la Ingenierí	a de Organización Ind	dustrial (60 ECTS)								
4° Curso (60 ECTS)	Mención Sistemas de Gestión (30 ECTS)	Mención Logística y Distribución (30 ECTS)	Mención de Sistemas de Producción (30 ECTS)	Mención de Innovación y Competitividad (30 ECTS)								
,	Prácticas en e	empresa, movilidad y	optativas transversal	es (18 ECTS)								
		Trabajo Fin de G	Grado (12 ECTS)									

Tabla 1. Estructura general del título

A continuación se describe la planificación temporal:

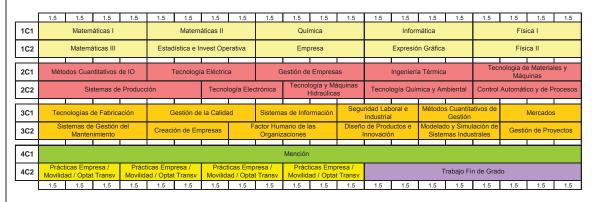


Tabla 2. Planificación temporal

Donde las asignaturas correspondientes al módulo de Mención son propias de cada una de las cuatro menciones ofertadas. A continuación se describen cada uno de los módulos diseñados.

Módulo de Formación Básica en Ingeniería: Obligatorio / 60 ECTS.

El módulo de formación básica consta de 60 ECTS con las materias indicadas en la tabla siguiente. Está compuesto por materias que se cursan en los cuatro primeros semestres de la titulación organizadas en 10 asignaturas.

En cumplimiento de los requisitos fijados en el R.D. 1393/2007, al menos 36 créditos están vinculados a

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

materias que figuran en el Anexo II de dicho Real Decreto para la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura en la que se ubica este Grado. Se trata de las asignaturas Matemáticas I, Física I, Química, Expresión Gráfica, Informática y Empresa. Estas materias se concretan en asignaturas de 6 ECTS cada una que se imparten todas ellas en primer curso. A modo de refuerzo, estas asignaturas se complementan con 6 créditos en Física y 18 créditos en Matemáticas (6 de ellos en la asignatura de Estadística e investigación operativa).

MATERIA	CURS	O CUATRIM.	ECTS
Matemáticas	1	1 y 2	24,0
Física	1	1y 2	12,0
Informática	1	1	6,0
Química	1	1	6,0
Expresión Gráfica	1	2	6,0
Empresa	1	2	6,0
			60,0

Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial: Obligatorio / 60 ECTS.

Este módulo consta de 60 créditos que se distribuyen en 10 materias que desarrollan y completan las competencias de formación básica en ingeniería y tecnología básica de organización industrial.

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	2	1	6,0
Tecnología Eléctrica	2	1	6,0
Gestión de Empresas	2	1	6,0
Ingeniería Térmica	2	1	6,0
Tecnología de Materiales y Máquinas	2	1	6,0
Sistemas de Producción	2	2	9,0
Tecnología Electrónica	2	2	4,5
Tecnología y Máquinas Hidráulicas	2	2	4,5
Tecnología Química y Ambiental	2	2	6,0
Control Automático y de Procesos	2	2	6,0
ΤΟΤΔΙ			60.0

Módulo de Tecnologías Específicas de la Ingeniería de Organización Industrial: Obligatorio / 60 ECTS. Este módulo consta de 60 créditos que se distribuyen en 12 materias que desarrollan y completan las competencias específicas en Ingeniería de Organización Industrial.

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Tecnologías de Fabricación	3	1	6,0
Gestión de la Calidad	3	1	6,0
Sistemas de Información	3	1	4,5
Seguridad Laboral e Industrial	3	1	4,5
Métodos Cuantitativos de Gestión	3	1	4,5
Mercados	3	1	4,5
Sistemas de Gestión del Mantenimiento	3	2	6,0
Creación de Empresas	3	2	4,5
Factor Humano de las Organizaciones	3	2	6,0
Diseño de Productos e Innovación	3	2	4,5
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	3	2	4,5
Gestión de Proyectos	3	2	4,5
TOTAL			60.0

Módulo de Mención en Gestión de Empresas: Optativo / 30 ECTS.

Este módulo optativo desarrolla la mención de Gestión de Empresas y consta de 30 créditos. Su elección es optativa, pero las asignaturas que lo componen son obligatorias para obtener dicha mención. Consta de las siguientes materias obligatorias (30 ECTS):

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Dirección Estratégica	4	1	6,0
Dirección Financiera	4	1	6,0
Técnicas de Decisión	4	1	4,5
Gestión de Empresas de Servicios	4	1	4,5
Legislación Industrial	4	1	4,5
Modelos de Gestión de Negocios	4	1	4,5
			30 N

De este modo la planificación temporal para la mención en Gestión de Empresas es:

	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1				1.5	1.5	1.5 1.5 1.5			1.5				
1C1	Matemáticas I Mat					Matem	náticas II Química						Inforr	mática		Física I						
1C2	Matemáticas III Es				Estad	Estadística e Invest Operativa				Emp	resa			Expresió	in Gráfica			Físi	ca II			
2C1	Méto	dos Cua	ntitativos	de IO	7	Γecnologi	a Eléctric	а	G		Empresa			Ingeniería Térmica				Tecnologia de Materia Máquinas				
2C2		Sis	stemas de	e Produco	ción		Tecnología Electrónica Tecnología y Máquinas Hidraúlicas				ica Tecnología y Máquinas Hidraúlicas			Tecnología Química y Ambiental				Control Automático y de Procesos				
=																						
3C1	Tecr	nologías	de Fabric	ación	G	Sestión de	e la Calida	nd				ridad Lab Industria		Método	s Cuantita Gestión			Mercados	S			
3C2	Sis		e Gestión nimiento	del	Creaci	ón de Em	presas	F	actor Hur Organiz	nano de l aciones	as		de Prod Innovació			lo y Simu mas Indus		Gestio	ón de Pro	yectos		
=																						
4C1	С	irección	Estratégio	ca		Dirección	Financier	а	Técni	cas de De	ecisión		de Empresas de Servicios Legislación Ind				lustrial		os de Ges Negocios			
4C2		icas Emp ad / Opta			icas Emp ad / Opta			icas Emp ad / Optai			icas Emp ad / Optat		Trabajo Fi				n de Grad	do				
	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5		

Módulo de Mención en Logística y Distribución: Optativo / 30 ECTS.

Este módulo optativo desarrolla la mención de Logística y Distribución y consta de 30 créditos. Su elección es optativa, pero las asignaturas que lo componen son obligatorias para obtener dicha mención. Consta de las siguientes materias obligatorias (30 ECTS):

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Gestión de la Cadena de Suministro	4	1	6,0
Redes de Distribución	4	1	6,0
Diseño de Almacenes	4	1	4,5
Ingeniería de Tráfico	4	1	4,5
Intermodalidad	4	1	4,5
Gestión del Aprovisionamiento	4	1	4,5
	•		30,0

De este modo la planificación temporal para la mención en Logística y Distribución es:

	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	
1C1	Matemáticas I Matemáticas II							Quí	mica			Inforr	nática		Física I						
1C2	2 Matemáticas III Estadística e				dística e l	nvest Op	erativa		Emp	oresa			Expresió	n Gráfica			Físi	ca II			
=																					
2C1	Méto	dos Cuar	ntitativos	de IO		Геспоlogi	a Eléctric	а	G	estión de	Empresa	as		Ingenierí	a Térmica	1	Tecnologia de Materiales Máquinas				
2C2	2 Sistemas de Producción				Tecno	logía Elec	ctrónica Tecnología y Máquinas Hidraúlicas			Tecnología Química y Ambiental				Control Automático y de Procesos							
=																					
3C1	Tecr	nologías o	de Fabrica	ación	C	Sestión de	la Calida	ad	Sistema	s de Info	rmación		ridad Lab Industria		Método	s Cuantita Gestión			Mercados	3	
3C2	Sis	stemas de Manter	e Gestión nimiento	del	Creac	ón de Em	presas	F	actor Hur Organiz	nano de la aciones	as		de Prod nnovació			lo y Simu nas Indus	lación de strales	Gesti	ón de Pro	yectos	
=																					
4C1	Gestión	Sestión de la Cadena de Suministro Redes de Distribución					ón	Diseñ	o de Alma	acenes	Ingen	geniería de Tráfico Intermodalio				dad		Gestión d ovisionam			
4C2	Prácticas Empresa / Prácticas Empresa / Prácticas Empresa / Prácticas Empresa / Movilidad / Optat Transv Movilidad / Opta									Т	rabajo Fi	n de Grad	lo								
	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Módulo de Mención en Sistemas de Producción: Optativo / 30 ECTS.

Este módulo optativo desarrolla la mención de Sistemas de Producción y consta de 30 créditos. Su elección es optativa, pero las asignaturas que lo componen son obligatorias para obtener dicha mención. Consta de las siguientes materias obligatorias (30 ECTS):

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Métodos de Optimización	4	1	6,0
Programación y Control de la Producción	4	1	6,0
Sistemas Integrados de Producción	4	1	4,5
Sistemas de Gestión Empresarial	4	1	4,5
Fiabilidad Industrial	4	1	4,5
Reingeniería de Procesos	4	1	4,5
			30,0

De este modo la planificación temporal para la mención en Sistemas de Producción es:

	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5		
1C1		Mater	náticas I			Matem	áticas II			Quí	mica			Infor	mática		Física I					
1C2		Matemáticas III Estadísti				ística e li	nvest Ope	erativa		Emp	oresa			Expresió	in Gráfica	ı		Físi	ca II			
2C1	Méto	dos Cua	ntitativos	de IO	1	ecnologí	a Eléctric	а	G		e Empres			Ingeniería Térmica				Tecnologia de Ma Máquinas				
2C2		Si	stemas de	e Produco	ión		Tecno	logía Elec	trónica		logía y Ma Hidraúlica		Tecnol	ogía Quí	mica y An	nbiental	Control	trol Automático y de Proces				
3C1	Tecr	nologías	de Fabrica	ación	G	estión de	la Calida	ad	Sistema	as de Info	rmación		ridad Lab Industria		Método	s Cuantita Gestión			Mercado	s		
3C2	Sistemas de Gestión de Mantenimiento			del	Creaci	ón de Em	presas	F	actor Hun Organiz	nano de l aciones	as		de Prod nnovació			do y Simu mas Indus		Gestio	ón de Pro	yectos		
4C1	Mé	todos de	Optimiza	ción	Progr		y Control ucción	de la		as Integra Producció			mas de Gestión Impresarial Fiabilidad Industria				ustrial	Reinger	iería de l	Procesos		
4C2		icas Emp ad / Opta			icas Emp ad / Optat			icas Emp ad / Opta			ticas Emp ad / Opta		Trabajo Fin de Grado				io					
	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5		

Módulo de Mención en Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica: Optativo / 30 ECTS. Este módulo optativo desarrolla la mención de Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica y consta de 30 créditos. Su elección es optativa, pero las asignaturas que lo componen son obligatorias para obtener dicha mención. Consta de las siguientes materias obligatorias (30 ECTS):

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	4	1	6,0
Innovación y Política Tecnológica	4	1	6,0
Gestión de la Calidad Total	4	1	4,5
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	4	1	4,5
Gestión del Conocimiento	4	1	4,5
Métodos de Gestión para la Innovación	4	1	4,5
			30,0

De este modo la planificación temporal para la mención en Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica es:

	Т	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
10	:1	Matemáticas I				Matem	emáticas II			Química		Informática			Física I						
10	2	Matemáticas III				Estad	lística e li	nvest Ope	erativa	Empresa				Expresión Gráfica			Física II				
20	:1	Méto	dos Cua	intitativos	de IO	1	Геспоlоді	a Eléctric	а	G	Sestión de	Empres	as		Ingeniería Térmica		Tecnologia de Materiales y Máquinas				
20	2		Si	istemas de	e Produco	ción		Tecno	logía Elec	ctrónica		logía y Ma Hidraúlica		Tecnol	Tecnología Química y Ambiental		Control Automático y de Procesos				
=	_																				
30	:1	Tec	nologías	de Fabric	ación	G	Gestión de	la Calida	ad	Sistema	as de Info	rmación		ridad Lab Industria		Método	s Cuantita Gestión	Mercados		s	
30	2	Si		e Gestión nimiento	del	Creaci	ón de Em	presas	F	actor Hun Organiz	nano de l aciones	as		de Prod Innovació			lo y Simu mas Indus	lación de strales	Gestio	ón de Pro	yectos
40	1	Respon		Social Co enibilidad	orporativa	Innova	ción y Pol	ítica Teci	nológica	Gestio	on de la 0 Total	Calidad		de la Prevención de gos Laborales Gestión del Cond			Métodos de Gestión para la Innovación				
40	2		ticas Em ad / Opta	presa / at Transv		icas Emp ad / Opta			icas Emp ad / Opta			ticas Emp ad / Opta		Trabajo F			in de Grado				
		1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5

Módulo de Prácticas en empresa, movilidad y optativas transversales: Optativo / 18 ECTS.

Este módulo optativo está compuesto por 18 créditos ECTS que se podrán configurar de diferentes formas:

a) Asignaturas optativas transversales a la titulación:

			1
MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Automatización y Robótica Industrial	4	2	4,5
Diseño Asistido por Ordenador	4	2	4,5
Ingeniería de Fabricación	4	2	4,5
Metrología Industrial	4	2	4,5
Informática Industrial	4	2	4,5
Complejos Industriales	4	2	4,5
Diagnóstico y Control de gestión	4	2	4,5
Fiscalidad y gestión Empresarial	4	2	4,5
			36 N

36,0

b) Asignaturas optativas comunes al Centro: cada curso y durante la planificación académica del curso siguiente, el Centro podrá modificar de forma dinámica el conjunto de optativas del Grado que se ofertarán durante el curso siguiente a todas las intensificaciones. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Consejo de Gobierno, previo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica que tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos docentes en los Departamentos implicados. De esta manera, se pretende ofrecer una formación complementaria adaptada a las tecnologías emergentes y a las necesidades del mercado en los distintos ámbitos de la ingeniería. Por defecto, y teniendo en cuenta el carácter dinámico de la oferta, el Centro ofertará con el carácter de Optatividad del Grado las siguientes asignaturas:

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Óptica Aplicada	4	2	4,5
Introducción a Matlab	4	2	4,5
Metodología e Historia de la Ingeniería	4	2	4,5
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4	2	4,5
Electrónica de Consumo	4	2	4,5
Bioingeniería	4	2	4,5
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4	2	4,5
Prácticas en Empresas	4	2	4,5

40.5

Como se ha indicado, la oferta de optativas del Centro se podrá variar de un Curso a otro, especialmente si la demanda de una asignatura se considera insuficiente. Asimismo, se podrá incorporar nuevas asignaturas a la oferta, sin superar en cualquier caso los 45 Creditos de oferta total.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

c) Reconocimiento académico por actividades extrauniversitarias: de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en una cuantía de , al menos, seis créditos sobre el total del plan de estudios. Estos reconocimientos se llevarán a cabo conforme a la normativa de las universidades participantes..

Módulo de Trabajo de Fin de Grado: 12 ECTS.

Para la obtención del título será necesario realizar un Trabajo Fin de Grado con una extensión de 12 ECTS. Este trabajo se podrá desarrollar tanto en la Universidad como en otras instituciones de educación superior, de investigación o empresas nacionales o extranjeras

Justificación de la propuesta

La estructura modular propuesta en el plan de estudios ha sido diseñada para dotar a los estudiantes de una formación transversal en ingeniería de organización industrial, demandada por el entorno socioeconómico de la región. En la duración y secuenciación temporal de los módulos y materias se ha tenido en cuenta el perfil de ingreso de los estudiantes y la dedicación académica de los mismos, para garantizar la adquisición de las competencias del título en 8 semestres cursados con dedicación a tiempo completo. Tal adquisición de competencias queda garantizada a través de los distintos sistemas de evaluación a emplear en cada materia.

Sistema de evaluación, actividades formativas, y prácticas en empresa

Sistema de evaluación y actividades formativas

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de las Universidades participantes o instancia superior, con carácter general, el sistema de evaluación es de tipo diversificado pero ofrecerá la suficiente flexibilidad para que cada una de las asignaturas pueda ajustarlo a objeto de realizar una evaluación lo más precisa del rendimiento de los alumnos según la naturaleza de la asignatura en cuestión. De este modo, se podrán incluir como elementos evaluativos los siguientes:

- Pruebas escritas de teoría
- Pruebas escritas de problemas
- Pruebas prácticas en laboratorio
- Pruebas Tipo test (tanto individual como colaborativo)
- Trabajos
- Resolución de casos/proyectos
- Resolución de problemas
- Realización de Prácticas evaluables
- Trabajo en equipo
- Presentaciones en clase (individuales en grupo)
- Asistencia, participación y/o actitud del alumno en clase/seminarios/tutorías
- Debates
- Portafolios

La elección de los elementos evaluativos escogidos y su peso en la calificación final se determinará en cada curso académico y quedará especificada en la programación docente de cada asignatura, que recibirá difusión pública a través de los medios establecidos con antelación suficiente al periodo de matriculación.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

El sistema de calificaciones a aplicar será el que establezca la legislación vigente, actualmente el recogido en el Real Decreto 1125/2003, publicado en el B. O. E. el 18 de septiembre de 2003.

Las actividades formativas a emplear en este Grado y la metodología docente asociada a cada una de ellas se resumen en la siguiente tabla.

Actividades formativas	Metodologías asociadas y definición de la actividad						
Clases expositivas/ participativas	Método expositivo. Resolución de ejercicios y problemas. En las clases expositivas se utiliza fundamentalmente como estrategia didáctica la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio. Entre los objetivos más comunes que pueden orientar el desarrollo de una clase teórica destacan los siguientes: a) exponer los contenidos básicos relacionados con el tema objeto de estudio (narraciones, historias de casos, resúmenes de investigación, síntesis de resultados, etc.) b) explicar la relación entre los fenómenos para facilitar su comprensión y aplicación (generación de hipótesis, pasos en una explicación, comparación y evaluación de teorías, resolución de problemas, etc.) c) efectuar demostraciones de hipótesis y teoremas, (discusión de tesis, demostración de ecuaciones, etc.) d) presentación de experiencias en las que se hace la ilustración de una aplicación práctica de los contenidos (experimentos, presentación de evidencias, aportación de ejemplos y experiencias, etc.)						
Prácticas	Resolución de problemas. Aprendizaje basado en problemas. Las prácticas constituyen una actividad formativa en la que se desarrollan actividades de aplicación de los conocimientos a situaciones concretas y de adquisición de habilidades básicas y procedimentales relacionadas con la materia objeto de estudio. Esta denominación engloba a diversos tipos de organización, como pueden ser las prácticas de laboratorio, prácticas de campo, clases de problemas, prácticas de informática, etc., puesto que, aunque presentan en algunos casos matices importantes, todas ellas tienen como característica común que su finalidad es mostrar a los estudiantes cómo deben actuar.						

Actividades de aprendizaje cooperativo	Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños. Resolución de problemas. El aprendizaje cooperativo es un enfoque interactivo de organización del trabajo en el aula según el cual los estudiantes aprenden unos de otros así como de su profesor y del entorno. El éxito de cada estudiante depende de que el conjunto de sus compañeros alcancen las metas fijadas. Los incentivos no son individuales sino grupales y la consecución de las metas del grupo requiere el desarrollo y despliegue de competencias relacionales que son clave en el desempeño profesional. La concreción de estos principios tiene distintas variantes. Entre ellas podríamos poner, a modo de ejemplos, dos de las más conocidas técnicas para el trabajo cooperativo en grupo pequeño: • Puzzle o rompecabezas. La estrategia consiste en formar grupos pequeños de cinco o seis miembros. Cada estudiante preparará un aspecto y se reunirá con otros responsables del mismo aspecto de otros grupos. Juntos elaboran ese aspecto y luego, cada uno, lo aporta a su grupo original. • Student Team Learning-STAD. El profesor proporciona información a los estudiantes con regularidad. Cada estudiante prepara y estudia esos materiales ayudándose de y ayudando a sus compañeros. Cada poco tiempo se les realiza una evaluación individual, pero solo tendrán refuerzo si todos los miembros de su grupo han alcanzado un determinado nivel de competencia. Estas actividades implican trabajo dentro y fuera del aula.
Realización de proyectos en grupo	Aprendizaje basado en problemas. Aprendizaje orientado a proyectos. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños. Se trata de un actividad formativa en la que los estudiantes llevan a cabo la realización de un proyecto en un tiempo determinado para resolver un problema o abordar una tarea mediante la planificación, diseño y realización de una serie de actividades, y todo ello a partir del desarrollo y aplicación de aprendizajes adquiridos y del uso efectivo de recursos.
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	El estudio y trabajo autónomo es una modalidad de aprendizaje en la cual el estudiante se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la adquisición de las diferentes competencias según su propio ritmo. Implica por parte de quien aprende asumir la responsabilidad y el control del proceso personal de aprendizaje, y las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje.

En cualquier caso, las actividades formativas y la metodología docente asociadas a cada una asignatura deberán ser descritas en detalle en las correspondientes guías docentes para cada materia/asignatura y cada curso académico

Como una propuesta general, a continuación se relacionan las diversas actividades formativas consideradas en el cuadro anterior, su metodología de enseñanza y aprendizaje, estimando la dedicación del estudiante a las mismas. La cuantificación de la dedicación se ha realizado en horas de trabajo del alumno, asumiendo una dedicación de 25 horas por cada crédito ECTS. Por ejemplo, para una asignatura de 6 ECTS el número estimado de horas que un estudiante ha de dedicar es de 150.

Actividades presenciales. En este tipo de actividades, el estudiante asistirá a exposiciones realizadas por los profesores o a sesiones de resolución de problemas o prácticas de laboratorio. También pueden incluir exposiciones públicas por parte de los estudiantes o debates dirigidos siempre por el profesorado. La recomendación es que actividades de esta naturaleza representen entre el 33% y 40% de la dedicación del estudiante. En una materia de 6 ECTS, por tanto, la

dedicación estará entre 50 y 60 horas. Estas actividades no incluyen las de evaluación ni las tutorías, que son consideradas más adelante.

Las actividades presenciales podrán variar según la metodología de enseñanza y aprendizaje que se aplique. Así, podrán consistir en clases magistrales (donde el profesor desarrolla de forma expositiva uno o varios temas del programa de la materia), resolución de **problemas** (donde el profesor propone ejercicios que se resuelven con participación activa de los estudiantes), realización de **prácticas de laboratorio** (donde el alumno desarrolla prácticas de laboratorio con la supervisión directa del profesorado), **exposiciones orales** (en las que los estudiantes exponen antes sus compañeros las conclusiones de algún trabajo realizado individualmente o en grupo), **debates** (moderados por el profesor sobre temas previamente propuestos por el mismo, o por los propios alumnos).

La distribución de la dedicación entre los distintos tipos de actividad presencial dependerá de cada asignatura. Del mismo modo, las competencias que se persigue adquirir con cada actividad también pueden variar, aunque de forma general, las clases magistrales estarán encaminadas – aunque no exclusivamente— a la adquisición de conocimientos generales (conocer), mientras que la resolución de problemas y realización de prácticas se orientan fundamentalmente a competencias técnicas (saber hacer), y las exposiciones orales y debates a competencias relacionadas con las actitudes personales (saber ser) y sociales (saber convivir).

Actividades de tutorización. La atención de tutorías podrá realizarse de forma individual o en grupos de tamaño limitado, aunque la tutorización individual siempre deberá existir en cada una de las materias. No se establece entre las recomendaciones de la Universidad de Málaga ninguna pauta para el tiempo que un estudiante debe dedicar a este tipo de actividad; no obstante, se establece una disponibilidad del profesorado a dedicación completa de 6 horas a la semana para atender tutorías.

Las actividades de tutorización están encaminadas a orientar al estudiante en diversos aspectos de su vida académica. De este modo, este tipo de actividades podrán tener relación directa con la orientación dentro de una materia o asignatura (atención de dudas, planteamiento de dificultades específicas, sugerencia de documentación complementaria, etc.) o con cuestiones generales (elección de optativas, orientación hacia una mención u otra, cuestiones administrativas, etc.). En la mayoría de los casos, la distinción entre uno y otro tipo de tutorización se hace difícil, por lo que en la descripción de las fichas, este tipo de actividad podrá ser incluido dentro del trabajo autónomo del estudiante, aunque la participación del profesorado es obviamente esencial.

Trabajo autónomo del estudiante. Las horas que el estudiante ha de dedicar al estudio de las materias, la realización de trabajos, la preparación de las exposiciones y debates, la resolución de problemas y la realización de prácticas fuera de las clases presenciales, forman parte del trabajo autónomo con que el estudiante ha de complementar el resto de actividades en una materia. En una materia de 6 ECTS, por tanto, la dedicación estará entre 75 y 85 horas.

Actividades de evaluación. Dependiendo de las materias, la evaluación en la adquisición de competencias y asimilación de contenidos, se realizará mediante actividades de distinta naturaleza como: exámenes finales, pruebas parciales de evaluación, realización de prácticas con software específico, entrega de trabajos, resolución de relaciones de problemas, etc. Dependiendo de las materias este tiempo podrá ser mayor o menor. En una materia de 6 ECTS la dedicación será, de alrededor de unas 15 horas.

Prácticas en Empresas.

Es una de los objetivos de las universidades participantes en este título conjunto que se potencie la posibilidad de completar la formación académica de los alumnos y adquirir una experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones.

La gestión de los programas de prácticas de ambas universidades se desarrollará a través de sus respectivos Servicios de Prácticas en Empresa y del Servicio de Relaciones internacionales de ambas

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

universidades.

Los servicios de Práctica en Empresas, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica en la Universidad de Sevilla y del Vicerrectorado de Relación Universidad Empresa en la Universidad de Málaga, tienen como objetivo prioritario fortalecer el papel creciente que las prácticas estaban jugando en el desarrollo formativo de los estudiantes universitarios. La apuesta por complementar un currículo formativo y hacerlo más próximo a la inserción laboral se convertía en objetivo clave para contribuir a que estos adquirieran una madurez educativa-laboral efectiva, acercando la Universidad a los nuevos paradigmas educativos planteados desde el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Las modalidades de prácticas para titulaciones oficiales se distribuyen en cuatro tipos:

- 1. Prácticas de Formación Académica: estas prácticas tienen carácter optativo y están gestionadas por los centros de la Universidad. El número de créditos que se pueden reconocer es variable, dentro de los límites máximos y mínimos que previstos en cada titulación, dependiendo de la duración de las prácticas.
- 2. Prácticas de Inserción Laboral: son prácticas profesionales voluntarias, con el objeto de complementar la formación académica y facilitar la inserción laboral de los estudiantes. Se realizan en una empresa, institución o en cualquier centro, departamento o servicio de la propia Universidad, siempre que dicha actividad guarde relación con su formación académica y salidas profesionales.

Dependiendo de las características de la plaza ofertada por parte de la empresa, el perfil del estudiante seleccionado y los fondos para becas, las Prácticas de Inserción Laboral pueden acogerse a dos programas:

- Programa Propio: Se rige por lo dispuesto en los Reales Decretos 1497/1981 y 1845/1994, así como por la normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Programa PRAEM: en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el "Distrito Único Andaluz de Prácticas". En este programa, las Universidades Andaluzas convocan prácticas a las que puede optar cualquier estudiante matriculado en una universidad pública andaluza que reúna los requisitos señalados en la convocatoria.
- 3. Prácticas de Titulados: son prácticas profesionales que tienen el objeto de promover la inserción laboral de los jóvenes titulados universitarios desempleados. Gestionadas por el SPE. Estas prácticas están englobadas en el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo PES) que se desarrolla en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo.
- 4. Prácticas Internacionales: permiten completar la formación a través de estancias en empresas u organismos de otros países, y tienen por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral de otros países, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral. Estas prácticas pueden ir acompañadas, en caso necesario, de cursos de preparación o de curso de actualización en la lengua de acogida o de trabajo. Dirigidas a estudiantes o titulados.

Dentro de esta modalidad de prácticas internacionales, podemos destacar los siguientes programas: LEONARDO DA VINCI, ERASMUS-Prácticas, INTEGRANTS o VULCANO.

Seguimiento de las prácticas en empresas e instituciones

Ambas universidades disponen de un gran número de acuerdos para prácticas con distintas empresas e instituciones que se van incrementando curso a curso. Para el caso de las prácticas externas en la modalidad de Formación Académica (prácticas incluidas en el grado), y previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, por parte de la universidad, y un tutor profesional, por parte de la empresa/institución.

Tutor académico: realizará el seguimiento del alumnado que tiene asignado con, al menos, tres reuniones durante el desarrollo de las prácticas. Estas reuniones serán las que a continuación se indican y cada una tendrá los objetivos que en cada caso se señalan:

Una entrevista inicial en la que:

- Remite al estudiante a la empresa/institución colaborador que previamente le haya sido asignado.
- Cumplimente con los estudiantes los impresos obligados por Convenio, así como facilitarles aquellos otros impresos que deba cumplimentar él mismo y que deba entregar al final (p.e. encuesta y memoria final).
- Informe a los estudiantes acerca las pautas a las que habrá de atenerse su trabajo en la empresa/institución colaborador y la confección de la Memoria-Informe, así como sobre los criterios de evaluación con los que va a valorarse su trabajo y, en consecuencia, calificarse sus prácticas.
- Informe y asesore al estudiante acerca de las características generales de las prácticas, las tareas a desarrollar, así como de las empresa/institución colaborador en las que desarrollará sus prácticas.

Una o varias entrevistas intermedias en las que:

- Realice un seguimiento de las actividades que está desarrollando el estudiante.
- Detecte las posibles dificultades que pueda estar encontrando y le proporcione orientaciones adecuadas para su superación.
- Conozca otros problemas que puedan presentarse y arbitre vías para su solución.
- Revise borradores de la memoria o redacciones parciales de ella.

Una entrevista final (anterior a la entrega de la Memoria-Informe) en la que:

- Se comunique al estudiante la valoración provisional que se hace de su trabajo en la práctica.
- Se recojan sugerencias del alumnado.
- Se evalúe un borrador de la Memoria-Informe revisando su adecuación a lo que se espera que aparezca en ella y, en su caso, dando las sugerencias oportunas para que se garantice la adecuación del trabajo final que se entregue.

Por último deberá evaluar y calificar a los estudiantes que le han sido asignados a partir del informe del tutor profesional y de la memoria que cada estudiante ha de entregarle después de las prácticas.

Tutor profesional: es la persona de la empresa/institución colaborador que se hace cargo del asesoramiento y dirección del trabajo de prácticas a realizar por el estudiante o estudiantes que le han sido asignados. Sus funciones son las siguientes:

• Colaborar con el tutor académico en la planificación de las actividades a realizar por cada universitario. Sugerir al tutor académico modificaciones a un plan de trabajo en curso o para la

mejora de las prácticas en el futuro.

- Recibir a los estudiantes e informarles del funcionamiento general de la empresa/institución.
- Explicar a los estudiantes las actividades y tareas que deben realizar, así como los objetivos que se pretende que alcancen durante su estancia en la empresa/institución.
- Dirigir y asesorar al estudiante durante las prácticas atendiendo a sus consultas teóricas y prácticas en relación con las tareas que deban desempeñar.
- Realizar, en colaboración con su tutor académica, el seguimiento del estudiante supervisando su asistencia, actitud, participación y rendimiento.
- Autorizar o denegar la inclusión de los documentos que el estudiante le solicite como anexos de la Memoria-Informe que dicho alumno ha de presentar a su tutor académico.
- Cumplimentar una encuesta y certificado final de la práctica según modelo.

Procedimientos de coordinación de las enseñanzas:

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) estará constituida por los componentes de la Comisión Mixta nombrada por los Rectores para esta titulación y dos representantes de la Comisión de Garantía de Calidad de cada uno de los centros en los que se imparta el plan de estudios.

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios de cada centro, los títulos de ambas Universidades cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Cada Centro cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad (CGCT) y una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberá propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.

La titulación dispondrá de una **Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio** (CSPE), que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Por otro lado, la figura de "coordinador de asignatura" tendrá las siguientes funciones:

- 1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
- 2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales, en su caso."

En resumen se desarrollará la coordinación docente en dos ámbitos:

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas."

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

El despliegue de titulaciones conjuntas entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, requiere el desarrollo de un Plan de movilidad de estudiantes que tendrá como objetivo potenciar la movilidad de los estudiantes entre las Universidades de Sevilla y Málaga que les permita beneficiarse de la oferta formativa de titulaciones conjuntas en inglés entre ambas Universidades. El Plan contendrá medidas de apoyo económico a los mejores estudiantes con la provisión de ayudas a desplazamientos, becas de residencias en instalaciones universitarias, así como programas de acogida en grupos de investigación o empresas vinculadas a la agregación para el mejor aprovechamiento de la formación recibida.

Los alumnos, al tratarse de una titulación conjunta, disfrutarán además de los programas de movilidad que tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga desarrollan.

En particular, los programas de movilidad en la Universidad de Sevilla se realiza a través de los siguientes órganos:

□□El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, órgano de gestión de
la universidad que fomenta el intercambio de estudiantes y profesorado, elabora y gestiona los
distintos programas, regula los procedimientos, colabora estrechamente con los centros y desarrolla
una labor de apoyo y asesoramiento.

□□En el ámbito del Centro, a través del Vicedecanato/Subdirección de Relaciones Internacionales que es el encargado de la gestión directa de los programas de movilidad del centro y del asesoramiento y apoyo a los estudiantes, tanto los que se reciben como los que se envían (incluir página web, en su caso).

Los programas SICUE-Séneca y Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. El Centro dispone de un coordinador del programa SICUE que recibe e informa a los estudiantes y es el responsable de la tramitación de sus expedientes a la Universidad de origen de los mismos. En cuanto al programa Erasmus, el Centro cuenta con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

En el caso de la Universidad de Málaga, ésta cuenta con un procedimiento para la organización de la movilidad basado en la Normas reguladoras de la movilidad. El cual expone que:

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias. Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos

correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga, *Inscripción*.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3°) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4°) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario. Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente.

Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias. Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc....) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos que forman parte del Programa de Garantía de Calidad.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los **convenios suscritos** por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México

Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México

Universidad de Colima, México

Universidad Autónoma de Guadalajara, México

Universidad Autónoma de Aguascalientes México

Universidad de Guanajuato, México

Instituto Tecnológico de Estudios

Superiores de Monterrey (ITESM), México

La Salle, Cancún, México

Universidad del Noroeste, México

Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina

Universidad Mayor, Chile

Universidad de Santo Tomás, Chile

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú

Universidad de Puerto Rico Cayey

Universidad del Pacífico, Chile

Universidad de Concepción, Chile

Universidad Autónoma de Yucatán, México

Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia

Universidad EAFIT, Colombia

Universidad de Casa Grande, Ecuador

Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:

(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EEUU
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University.	EE.UU
Dickinson College Carlisle.	EE.UU

5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo: Formación Básica en Ingeniería

Número de créditos ECTS: 60

Ubicación temporal: 1^{er} curso completo

Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): Formación Básica

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	CEB01	CEB02	CEB03	CEB04	CEB05	CEB06
Matemáticas	24,0	X					
Física	12,0		Χ				
Informática	6,0			Χ			
Química	6,0				X		
Expresión	6.0					Х	
Gráfica	6,0						
Empresa	6,0						X

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Formación Básica en Ingeniería:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Matemáticas	24,0	Álgebra Lineal y Geometría. Cálculo en una variable. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Cálculo en variables reales. Estadística y optimización.
Física	12,0	Mecánica, oscilaciones y ondas. Electromagnetismo, Fundamentos de Termodinámica
Informática	6,0	Fundamentos de ordenadores. Algoritmos. Programación. Introducción a los sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
Química	6,0	Conceptos básicos de Química. Cinética, Termodinámica y Equilibrio.
Expresión Gráfica	6,0	Visión espacial. Técnicas de Representación Gráfica. Sistemas Europeo y Americano de Representación. Geometría Métrica y Descriptiva. Normalización de la documentación gráfica de un proyecto de Ingeniería. Dibujo Asistido por Ordenador.
Empresa	6,0	Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
CEB01	Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.
CEB02	Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
CEB03	Conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
CEB04	Capacidad para comprender y aplicar los principios de conocimientos básicos de la química general, química orgánica e inorgánica y sus aplicaciones en la ingeniería.
CEB05	Capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.
CEB06	Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas.

sv: 4799936366960866638463844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	CEB01	CEB02	CEB03	CEB04	CEB05	CEB06
Matemáticas	24,0	Х					
Física	12,0		Χ				
Informática	6,0			Х			
Química	6,0				X		
Expresión Gráfica	6,0					Х	
Empresa	6,0						Х

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO								
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter					
Matemáticas	Matemáticas I	6,0	F. Básica					
Matemáticas	Matemáticas II	6,0	F. Básica					
Matemáticas	Matemáticas III	6,0	F. Básica					
Matemáticas	Estadística e Investigación Operativa	6,0	F. Básica					
Física	Física I	6,0	F. Básica					
Física	Física II	6,0	F. Básica					
Informática	Informática	6,0	F. Básica					
Química	Química	6,0	F. Básica					
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	6,0	F. Básica					
Empresa	Empresa	6,0	F. Básica					

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

	INFORMACIÓN	I GENERAL						
Denominación del módulo:		ica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología						
	Básica de Organ	ınización Industrial						
Número de créditos ECTS:		60						
Ubicación temporal:	2º curso co	ompleto						
Carácter (sólo si todas las materias tiener	n igual carácter):	Obligatorio						
REQUISITOS PREVIOS								

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	CETOB01	CETOB02	CETOB03	CETOB04	CETOB05	СЕТОВ06	CETOB07	CETOB08	СЕТОВ09	CET0B10
Métodos											
Cuantitativos											
de	6,0	X									
Investigación											
Operativa											
Tecnología	6,0		Х								
Eléctrica	0,0		^								
Gestión de	6,0			X							
Empresas	0,0			^							

Ingeniería Térmica	6,0		Х							
Tecnología de Materiales y Máquinas	6,0			Х						
Sistemas de Producción	9,0				Х					
Tecnología Electrónica	4,5					Х				
Tecnología y Máquinas Hidráulicas	4,5						Х			
Tecnología Química y Ambiental	6,0							Х		
Control Automático y de Procesos	6,0								Х	

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Ingeniería y en Tecnología Básica de Organización Industrial:

MATERIA Métodos Cuantitativos de	ECTS	DESCRIPTORES
Investigación Operativa	6,0	Programación lineal primal y dual. Modelado de redes y grafos Modelos de transporte y asignación. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Tecnología Eléctrica	6,0	Componentes de los circuitos, circuitos de continua, circuitos de alterna, circuitos trifásicos, fundamentos de máquinas eléctricas. Introducción a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Contratación de la energía eléctrica
Gestión de Empresas	6,0	Administración de Empresas. Contabilidad General. Estados financieros. Técnicas de Control de Gestión. Análisis de inversiones.
Ingeniería Térmica	6,0	Principios de la Termodinámica y ecuaciones de estado. Mecanismos de transferencia de calor. Generación térmica. Producción de frío. Ciclos de plantas de potencia
Tecnología de Materiales y Máquinas	6,0	Tecnología de Materiales. Propiedades, Ensayos y Comportamiento de los Materiales. Tecnología de Máquinas. Elementos de Máquinas. Sistemas Mecánicos
Sistemas de Producción	9,0	Diseño de sistemas productivos. Planificación de la producción. Planificación de necesidades de materiales. Gestión de inventarios y logística de aprovisionamiento. Sistemas de producción-distribución. Programación de la producción. Sistemas de control de la producción
Tecnología Electrónica	4,5	Dispositivos y circuitos electrónicos. Microprocesadores. Aplicaciones.
Tecnología y Máquinas Hidráulicas	4,5	Principios básicos de la mecánica de fluidos. Análisis adimensional. Instalaciones hidráulicas. Cálculo de sistemas de tuberías y accesorios. Turbomáquinas hidráulicas. Curvas características. Elementos auxiliares.
Tecnología Química y Ambiental	6,0	Principios básicos de balances de materia y energía. Tecnologías de tratamiento y características de los procesos de depuración de contaminantes. Legislación y gestión medioambiental
Control Automático y de Procesos	6,0	Modelado de sistemas dinámicos. Análisis de sistemas lineales. Diseño e implantación de sistemas de control básicos. Aplicaciones prácticas.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

7. 47999363689898989838983844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
CETOB01	Capacidad para el modelado y resolución de problemas que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos
CETOB02	Conocimiento y utilización de los principios de teoría de circuitos y máquinas eléctricas.
CETOB03	Capacidad para la administración y gestión empresarial. Conocimientos aplicados de organización de empresas.
CETOB04	Conocimientos de termodinámica aplicada y transmisión de calor. Principios básicos y su aplicación a la resolución de problemas de ingeniería.
CETOB05	Conocimientos de los fundamentos de ciencia, tecnología y química de materiales. Comprender la relación entre la microestructura, la síntesis o procesado y las propiedades de los materiales. Conocimientos de los fundamentos de la teoría de máquinas.
CETOB06	Capacidad para diseñar, gestionar y controlar sistemas productivos. Conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación
CETOB07	Conocimiento de los fundamentos de la electrónica
CETOB08	Conocimiento aplicado de los fundamentos de los sistemas y máquinas fluidodinámicas.
CETOB09	Conocimientos básicos y aplicación de tecnologías medioambientales y sostenibilidad
CETOB10	Conocimientos sobre los fundamentos de automatismos y métodos de control.

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	CETOB01	CETOB02	CETOB03	CETOB04	CETOB05	CETOB06	CETOB07	CETOB08	CETOB09	CET0B10
Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	6,0	X									
Tecnología Eléctrica	6,0		X								
Gestión de Empresas	6,0			Х							
Ingeniería Térmica	6,0				Х						
Tecnología de Materiales y Máquinas	6,0					Х					
Sistemas de Producción	9,0						Х				
Tecnología Electrónica	4,5							X			

SSV: 4799936368989898983844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Tecnología y Máquinas Hidráulicas	4,5				Х			
Tecnología Química y Ambiental	6,0					X		
Control Automático y de Procesos	6,0						Х	

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO											
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter								
Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	Métodos Cuantitativos de Investigación Operativa	6,0	Obligatoria								
Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	6,0	Obligatoria								
Gestión de Empresas	Gestión de Empresas	6,0	Obligatoria								
Ingeniería Térmica	Ingeniería Térmica	6,0	Obligatoria								
Tecnología de Materiales y Máquinas	Tecnología de Materiales y Máquinas	6,0	Obligatoria								
Sistemas de Producción	Sistemas de Producción	9,0	Obligatoria								
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	4,5	Obligatoria								
Tecnología y Máquinas Hidráulicas	Tecnología y Máquinas Hidráulicas	4,5	Obligatoria								
Tecnología Química y Ambiental	Tecnología Química y Ambiental	6,0	Obligatoria								
Control Automático y de Procesos	Control Automático y de Procesos	6,0	Obligatoria								

csv: 479992636BBBBBBBBBBB

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL										
Denominación del módulo:	Tecnologías Específicas de la Ingeniería Organización Industrial									
Número de créditos ECTS: 51										
Ubicación temporal: 3 ^{er} curso (1 ^{er} cuatrimestre 30 créditos, 2 ^o cuatrimestre 3 créditos										
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): Obligatorio										
	REQUISITOS PREVIOS									

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, <u>y prácticas en empresa</u>

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades formativas, y prácticas en empresa</u>

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	TEIO 01	TEIO 02	TEIO 03	TEIO 04	TEIO 05	TEIO 06	TEIO 07	TEIO 08	TEI0 9	TEI0 10	TEIO 11	TEIO 12
Tecnologías de Fabricación	6,0	X											
Gestión de la Calidad	6,0		Χ										
Sistemas de Información	4,5			Χ									
Seguridad Laboral e Industrial	4,5				Х								
Métodos Cuantitativos de	4,5					Χ							

:v: 479992636BBBBBBBBBBBB

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Gestión										
Mercados	4,5			Χ						
Sistemas de Gestión del Mantenimiento	6,0				Х					
Creación de Empresas	4,5					Χ				
Factor Humano de las Organizaciones	6,0						Х			
Diseño de Productos e innovación	4,5							Х		
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	4,5								Х	
Gestión de Proyectos	4,5									Χ

CONTENIDOS DEL	MÓDULO Y	OBSERVACIONES
----------------	-----------------	---------------

CONTENIDOS DEL MODULO Y OBSERVACIONES									
		Específicas de la Ingeniería de Organización Industrial:							
MATERIA	ECTS								
Tecnologías de Fabricación	6,0	Procesos de Fabricación. Procesos Conformadores. Procesos no Conformadores. Sistemas de Fabricación.							
Gestión de la Calidad	6,0	Sistemas de gestión de calidad. Normas de calidad. Control de calidad. Calidad integral. Gestión de la calidad total.							
Sistemas de Información	4,5	Estudio de los sistemas de Información Empresarial. Tipos de sistemas de información. Integración de la información. Diseño de sistemas de información: metodologías y herramientas. Usabilidad y calidad de los sistemas de información							
Seguridad Laboral e Industrial	4,5	Normativa Técnica en Prevención de Riesgos Laborales e Industriales. Seguridad en el Producto. Seguridad Industrial y en los Equipos de Trabajo. Seguridad en Lugares de Trabajo.							
Métodos Cuantitativos de Gestión	4,5	Programación lineal entera y mixta Aplicación al modelado mediante programación lineal continua, entera y mixta y la resolución de problemas en Ingeniería de Organización							
Mercados	4,5	Análisis de mercados. Mercadotecnia. Política de producto. Política de precios. Política de distribución. Política de comunicación.							
Sistemas de Gestión del Mantenimiento	6,0	Políticas de seguridad de funcionamiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Sistemas de información para la gestión del mantenimiento. Normativa.							
Creación de Empresas	4,5	La iniciativa y el proceso de creación de empresas. Ventajas e inconvenientes de ser un emprendedor. El Plan de Negocio. Alternativas. Obligaciones legales en la constitución de la empresa.							
Factor Humano de las Organizaciones	6,0	Teoría de la organización. Modelos de organización del trabajo. Estudio del trabajo. Estudios de métodos y tiempos. Políticas de incentivos. Dirección de equipos humanos.							
Diseño de Productos e innovación	4,5	Análisis del ciclo de vida del producto. Diseño de productos. Ingeniería concurrente. Diseño basado en la fabricación. Gestión de la innovación.							
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	4,5	Procesos estocásticos. Teoría de colas. Simulación. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización							
Gestión de Proyectos	4,5	Técnicas cuantitativas de gestión de proyectos. Selección y evaluación de proyectos. Gestión de la cartera de proyectos. Planificación, organización, dirección y control de proyectos de ingeniería							

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
TEIO01	Conocimientos básicos de los sistemas de producción y fabricación
TEIO01	Capacidad para diseñar, implementar y controlar la calidad en los sistemas industriales y de servicios. Conocimientos aplicados de control de calidad.
TEIO03	Capacidad para comprender, diseñar y dirigir la implementación de sistemas de información empresarial
TEIO04	Conocimientos y capacidades para identificar los riesgos laborales e industriales en los lugares y equipos de trabajo. Conocimientos y capacidades para planificar medidas preventivas y de control respecto a los riesgos laborales e industriales.
TEIO05	Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la resolución de problemas complejos que puedan plantearse en la Ingeniería de Organización. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos y productos
TEIO06	Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Conocimientos aplicados de organización de empresas.
TEIO07	Capacidad para diseñar e implementar políticas de seguridad de funcionamiento de equipos industriales
TEIO08	Conocimientos y capacidades para emprender un negocio. Conocimientos para identificar las oportunidades y realizar el plan de negocios, así como para responder a las exigencias legislativas.
TEIO09	Capacidad para la comprensión, análisis y toma de decisiones relativas a los mercados de productos y servicios. Conocimientos aplicados de organización de empresas.
TEIO10	Capacidad para planificar y gestionar el proceso de innovación y generación de nuevos productos industriales
TEIO11	Capacidad para modelar y resolver problemas de Ingeniería de Organización en un entorno de incertidumbre
TEIO12	Capacidad para gestionar y dirigir proyectos en el ámbito de la Ingeniería de Organización

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	TEIO 01	TEIO 02	TEIO 03	TEIO 04	TEIO 05	TEIO 06	TEIO 07	TEIO 08	TEI0	TEI0 10	TEIO 11	TEIO 12
Tecnologías de Fabricación	6,0	Х											
Gestión de la Calidad	6,0		Χ										
Sistemas de Información	4,5			Χ									
Seguridad Laboral e Industrial	4,5				Х								
Métodos Cuantitativos de Gestión	4,5					Х							
Mercados	4,5						Χ						

:sv: 4799936368888886638988844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Sistemas de Gestión del Mantenimiento	6,0				Х					
Creación de Empresas	4,5					Χ				
Factor Humano de las Organizaciones	6,0						Х			
Diseño de Productos e innovación	4,5							Х		
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	4,5								Х	
Gestión de Proyectos	4,5									Χ

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO									
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter						
Tecnologías de Fabricación	Tecnologías de Fabricación	6,0	Obligatoria						
Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	6,0	Obligatoria						
Sistemas de Información	Sistemas de Información	4,5	Obligatoria						
Seguridad Laboral e Industrial	Seguridad Laboral e Industrial	4,5	Obligatoria						
Métodos Cuantitativos de Gestión	Métodos Cuantitativos de Gestión	4,5	Obligatoria						
Mercados	Mercados	4,5	Obligatoria						
Sistemas de Gestión del Mantenimiento	Sistemas de Gestión del Mantenimiento	6,0	Obligatoria						
Creación de Empresas	Creación de Empresas	4,5	Obligatoria						
Factor Humano de las Organizaciones	Factor Humano de las Organizaciones	6,0	Obligatoria						
Diseño de Productos e Innovación	Diseño de Productos e Innovación	4,5	Obligatoria						
Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	Modelado y Simulación de Sistemas Industriales	4,5	Obligatoria						
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	4,5	Obligatoria						

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo: Mención Gestión de Empresas

Número de créditos ECTS: 39

Ubicación temporal: 4º curso (1^{er}C 30 créditos).

Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):

Mixto

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	OGE01	OGE02	OGE03	OGE04	OGE05	OGE06
Dirección Estratégica	6,0	Χ					
Dirección Financiera	6,0		Χ				
Técnicas de Decisión	4,5			X			
Gestión de Empresas de Servicios	4,5				Х		
Legislación Industrial	4,5					Х	
Modelos de gestión de Negocios	4,5						X

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Mención Gestión de Empresas:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Dirección Estratégica	6,0	Misión y visión estratégicas de la empresa. Análisis DAFO. Ventajas competitivas. Análisis externo e interno. Diseño de planes estratégicos.
Dirección Financiera	6,0	Funcionamiento económico-financiero de la empresa. Decisiones de financiación. Inversión y gestión de fondos. Gestión del circulante.
Técnicas de Decisión	4,5	Teoría de la decisión. Teoría de juegos. Métodos de decisión multicriterio. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Gestión de Empresas de Servicios	4,5	Principales problemas de gestión en empresas de servicios. Métodos cuantitativos para la gestión de empresas de servicios. Gestión del rendimiento. Gestión de los ingresos.
Legislación Industrial	4,5	Propiedad industrial. Protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual. Normativa industrial para la gestión empresarial.
Modelos de gestión de Negocios	4,5	La gestión por procesos. Metodologías, técnicas y herramientas de gestión de procesos de negocio. Indicadores de proceso de negocio

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
OGE01	Capacidad para planificar y dirigir la estrategia empresarial
OGE02	Capacidad para planificar y dirigir la política financiera de la empresa
OGE03	Capacidad para diseñar y aplicar métodos para la toma de decision en el ámbito de la gestión de empresas. Capacidad para el análisis, diseño, simulación y optimización de procesos de toma de decisiones
OGE04	Capacidad para comprender y resolver la problemática asociada a la gestión de empresas de servicios. Conocimientos avanzados aplicados de organización de empresas de servicios
OGE05	Conocimiento de la normativa industrial y su repercusión en la gestión de la empresa
OGE06	Capacidad para comprender la gestión por procesos de negocio, así como para dirigir las distintas fases del ciclo de mejora de procesos de negocio. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	OGE01	OGE02	OGE03	OGE04	OGE05	OGE06
Dirección Estratégica	6,0	Х					
Dirección Financiera	6,0		Χ				
Técnicas de Decisión	4,5			Χ			
Gestión de Empresas de Servicios	4,5				Х		
Legislación Industrial	4,5					Х	
Modelos de gestión de Negocios	4,5						Χ

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO									
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter						
Dirección Estratégica	Dirección Estratégica	6,0	Mixto						
Dirección Financiera	Dirección Financiera	6,0	Mixto						
Técnicas de Decisión	Técnicas de Decisión	4,5	Mixto						
Gestión de Empresas de Servicios	Gestión de Empresas de Servicios	4,5	Mixto						
Legislación Industrial	Legislación Industrial	4,5	Mixto						
Modelos de Gestión de Negocios	Modelos de Gestión de Negocios	4,5	Mixto						

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo: Mención Logística y Distribución

Número de créditos ECTS: 39

Ubicación temporal: 4º curso (1^{er}C 30 créditos).

Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):

Mixto

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	OLD01	OLD02	OLD03	OLD04	OLD05	OLD06
Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Χ					
Redes de Distribución	6,0		Χ				
Diseño de Almacenes	4,5			Χ	·	·	·
Ingeniería de Tráfico	4,5			·	Χ	·	·
Intermodalidad	4,5			·	·	Χ	·
Gestión de Aprovisionamiento	4,5						Χ

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Mención Logística y Distribución:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Diseño de redes de suministro. Integración de la cadena de suministro. Modelos de planificación. Planificación colaborativa. Sistemas de control.
Redes de Distribución	6,0	Conceptualización de las redes de distribución de servicios e infraestructuras de uso público. Modelos de grafos y redes aplicados a las redes de servicios e infraestructura y su resolución.
Diseño de Almacenes	4,5	Estanterías y equipos de manejo de materiales. Dimensionamiento de planta de almacén. Políticas de asignación de huecos. Almacenes automáticos AS/RS.
Ingeniería de Tráfico	4,5	Planificación y coordinación del tráfico. Regulación de intersección. Políticas de movilidad. Sostenibilidad.
Intermodalidad	4,5	Intermodalidad. Cooperación modal. Elementos de intercambio modal. Sistemas de transferencia modal. Gestión de la intermodalidad. Modelos de valoración.
Gestión de Aprovisionamiento	4,5	Políticas de aprovisionamiento. Gestión avanzada de inventarios. Gestión de compras. Gestión agregada de stocks.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
OLD01	Capacidad para diseñar y administrar de forma global el proceso de suministro
OLD02	Capacidad para modelar, diseñar y operar redes de distribución. Capacidad para el
OLDUZ	análisis, diseño, simulación y optimización de los procesos asociados a estas redes.
OLD03	Capacidad para diseñar sistemas de almacenamiento industrial
OLD04	Capacidad para analizar, diseñar, optimizar, simular y operar redes y sistemas de tráfico
	Capacidad para diseñar y operar sistemas de transporte intermodal. Capacidad para el
OLD05	análisis, diseño, simulación y optimización de procesos asociados a sistemas de
	transporte intermodal
OLD06	Capacidad para operar sistemas de almacenamiento industrial. Capacidad para el
OLDOO	análisis, diseño, simulación y optimización de procesos de aprovisionamiento.

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

:sv: 47999363669666638963844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

MATERIA	ECTS	OLD01	OLD02	OLD03	OLD04	OLD05	OLD06
Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Х					
Redes de Distribución	6,0		Х				
Diseño de Almacenes	4,5			Х			
Ingeniería de Tráfico	4,5				Х		
Intermodalidad	4,5					Х	
Gestión de Aprovisionamiento	4,5						Χ

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO						
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter			
Gestión de la Cadena de Suministro	Gestión de la Cadena de Suministro	6,0	Mixto			
Redes de Distribución	Redes de Distribución	6,0	Mixto			
Diseño de Almacenes	Diseño de Almacenes	4,5	Mixto			
Ingeniería de Tráfico	Ingeniería de Tráfico	4,5	Mixto			
Intermodalidad	Intermodalidad	4,5	Mixto			
Gestión de Aprovisionamiento	Gestión de Aprovisionamiento	4,5	Mixto			

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

	INFORMACIÓN (GENERAL		
Denominación del módulo:	Mención Sistema	s de Producción		
Número de créditos ECTS:			39	
Ubicación temporal:	4º curso (1er	C 30 créditos).		
Carácter (sólo si todas las materias tienen	Mixto			
REQUISITOS PREVIOS				

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	OSP01	OSP02	OSP03	OSP04	OSP05	OSP06
Métodos de Optimización	6,0	X					
Programación y Control de la Producción	6,0		Х				
Sistemas Integrados de Producción	4,5			Χ			
Sistemas de Gestión Empresarial	4,5				Х		
Fiabilidad Industrial	4,5					Х	
Reingeniería de Procesos	4,5						Χ

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Mención Sistemas de Producción:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Métodos de Optimización	6,0	Optimización multicriterio. Optimización no lineal. Métodos de optimización con incertidumbre en los datos. Aplicación al modelado y resolución de problemas en Ingeniería de Organización
Programación y Control de la Producción	6,0	Sistemas de control de la producción Cuellos de botella. Programación de operaciones. Secuenciación. Reprogramación de operaciones. Producción ajustada. Sistemas de producción justo a tiempo.
Sistemas Integrados de Producción	4,5	Producción asistida por ordenador. Sistemas de fabricación flexible. Producción integrada por ordenador (CIM).
Sistemas de Gestión Empresarial	4,5	Sistemas de planificación integral de los recursos empresariales. Selección, implantación y control de sistemas de planificación de recursos empresariales. Metodologías de implantación de sistemas de planificación de recursos empresariales.
Fiabilidad Industrial	4,5	Fiabilidad. Diseño de experimentos. Diseño de sistemas productivos robustos.
Reingeniería de Procesos	4,5	Modelado de procesos. Rediseño de procesos. Diseño de mapas de proceso. Indicadores de rendimiento. Sistemas de mejora continua

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

:sv: 47999363669696638963844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
OSP01	Capacidad para diseñar y aplicar métodos cuantiativos en los Sistemas Productivos. Capacidad para el análisis y optimización avanzada de procesos y productos.
OSP02	Capacidad para diseñar y operar los procesos de programación y control de los sistemas productivos. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción
OSP03	Capacidad para diseñar y operar sistemas de producción integrada. Conocimiento avanzado en la aplicación de sistemas y procesos de producción integrados
OSP04	Conocimiento y capacidades para la gestión integral de los recursos de la empresa.
OSP05	Conocimiento y capacidades para el diseño y operación de sistemas y productos robustos y fiables. Conocimiento aplicado de sistemas de control de calidad.
OSP06	Capacidad de afrontar el rediseño de los procesos de la empresa con el objeto de establecer sistemáticas de mejora continua en procesos y productos industriales y de servicios. Conocimiento y capacidad para el modelado y la simulación de procesos de negocio.

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	OSP01	OSP02	OSP03	OSP04	OSP05	OSP06
Métodos de Optimización	6,0	Χ					
Programación y Control de la Producción	6,0		Х				
Sistemas Integrados de Producción	4,5			Χ			
Sistemas de Gestión Empresarial	4,5				Χ		
Fiabilidad Industrial	4,5					Χ	
Reingeniería de Procesos	4,5						X

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO						
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter			
Métodos de Optimización	Métodos de Optimización	6,0	Mixto			
Programación y Control de la Producción	Programación y Control de la Producción	6,0	Mixto			
Sistemas Integrados de Producción	Sistemas Integrados de Producción	4,5	Mixto			
Sistemas de Gestión Empresarial	Sistemas de Gestión Empresarial	4,5	Mixto			
Fiabilidad Industrial	Fiabilidad Industrial	4,5	Mixto			
Reingeniería de Procesos	Reingeniería de Procesos	4,5	Mixto			

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

	INFORMACIÓN O	ENERAL		
Denominación del módulo:	Mención Sistemas	de Innovación y Compe	titividad Tecnológica	
Número de créditos ECTS:			39	
Ubicación temporal:	4º curso (1er	C 30 créditos).		
Carácter (sólo si todas las materias tienen i	Mixto			
REQUISITOS PREVIOS				

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Las competencias específicas a adquirir en este módulo son las siguientes:

MATERIA	ECTS	OSIC01	OSIC02	OSIC03	OSIC04	OSIC05	OSIC06
Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	6,0	Х					
Innovación y Política Tecnológica	6,0		Χ				
Gestión de la Calidad Total	4,5			Χ			
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	4,5				Х		
Gestión del Conocimiento	4,5					Х	
Métodos de Gestión para la	4,5						Χ

Innovación			

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Descriptores del Módulo de Mención Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	6,0	Organización y Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa. Modelos de Gestión de la Sostenibilidad. Comunicación de Resultados y Reputación Corporativa. Modelos de Memorias.
Innovación y Política Tecnológica	6,0	Competitividad. Investigación, Desarrollo e Innovación. Sistemas de Gestión de la Innovación. Protección de la innovación. Política Industrial y Tecnológica. Acceso y transferencia de la tecnología. Parques Tecnológicos.
Gestión de la Calidad Total	4,5	Sistemas Integrados de Gestión. El proceso para la integración de los distintos sistemas de gestión. Modelos de autoevaluación de la calidad. Mejora de procesos. Despliegue de objetivos e indicadores.
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	4,5	Organización Especializada e Integrada en Prevención de Riesgos Laborales. Técnicas de gestión de la prevención de riesgos laborales. Modelos de Gestión y Auditoría de la Prevención de Riesgos Laborales.
Gestión del Conocimiento	4,5	Los procesos de gestión del conocimiento en las organizaciones. Modelos de Gestión del Conocimiento. Herramientas TIC para la gestión del conocimiento.
Métodos de Gestión para la Innovación	4,5	Análisis del Valor. Inteligencia Competitiva. Teoría de la decisión. Teoría de juegos.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
OSIC01	Conocimientos y capacidades para la gestión de la responsabilidad social corporativa de las organizaciones con sus grupos de interés. Conocimientos y capacidades para la comunicación de resultados a los grupos de interés.
OSIC02	Conocimientos y capacidades para gestionar la investigación el desarrollo y la innovación. Conocimientos sobre Política Industrial y Tecnológica.
OSIC03	Conocimientos y capacidades para la gestión de la calidad total y el proceso de integración de los diferentes sistemas de gestión.
OSIC04	Conocimientos y capacidades para el diagnóstico, el diseño, la planificación, la organización, la dirección y el control de la prevención de riesgos laborales.
OSIC05	Conocimientos y capacidades para la gestión del conocimiento y de las organizaciones.
OSIC06	Conocimientos y capacidades para la gestión de la innovación.

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas:

MATERIA	ECTS	OSIC01	OSIC02	OSIC03	OSIC04	OSIC05	OSIC06
Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	6,0	X					
Innovación y Política Tecnológica	6,0		Χ				
Gestión de la Calidad Total	4,5			Χ			
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	4,5				X		
Gestión del Conocimiento	4,5					Χ	
Métodos de Gestión para la Innovación	4,5						X

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO							
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter				
Responsabilidad Social Corporativa Y Sostenibilidad	Responsabilidad Social Corporativa Y Sostenibilidad	6,0	Mixto				
Innovación y Política Tecnológica	Innovación y Política Tecnológica	6,0	Mixto				
Gestión de la Calidad Total	Gestión de la Calidad Total	4,5	Mixto				
Gestión de la Prevención de riesgos Laborales	Gestión de la Prevención de riesgos Laborales	4,5	Mixto				
Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento	4,5	Mixto				
Métodos de gestión para la Innovación	Métodos de gestión para la Innovación	4,5	Mixto				

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL Denominación del módulo: Optativas transversales Número de créditos ECTS: 18 Ubicación temporal: 4º curso (2º Cuatrimestre) Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): Optativo

REQUISITOS PREVIOS

Las materias optativas sólo podrán ser cursadas una vez que el alumno haya superado al menos 30 créditos de la titulación. Asimismo, el reconocimiento de créditos contemplado en este módulo por distintos motivos sólo tendrá efectos una vez que el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación</u>, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se realizarán de acuerdo con el punto relativo a **EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS** de la presente memoria, correspondiente con el apartado <u>Sistema de evaluación, actividades</u> formativas, y prácticas en empresa

Este módulo optativo está compuesto por 18 créditos ECTS que se podrán configurar de diferentes formas:

a) Asignaturas optativas transversales a la titulación:

MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Automatización y Robótica Industrial	4	2	4,5
Diseño Asistido por Ordenador	4	2	4,5
Ingeniería de Fabricación	4	2	4,5
Metrología Industrial	4	2	4,5
Informática Industrial	4	2	4,5
Complejos Industriales	4	2	4,5
Diagnóstico y Control de Gestión	4	2	4,5
Fiscalidad y Gestión Empresarial	4	2	4,5
			36,0

csv: 479992636888888888888

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

A propuesta de la Comisión Mixta, cada curso y durante la planificación académica del curso siguiente, se podrá modificar de forma dinámica el conjunto de optativas del Grado que se ofertarán durante el curso siguiente a todas las intensificaciones. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por los Consejos de Gobierno, previo informe de los Vicerrectorados de Ordenación Académica que tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos docentes en los Departamentos implicados. De esta manera, se pretende ofrecer una formación complementaria adaptada a las tecnologías emergentes y a las necesidades del mercado en los distintos ámbitos de la ingeniería.

Asimismo, en cada curso académico y durante la planificación académica del curso siguiente, la Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de las titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla - Universidad de Málaga, podrá establecer criterios limitativos tanto sobre la oferta de menciones como de asignaturas optativas en función de las disponibilidades de recursos docentes.

- b) Reconocimiento académico por actividades extrauniversitarias: participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 ECTS, en cumplimiento del artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la propia normativa de la Universidad de Sevilla.
- c) Prácticas en empresa: Se podrán reconocer hasta 9 Créditos en prácticas en empresas.

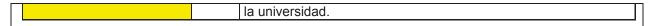
MATERIA	CURSO	CUATRIM.	ECTS
Prácticas en empresas	4	2	9

9

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Los descriptores de las asignaturas optativas transversales con los siguientes:

MATERIA	ECTS	DESCRIPTORES
Automatización y Robótica Industrial	4,5	Introducción a la automatización. Fundamentos de robótica. Programación básica de robots
Diseño Asistido por Ordenador	4,5	Técnicas de modelado sólido para el diseño de piezas y dispositivos de uso industrial
Ingeniería de Fabricación	4,5	Equipos de Fabricación y Verificación. Control Numérico. Fabricación Asistida por Ordenador. Fabricación Flexible. Tecnología de Grupos. Sistemas de Montaje.
Metrología Industrial	4,5	Normalización Tolerancias Técnicas de Medida. Equipos de Medida y Control.Calibración Certificaciones.Control de Calidad.
Informática Industrial	4,5	Automatismos lógicos. Sistemas de Comunicaciones industriales. Sistemas de supervisión.
Complejos Industriales	4,5	Urbanismo industrial. Los complejos industriales. Polígono industriales y Parques tecnológicos. Diseño de complejos industriales y tipología de elementos constructivos industriales
Diagnóstico y Control de Gestión	4,5	Técnicas para el diagnóstico en los diferentes subsistemas de la empresa. Teoría del Control. El control presupuestario y no presupuestario. El control en las diferentes áreas de la empresa.
Fiscalidad y Gestión Empresarial	4,5	Marco tributario de la empresa. Procedimientos de gestión e inspección tributaria. IVA.
Prácticas en empresa	9	Realización de prácticas en empresas u organismos externos a



RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

Competencias específicas:

CODIGO	COMPETENCIA
OTI01	Conocimientos de principios y aplicaciones de los sistemas robotizados
OTI02	Conocimientos y capacidades para aplicar las técnicas de ingeniería gráfica
OTI03	Conocimientos aplicado de sistemas y procesos de fabricación, metrología y control de la calidad
OTI04	Conocimientos y capacidades para realizar la verificación y certificación de productos y procesos
OTI05	Conocimientos aplicado de informática industrial y comunicaciones
OTI06	Conocimientos y capacidades para el diseño de complejos industriales.
OTI07	Conocimientos y capacidades para realizar el diagnóstico de las diferentes áreas de la gestión empresarial. Conocimientos y capacidades para el control de la gestión empresarial.
OTI08	Conocimientos y capacidades en materia de obligaciones tributarias y de gestión empresarial

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas optativas transversales:

MATERIA	ECTS	OTI01	OTI02	OTI03	OTI04	OTI05	OTI06	OT0I7	80ITO
Automatización y Robótica Industrial	4,5	Х					-		

csv: 479993636888808038988844

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Diseño Asistido por Ordenador	4,5	Х						
Ingeniería de Fabricación	4,5		X					
Metrología Industrial	4,5			Χ				
Informática Industrial	4,5				Χ			
Complejos Industriales	4,5					Χ		
Diagnóstico y Control de Gestión	4,5						Х	
Fiscalidad y Gestión Empresarial	4,5							Х

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO						
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter			
Automatización y Robótica Industrial	Automatización y Robótica Industrial	4,5	Optativo			
Diseño Asistido por Ordenador	Diseño Asistido por Ordenador	4,5	Optativo			
Ingeniería de Fabricación	Ingeniería de Fabricación	4,5	Optativo			
Metrología Industrial	Metrología Industrial	4,5	Optativo			
Informática Industrial	Informática Industrial	4,5	Optativo			
Complejos Industriales	Complejos Industriales	4,5	Optativo			
Diagnóstico y Control de Gestión	Diagnóstico y Control de Gestión	4,5	Optativo			
Fiscalidad y Gestión Empresarial	Fiscalidad y Gestión Empresarial	4,5	Optativo			

csv: 479992636BBBBBBBBBBB

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	Trabajo Fin de Grado			
Número de créditos ECTS:	ero de créditos ECTS:			
Ubicación temporal:	4º curso (2º Cuatrimestre)			

4º curso (2º Cuatrimestre) Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):

Trabajo Fin de Grado

REQUISITOS PREVIOS

El Trabajo Fin de Grado (TFG) sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará usando algunos de los mecanismos descritos en el punto relativo a EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE **ESTUDIOS**. de la presente memoria, correspondiente con el apartado Sistema de evaluación, actividades formativas, y prácticas en empresa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

El Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que, bajo la supervisión de un tutor, desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

El tema asignado deberá posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante en el número de horas correspondiente a los 12 créditos asignados a esta materia.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Para la obtención del título será necesario realizar un Trabajo Fin de Grado con una extensión de 12 ECTS. Este trabajo se podrá desarrollar tanto en la Universidad como en otras instituciones de educación superior, de investigación o empresas nacionales o extranjeras.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

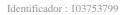
Competencias específicas:

CODI	GO	COMPETENCIA				
CETF	Ö	Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal				
		universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la				
		Ingeniería de Organización de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren				
		las competencias adquiridas en las enseñanzas.				

La siguiente tabla resume las competencias de las diversas asignaturas optativas transversales:

MATERIA	ECTS	TFG
Trabajo Fin de Grado	12	Х

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO					
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter		
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	Trabajo Fin de Grado		





ANEXOS: APARTADO 6

Nombre : PUNTO 6 _INGENIERIA Organizacion Industrial.pdf

HASH SHA1: eaPzfOP+3B3hVF09FazjUpIzz9w=

C'odigo~CSV: 43696442132208799202676

6.- PERSONAL ACADÉMICO

ER CUADRO ANEXO.	1.1 PERSONAL ACADÉ	MICO DISPONIB	LE		
	R CUADRO ANEXO.				

6.1.2. PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

Como se detalla en el apartado anterior, el personal académico disponible en la Escuela es suficiente para impartir este título de Grado.

6.1.3. OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Las tareas administrativas y de servicios asociadas al funcionamiento y gestión de los planes de estudio, recaen en el personal de administración y servicios (PAS) generales del Centro. La distribución por puestos y servicio aparece reflejada en la siguiente tabla:

SUBUNIDAD	PLAZA	REGIMEN JURIDICO	CATEGORIA ESCALA	GRUPO	ANTIGUEDAD
SECRETARIA INDUSTRIALES	JEFE SECCION SECRETARIA	Funcionario de carrera	Gestión Universitaria UMA	A2	01/07/1976
SECRETARIA INDUSTRIALES	RESPONSABLE DE UNIDAD SECRETARIA	Funcionario de carrera	Administrativo Univ. Málaga	C1	25/06/1989
SECRETARIA INDUSTRIALES	PUESTO BASE	Funcionario de carrera	Administrativo Univ. Málaga	C1	03/03/2000
SECRETARIA INDUSTRIALES	RESPONSABLE DE NEGOCIADO	Funcionario de carrera	Administrativo Univ. Málaga	C1	08/03/1992
SECRETARIA INDUSTRIALES	PUESTO BASE	Funcionario interino	Administrativo Univ. Málaga	C1	18/09/2007
GESTION ECONOMICA INDUSTRIALES	RESPONSABLE GESTIÓN ECONÓMICA	Funcionario de carrera	Administrativo Univ. Málaga	C1	15/06/1990
BIBLIOTECA	DIRECTOR BIBLIOTECA	Funcionario de carrera	Ayte. Archivos, Bibliot. y Museos UMA	A2	17/04/1994
BIBLIOTECA	PUESTO BASE BIBLIOTECA	Funcionario interino	Ayte. Archivos, Bibliot. y Museos UMA	A2	08/05/2009
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MApoyo Tareas Téc	Laboral fijo	T. Aux. Servicios Conserjería	4	14/12/1999
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral fijo	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	16/06/1996
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral fijo	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	06/08/1990

SUBUNIDAD	PLAZA	REGIMEN JURIDICO	CATEGORIA ESCALA	GRUPO	ANTIGUEDAD
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	18/10/2001
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	13/04/2006
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	13/10/2009
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	04/08/2000
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	16/02/2005
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral fijo	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	01/02/1982
BIBLIOTECA	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	Laboral eventual	T. Esp. Bibl., A. y MPmo.y At.Usuario	3	28/01/1998
CONSERJERIA	Coordinador de Servicios	Laboral fijo	T. Aux. Servicios Conserjería	4	01/03/2004
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	14/04/2004
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	22/01/2005
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	17/01/2005
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	01/10/2009
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	01/10/2009
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	15/03/2010
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral fijo	T. Aux. Servicios Conserjería	4	15/05/1999
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	29/07/2001
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios	4	29/08/2004

SUBUNIDAD	PLAZA	REGIMEN JURIDICO	CATEGORIA ESCALA	GRUPO	ANTIGUEDAD
			Conserjería		
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	01/10/2009
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	16/11/2009
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	01/10/2009
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral fijo	T. Aux. Servicios Conserjería	4	21/08/2000
CONSERJERIA	T. Aux. Servicios Conserjería	Laboral eventual	T. Aux. Servicios Conserjería	4	25/10/1998
AULA INFORMÁTICA	T. Esp. Laboratorio - Aulas Informática-	Laboral fijo	T. Aux. Laboratorio Informática	4	30/11/2000
AULA INFORMÁTICA	T. Esp. Laboratorio - Aulas Informática-	Laboral fijo	T. Esp. Laboratorio - Aulas Informática-	3	09/12/1985

Por otra parte, los Departamentos disponen de personal técnico que garantiza el funcionamiento de los laboratorios requeridos para la impartición del título y que figuran en otra parte de la memoria. Asimismo, los Departamentos disponen de personal de administración asociado que garantizan su funcionamiento y gestión. La distribución por puestos, Departamentos, especialidad y nivel mínimo se recoge en la tabla siguiente:

Puesto	Departamento	Especialidad	Nivel mínimo
Funcionario de C.	Expresión Gráfica,	Administración	Administrativo
Administración	Diseño y Proyectos		
Laboral fijo	Expresión Gráfica,	Expresión Gráfica	Diplomado, Ingeniero
Laboratorio	Diseño y Proyectos		Técnico o Arquitecto
			Técnico
Funcionario de C.	Física Aplicada II	Administración	Administrativo
Administración			
Laboral fijo	Ingeniería Civil, de	Ingeniería Civil	Diplomado, Ingeniero
Laboratorio	Materiales y Fabricación		Técnico o Arquitecto
			Técnico
Laboral fijo	Ingeniería Civil, de	Materiales	Diplomado, Ingeniero
Laboratorio	Materiales y Fabricación		Técnico o Arquitecto
			Técnico
Laboral fijo	Ingeniería Civil, de	Fabricación	Diplomado, Ingeniero
Laboratorio	Materiales y Fabricación		Técnico o Arquitecto

Puesto	Departamento	Especialidad	Nivel mínimo
			Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	Fabricación	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación	Administración	Administrativo
Laboral fijo Laboratorio	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Máquinas y Motores Térmicos	Administración	Administrativo
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería de Sistemas y Automática	Electrónica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería de Sistemas y Automática	Sistemas informáticos	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Ingeniería de Sistemas y Automática	Administración	Administrativo
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería Eléctrica	Electricidad	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería Eléctrica	Electricidad	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Ingeniería Eléctrica	Administración	Administrativo
Laboral fijo Laboratorio	Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Mecánica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos	Administración	Administrativo
Funcionario de C. Administración	Matemática Aplicada	Administración	Administrativo
Laboral fijo Laboratorio	Tecnología Electrónica	Electrónica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Tecnología Electrónica	Electrónica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Tecnología Electrónica	Electrónica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Laboral fijo Laboratorio	Tecnología Electrónica	Electrónica	Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Funcionario de C. Administración	Tecnología Electrónica	Administración	Administrativo

6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Las Universidades participantes cuentan con el personal cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta.

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título, es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

La contratación del personal docente e investigador se realiza mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En las bases de la convocatoria de los concursos se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla cuenta con una Unidad de Igualdad y la Universidad de Málaga con el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, las funciones de estos órganos, entre otras, son la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

Grado en	Ingeniería	de Or	ganización	Industrial.	Profesorado	UMA	
			-				i

Grado en Ingenieria de Organización Industrial. Profesorado UMA									1			
NOMBRE AREA	C II	ΤU	CFU	TFU	AYU	AYDr	ASO	PCOLABOR	PCD	PIF	INV	DOCTORES
ALGEBRA	3	6		1	0	1	0			2		
ANÁLISIS MATEMÁTICO	3	7		0	0	0	0	_		0	_	13
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	5	17	0	0	0	0	3	1	2	0		28
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	1	2	0	2	0	1	3	0	0	1	0	
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	10	0	0	0	0	4	0	2	4	0	17
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	2	2	2	1	0	0	2	3	2	0	0	12
DERECHO ADMINISTRATIVO	2	5	0	0	2	2	6	0	2	0	0	14
DERECHO MERCANTIL	1	2	0	2	0	0	6	1	4	0	0	7
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)	0	6	0	0	0	0	1	1	1	1	0	9
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMIA APLICADA (POLITICA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA)	3	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	2	9	1	7	0	0	3	2	2	1	0	21
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA) (Dep. 15)	2	5	1	1	0	1	1	1	5	0	0	17
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dep. 68)	3	7	1	1	0	0	1	1	1	0	0	13
ELECTRÓNICA	1	12	0	1	0	0	1	4	1	0	0	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	9	0	2	0	0	1	0	0	0	0	13
EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0	2	0	7	0	0	6	1	1	0	0	4
FÍSICA APLICADA. Dep.:FISICA APLICADA I	3	10	1	0	0	0	1	0	1	2	1	17
FÍSICA APLICADA. Dep.:FISICA APLICADA II	4	9	2	2	0	0	0	0	3	2	0	18
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	1	12	0	3	0	1	1	1	3	0	1	20
INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	0	1	0	3	0	0	1	0	1	0	0	
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3	10	1	6	0	1	1	1	2	0	0	18
INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	8	1	12	1	0	4	0	1	1	0	13
INGENIERÍA MECÁNICA	1	4	0	6	0	0	1	0	0	1	0	
INGENIERÍA TELEMÁTICA	1	2	0	1	0	1	1	1	1	4	0	
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	8	38	2	9	1	3	7	3	4	8	0	59
MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	5	1	3	0	1	5	1	0	0	0	7
MATEMÁTICA APLICADA. Dep.:MATEMATICA APLICADA	2	10		9	0	1	7	1	7	1	0	33
MECÁNICA DE FLUIDOS	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	0	2	0	6	0	1	7	0	1	1	0	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	12	12	0	0	1	5	7	3	2	0	40
PROYECTOS DE INGENIERÍA	0	2	0	2	0	0	1	0	0	0	0	4
QUÍMICA ANALÍTICA	5	6	3	0	1	0	0	0	0	1	0	15
QUÍMICA FÍSICA	4	6	1	0	0	1	0	0	1	4	1	14
QUÍMICA INORGÁNICA	6	8	0	0	0	0	0	0	1	5	2	17
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2	22	0	13	0	1	2	3	2	1	0	
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	26	0	12	0	1	7	3	2	4	0	39
MATEMÁTICA APLICADA. Dep.:ANALISIS MATEMATICO	1	4	0	0	0	0	0			0	_	
METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	3	9	0	1	0	0	0		_	1	- 0	
ECONOMÍA APLICADA. Dep.: ECONOMÍA APLICADA (HACIENCA PÚBLICA)	4	1	0	0	0	1	2	0	3	0	0	9
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3	5	0	1	0	0	0	- v		1	1	9
QUÍMICA ORGÁNICA. Dep.: QUÍMICA ORGÁNICA	2	7		0	0	2	0		_	4		
TOTALES	03	330	35	11/	5	22	Q1	36	64	52	Q	628



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

ARFA.	

65 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Categoría	N	° PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	3,8%	1	100,0%	4,9%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	6	23,1%	6	100,0%	29,3%	17,5	6
Profesor Titular de E.U.	3	11,5%	0	0,0%	14,6%	26,7	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	10	38,5%	0	0,0%	29,3%		
Ayudante Doctor	1	3,8%	1	100,0%	4,9%		
Profesor Contratado Doctor	3	11,5%	3	100,0%	14,6%		
Ayudante	2	7,7%	0	0,0%	2,4%		
	26		11				

AREA:

265 Estadística e Investigación Operativa

Categoría	N	° PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9	23,7%	9	100,0%	24,9%	25,0	24
Profesor Titular de Universidad	16	42,1%	16	100,0%	44,3%	21,3	18
Catedrático de E.U.	1	2,6%	1	100,0%	2,8%	30,0	0
Profesor Titular de E.U.	3	7,9%	2	66,7%	8,3%	21,7	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4	10,5%	0	0,0%	5,9%		
Ayudante Doctor	2	5,3%	1	50,0%	5,5%		
Profesor Contratado Doctor	3	7,9%	3	100,0%	8,3%		
	38		32				

AREA:

305 Expresión Gráfica en la Ingeniería

Categoría	N° PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	2,2%	1	100,0%	2,5%	30,0	0
Profesor Titular de Universidad	6	13,3%	6	100,0%	14,8%	22,5	1
Profesor Titular de E.U.	14	31,1%	0	0,0%	34,6%	16,1	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	13	28,9%	2	15,4%	21,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	11	24,4%	2	18,2%	27,2%		
	45		11				

AREA:

385 Física Aplicada

Categoría	N	° PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	6	8,7%	6	100,0%	8,9%	20,8	15
Profesor Titular de Universidad	39	56,5%	39	100,0%	57,8%	16,3	61
Catedrático de E.U.	4	5,8%	4	100,0%	5,9%	25,0	4



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Profesor Titular de E.U.	9	13,0%	1	11,1%	13,3%	20,6	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5	7,2%	1	20,0%	5,2%		
Ayudante Doctor	4	5,8%	4	100,0%	5,9%		
Profesor Contratado Doctor	1	1,4%	1	100,0%	1,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	1	1,4%	0	0,0%	1,5%		
	69		56				

AREA: 495 Ingeniería Aeroespacial

Categoría	N° F	PDI	Do	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	14,3%	1	100,0%	26,7%	25,0	4
Profesor Titular de Universidad	1	14,3%	1	100,0%	26,7%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	14,3%	0	0,0%	20,0%		
Ayudante	4 .	57,1%	0	0,0%	26,7%		
	7		2				

AREA: 510 Ingeniería de la Construcción

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Media Años	Total sexenios
Catedrático Univ.	1 11,1%	1 100,0%	17,0%	30,0	2
Profesor Titular de Universidad	3 33,3%	3 100,0%	51,1%	11,7	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 55,6%	0 0,0%	31,9%		
	9	4			

AREA: 515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 12,5%	1 100,0%	17,4%	30,0	3
Profesor Titular de Universidad	1 12,5%	1 100,0%	17,4%	10,0	2
Ayudante Doctor	1 12,5%	1 100,0%	17,4%		
Ayudante	3 37,5%	0 0,0%	13,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	2 25,0%	1 50,0%	34,8%		
	8	4			

AREA: 520 Ingeniería de Sistemas y Automática

Categoría	N	° PDI	D	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9	26,5%	9	100,0%	26,7%	24,4	36
Profesor Titular de Universidad	14	41,2%	14	100,0%	41,5%	12,1	20
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	5,9%	1	50,0%	5,2%		
Profesor Contratado Doctor	6	17,6%	6	100,0%	17,8%		



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Profesor Colaborador Licenciado 3 8,8% 3 100,0% 8,9%

34 33

AREA: 530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Total sexenios
Catedrático Univ.	1 25,0%	1 100,0%	26,7%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	2 50,0%	2 100,0%	53,3%	15,0	4
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 25,0%	0 0,0%	20,0%		
	4	3			

AREA: 535 Ingeniería Eléctrica

Categoría	N	° PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4	12,9%	4	100,0%	14,2%	18,8	11
Profesor Titular de Universidad	8	25,8%	8	100,0%	28,3%	18,1	8
Catedrático de E.U.	1	3,2%	1	100,0%	3,5%	30,0	2
Profesor Titular de E.U.	7	22,6%	0	0,0%	24,8%	17,1	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	19,4%	2	33,3%	14,2%		
Ayudante Doctor	2	6,5%	2	100,0%	7,1%		
Profesor Contratado Doctor	1	3,2%	1	100,0%	3,5%		
Ayudante	1	3,2%	0	0,0%	0,9%		
Profesor Colaborador Licenciado	1	3,2%	0	0,0%	3,5%		
	31		18				

AREA: 545 Ingeniería Mecánica

Categoría	N	° PDI	Do	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3	13,0%	3	100,0%	16,0%	25,0	12
Profesor Titular de Universidad	2	8,7%	2	100,0%	10,7%	10,0	3
Profesor Titular de E.U.	3	13,0%	0	0,0%	16,0%	23,3	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	7	30,4%	1	14,3%	29,3%		
Ayudante	1	4,3%	0	0,0%	2,7%		
Ayudante Doctor	2	8,7%	2	100,0%	10,7%		
Profesor Contratado Doctor	1	4,3%	1	100,0%	5,3%		
Ayudante	3	13,0%	0	0,0%	4,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	1	4,3%	1	100,0%	5,3%		
	23		10				



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

AREA:	555	Ingeniería	Química
-------	-----	------------	---------

Categoría	N	° PDI	D	octores	Horas docencia	Media Años	Total sexenios
Catedrático Univ.	7	13,0%	7	100,0%	13,8%	25,0	16
Profesor Titular de Universidad	16	29,6%	16	100,0%	32,8%	17,2	15
Catedrático de E.U.	9	16,7%	9	100,0%	18,5%	17,2	9
Profesor Titular de E.U.	1	1,9%	0	0,0%	2,1%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	11,1%	4	66,7%	6,7%		
Ayudante Doctor	5	9,3%	5	100,0%	10,3%		
Profesor Contratado Doctor	4	7,4%	4	100,0%	8,2%		
Ayudante	3	5,6%	1	33,3%	1,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	3	5,6%	0	0,0%	6,2%		
	54		46				

AREA: 560 Ingeniería Telemática

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	5 29,4%	5 100,0%	34,2%	14,0	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	7 41,2%	1 14,3%	31,6%		
Profesor Colaborador Licenciado	5 29,4%	2 40,0%	34,2%		
	17	8			

AREA: 590 Máquinas y Motores Térmicos

Categoría	N	° PDI	D	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	7	26,9%	7	100,0%	28,4%	29,3	10
Profesor Titular de Universidad	8	30,8%	8	100,0%	32,5%	11,3	4
Profesor Titular de E.U.	1	3,8%	0	0,0%	4,1%	15,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4	15,4%	2	50,0%	13,7%		
Profesor Contratado Doctor	3	11,5%	3	100,0%	12,2%		
Ayudante	1	3,8%	0	0,0%	1,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	2	7,7%	2	100,0%	8,1%		
	26		22				

AREA: 595 Matemática Aplicada

Categoría	N	° PDI	Do	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	17	16,0%	17	100,0%	16,1%	25,6	47
Profesor Titular de Universidad	38	35,8%	37	97,4%	35,9%	19,1	30
Catedrático de E.U.	9	8,5%	9	100,0%	8,5%	21,7	5



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Profesor Titular de E.U.	14	13,2%	7	50,0%	13,2%	23,9	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3	2,8%	1	33,3%	2,6%		
Ayudante Doctor	7	6,6%	7	100,0%	6,6%		
Profesor Contratado Doctor	18	17,0%	18	100,0%	17,0%	10,0	0
	106		96				

AREA: 600 Mecánica de Fluidos

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Media Años	Total sexenios
Catedrático Univ.	1 12,5%	1 100,0%	12,5%	20,0	4
Profesor Titular de Universidad	7 87,5%	7 100,0%	87,5%	15,7	13
	8	8			

AREA: 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Categoría	N	° PDI	Do	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	7	10,9%	7	100,0%	12,1%	23,6	27
Profesor Titular de Universidad	13	20,3%	13	100,0%	24,2%	18,5	12
Profesor Titular de E.U.	6	9,4%	0	0,0%	11,2%	17,5	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	19	29,7%	3	15,8%	25,6%		
Ayudante Doctor	2	3,1%	2	100,0%	3,7%		
Profesor Contratado Doctor	5	7,8%	5	100,0%	9,3%		
Ayudante	6	9,4%	2	33,3%	2,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	6	9,4%	0	0,0%	11,2%		
	64		32				

AREA: 650 Organización de Empresas

Categoría	N'	° PDI	Do	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	15	11,5%	15	100,0%	12,9%	23,7	29
Profesor Titular de Universidad	42	32,3%	42	100,0%	36,0%	15,7	18
Catedrático de E.U.	3	2,3%	3	100,0%	2,6%	21,7	0
Profesor Titular de E.U.	19	14,6%	3	15,8%	16,3%	18,2	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	29	22,3%	6	20,7%	14,7%		
Profesor Contratado Doctor	6	4,6%	6	100,0%	5,1%		
Ayudante	2	1,5%	0	0,0%	0,4%		
Profesor Colaborador Licenciado	14	10,8%	10	71,4%	12,0%		
	130		85				



Grado en Ingeniería de Organización Industrial

AREA: 720	Proyectos de Ingeniería
-----------	-------------------------

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Total sexenios
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	15 100,0%	1 6,7%	100,0%		
	15	1			

AREA: 785 Tecnología Electrónica

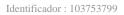
Categoría	N	° PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	11	13,1%	11	100,0%	14,0%	23,6	29
Profesor Titular de Universidad	21	25,0%	20	95,2%	26,8%	14,8	27
Profesor Titular de E.U.	7	8,3%	0	0,0%	8,9%	22,1	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	8	9,5%	3	37,5%	6,1%		
Ayudante Doctor	2	2,4%	2	100,0%	2,5%		
Profesor Contratado Doctor	14	16,7%	14	100,0%	17,8%		
Ayudante	3	3,6%	0	0,0%	1,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	18	21,4%	2	11,1%	22,9%		
	84		52				

AREA: 790 Tecnologías del Medio Ambiente

Categoría	N° PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 100,0%	2 100,0%	100,0%	27,5	8
	2	2			

AREA: 800 Teoría de la Señal y Comunicaciones

Categoría	N	PDI	De	octores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	5,3%	1	100,0%	5,8%	30,0	6
Profesor Titular de Universidad	9	47,4%	9	100,0%	52,2%	13,9	12
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	10,5%	1	50,0%	10,1%		
Ayudante Doctor	2	10,5%	2	100,0%	11,6%		
Profesor Contratado Doctor	3	15,8%	3	100,0%	17,4%		
Ayudante	2	10,5%	0	0,0%	2,9%		
	19		16				





ANEXOS: APARTADO 7

 ${\bf Nombre: MEDIOS\ MATERIALES\ ORGANIZACION\ INDUSTRIAL.pdf}$

HASH SHA1: 3BLVEBIhg5mPDno/m+1RDJOXRfQ=

Código CSV: 47999213632366918522052

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación contarán con los medios materiales y servicios disponibles en ambas Universidades y que se describen a continuación.

En la Universidad de Sevilla estos servicios son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://www.us.es/viceinfraest) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (http://servicio.us.es/equipamiento/), Mantenimiento (http://servicio.us.es/smanten/), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (http://www.us.es/informacion/servicios/sic).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://www.us.es/viceinfraest) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- . Mantenimiento Preventivo
- . Mantenimiento Correctivo
- . Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.

7. 47999263682668938882882

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

Tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga están desarrollando –y continuaran haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Asimismo, atendiendo a la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

- . Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- . Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- . Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

- . Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- . Il Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- . Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- . REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- . Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

7. 47999263682668938882882

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- . Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- . Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- . Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- . Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero

- . Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- . Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- . Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica.

Para que ambas universidades puedan afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un Contrato Programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y ambas Universidades para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos. Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas

Información sobre las instalaciones aportadas por la ETSII de la UMA

Se enumeran a continuación los medios materiales e instalaciones disponibles en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, ubicada en el recién estrenado Edificio Escuela de Ingenierías, en la Ampliación del Campus de Teatinos, compartido con la Escuela Politécnica Superior.

I. Aulas de docencia, biblioteca y otros servicios generales.

Aulas de docencia.

Todas las aulas de teoría están dotadas de pizarra, retroproyector, ordenador conectado a un cañón y con acceso a red. Son adecuadas en cantidad y calidad a las necesidades del grupo de alumnos que deben acoger en cada caso y a las metodologías previstas para el desarrollo de la docencia: clases participativas, trabajo en equipo, etc.

Para el estudio y el desarrollo de trabajos individuales y en equipo fuera del horario lectivo, los alumnos del título disponen (compartiéndolos con los alumnos del resto de titulaciones

de la Escuela) de las aulas de docencia libres, de varias salas de trabajo en la biblioteca, de dos salas de proyectos y de 8 aulas de informática con ordenadores conectados a red, que garantizan el uso individual de estos ordenadores. Además, en el edifico existe conexión a la red inalámbrica de la Universidad en todas sus dependencias.

En la Intranet se les informa de los recursos de sistemas de información de que disponen y se explica el funcionamiento de las aulas informáticas en horario lectivo y no lectivo. Las necesidades de aulas y equipos informáticos para la docencia las gestiona el responsable de la gestión de horarios de las aulas de informática junto con el subdirector del Centro encargado del tema; y el uso discrecional por parte del alumnado es atendido por los propios técnicos de aulas, en función de la disponibilidad de los citados recursos.

Las aulas y espacios experimentales que requieren los alumnos están adaptados a las normas de seguridad y accesibilidad general.

La siguiente tabla resume estas infraestructuras docentes existentes en la Escuela de Ingenierías de la Universidad de Málaga, compartidas con la Escuela Politécnica Superior.

NÚMERO DE AULAS	CAPACIDAD (ALUMNOS POR AULA)	SUPERFICIE POR AULA (m²)
24	90	125
6	70	95
16	45	75
6 aulas de Máster	40	72
3 aulas de dibujo	29	125
2 aulas de dibujo	56	252
7 aulas de informática	47	124
1 aula de informática de acceso libre	68	124

Biblioteca.

DEPENDENCIAS	Nō	SUPERFICIE (m ²)	PUESTOS DE LECTURA	CONSULTA DE CATÁLOGO
Biblioteca	1	800 (de los cuales 458 son de sala de lectura)		36 puestos con
Hemeroteca	1	667 (de los cuales 404 son de sala de lectura)	370	punto de red + 6 ordenadores portátiles
Salas de estudio	2	139 cada una		

Los usuarios de la biblioteca-hemeroteca de la Escuela disponen de conexión a los recursos de la red UMA y a Internet en general con dispositivos sin cables, como en todo el edificio.

Además existe un espacio destinado al trabajo de los alumnos: 2 salas de 139 m² cada una, situadas cada una en una planta, con salida directamente al pasillo con la posibilidad de horario distinto al horario de la biblioteca.

La biblioteca del Centro ofrece, entre otros, los siguientes recursos de información:

- -Acceso al catálogo conjunto de las bibliotecas de UMA, y enlaces desde estos a otros catálogos.
- Acceso a Normativa y revistas electrónicas.

Entre los servicios que presta, destacan los siguientes:

- Información bibliográfica especializada.
- Préstamo interbibliotecario.
- Préstamo de ordenadores portátiles;
- Cursos de formación a alumnos, profesores e investigadores para la utilización de la biblioteca y los recursos de información que esta ofrece.

Aulas de dibujo.

Las aulas de dibujo están destinadas al dibujo técnico en la que disponen del material necesario para el desarrollo de la docencia.

Aulas de Informática.

En el edifico Escuela de Ingenierías existen 8 aulas de informáticas, con una superficie de 1130 m² incluidas las cabinas de control de los técnicos y una previsión de 397 equipos, con sus correspondientes cabinas de control donde se encuentran los técnicos de laboratorios de estas aulas. Todas estas aulas están a disposición de la docencia y de uso libre para que los alumnos trabajen individualmente o en grupo en horario libre de clases. Además una de estas aulas es un aula de idioma con la tecnología adecuada para impartir esta docencia.

En estas aulas de Informática se realizan préstamos de cámaras de fotos, videocámaras para posteriormente realizar la reproducción, tratamiento y edición de imágenes. Todo esto coordinado con las indicaciones del profesor.

Campus Virtual.

En todas las materias de la titulación se tiene acceso a un campus virtual que permite la comunicación estudiante/profesor y estudiante/estudiante así como el trabajo en grupo remoto y la administración de trabajos, entrega de éstos, etc.

Dicha aplicación informática sirve tanto a la parte expositiva presencial como a la parte práctica como al trabajo autónomo o en equipo. Al cargo de dicho servicio se encuentra el equipo de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la UMA dotado de personal técnico cualificado que tiene por función garantizar el funcionamiento de dicho servicio. Este entorno virtual de docencia de la UMA ha sido diseñado a partir de las aportaciones del alumnado, del profesorado y de las unidades básicas (centros docentes, departamentos y institutos universitarios de investigación), con el objetivo entre otros de dar soporte a la adaptación de los estudios de la UMA a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

II. Otras infraestructuras generales.

Además se cuenta con los siguientes servicios comunes:

Servicio de reprografía

Instalada en la planta baja. Está dotada del necesario equipamiento para ofrecer un ágil servicio de realización de fotocopias y encuadernación en diferentes formatos.

Salón de actos

Con una capacidad de 350 puestos en forma de grada, además posee:

- Cabina de proyección.
- 4 salas técnicas para traducción simultánea.
- 2 dependencias vestuarios-camerinos.

La siguiente tabla resume las características de estas otras dependencias generales.

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE (m²)	PUESTOS
Salón de Actos	465	350
Sala de Grados A	239	200
Sala de Grados B	78	50
Sala de deliberación	25	15
Sala de Juntas	140	
Secretaría y administración	250	
Dirección	315	
Conserjería	65	
Reprografía	80	
Cafetería	543	
Cocina	224	
Despachos de tutorías/visitantes (planta baja)	298	14
Despachos de tutorías/visitantes (1º planta)	197	12
8 despachos para delegaciones de alumnos	124	

III. Despachos de profesores.

DEPENDENCIAS	CANTIDAD	SUPERFICIE (m ²)
Despachos triples planta segunda	8	
Despachos dobles segunda planta	24	
Despachos individuales planta segunda	50	Total segunda planta 2175
Despachos triples planta tercera	7	
Despachos individuales planta tercera	88	Total tercera planta 1905

IV. Laboratorios.

Todos los Departamentos y Áreas de Conocimiento que impartirán docencia en la nueva titulación tienen uno o más laboratorios docentes y al menos un laboratorio de investigación en el Edificio Escuela de Ingenierías. Estos laboratorios son los siguientes:

Laboratorio de Metalografía

Laboratorio de Tratamientos Térmicos

Laboratorio de Ensayos Mecánicos

Laboratorio de Ensayos no destructivos

Laboratorio de Análisis de Materiales

Laboratorio de Ensayos dinámicos

Laboratorio de Motores

Laboratorio de Termodinámica, Climatización y Transferencia de Calor

Laboratorio de Energías Renovables y Neumática

Laboratorio de Máquinas Eléctricas y Regulación

Laboratorio de Medidas Eléctricas

Laboratorio de Instalaciones Eléctricas

Laboratorio de Electromagnetismo

Laboratorio de Energías Renovables y Domótica

Taller de Máquinas-Herramienta (Taller de Centro)

Laboratorio de Control Numérico

Laboratorio de Metrología

Laboratorio de Soldadura

Laboratorio Tratamiento Digital de la Imagen

Laboratorio Topografía y GIS

Laboratorio de CAD

Laboratorio de Mecánica de Medios Continuos

Laboratorio de Resistencia de Materiales

Laboratorio de Mecánica de Fluidos

Laboratorio de Mecánica de Fluidos Computacional

Laboratorio de Aero-Hidrodinámica de Vehículos

Laboratorio de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Laboratorio de Automatización

Laboratorio de Sistemas de Control

Laboratorio de Robótica

Laboratorio de Reología y Electrocinética

Laboratorio de Mecatrónica

Laboratorio de Microelectrónica

Laboratorio de Electrónica

La tabla siguiente contiene las superficies ocupadas por estos laboratorios.

DEPENDENCIAS	CANTIDAD	SUPERFICIE (m ²)
Laboratorios docentes planta baja	13	2487

csv: 47999263686Z6669388B2882

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Laboratorios docentes planta primera	9	2053
Laboratorios docentes planta segunda	4	783
Laboratorios docentes planta tercera	6	1415
Laboratorios de investigación	22	1686
Laboratorios especiales en nave-	9	2824
taller(*)		

^(*)Estos laboratorios especiales se encuentran en una nave aparte del Edificio Escuela de Ingenierías, con cimentación especial y dos puentes grúa, dedicados en su mayor parte a la docencia, pero también con algunos equipos de investigación. Están asignados a las siguientes áreas:

Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Ciencias de los Materiales.

Ingeniería Mecánica

Mecánica de Fluidos

Mecánica de los Medios Continuos

Ingeniería de Sistemas y Automáticas.

Ingeniería Eléctrica.

Máquinas y Motores Térmicos

Taller de Centro.

Los laboratorios docentes tienen el equipamiento necesario para la realización de las prácticas que deben cursar los alumnos en la titulación. Para no extendernos demasiado, se describen a continuación los equipamientos de algunos laboratorios significativos.

Laboratorio de Robótica (Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática).

Robótica Móvil

Se dispone del siguiente material (Diseño del Grupo TEP119)

- Robot AURORA
- Robot AURIGA-alfa
- Robot AURIGA-beta
- Robot ALACRANE
- 8 NTX-LEGO
- 4 Unidades microbot Outdoor
- 2 Unidades nanobot Outdoor
- Licencia Labview
- Instrumentación basada en National instruments (PCX y CompactRIO)

Además de la dotación de a bordo de los robots se dispone de:

- 2 Escaner Laser Radial Tipo Sick.
- 2 Escaner Laser Radial Micro
- Cámaras CCD con Pan and Tilt,
- Cámaras térmicas.
- GPS diferencial alta resolución (<1cm)
- Unidades inerciales.

csv: 4799926366Z6689386B2852

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Robótica Industrial

- 2 STAUBLI RX60.
- 1 PA10
- 2 Robots SCARA
- dispositivos hápticos Phantom Desktop.

Producción y fabricación

- Una Unidad de Transporte Industrial Automatizada (ESIPRO)
- Un Almacén aéreo Automatizado (ESIPRO)

Laboratorio de Máquinas Eléctricas (Departamento de ingeniería Eléctrica),

- Máquina asíncrona de jaula de ardilla de 0.25 kW.
- Máquina asíncrona de rotor bobinado de 0.6 kW.
- Máquina síncrona de rotor liso de 0.6 kW.
- Máquina de corriente continua serie/paralelo/compuesta de 0.6 kW.
- Freno de polvo magnético.
- Tacodinamo.
- Equipo completo de medida, compuesto por:

Voltímetro ca/cc con escalas 100/250/500 voltios, Amperímetro ca/cc con escalas 2.5/5/10 amperios, Amperímetro ca/cc con escalas 5/15/25 amperios, Vatímetro trifásico 1kW / 5 amperios, Fasímetro trifásico 0.8 capacitivo - 0.2 inductivo / 5 A.

- Medidor de velocidad con escalas 500/1500/3000 rpm.
- Medidor de par con escalas 10/30 Nm
- Equipo completo para automatismo, compuesto por:
- Fuente de alimentación de corriente continua a 24 V.
- Conjunto de pulsadores marcha/paro
- Interruptor.

Contactor trifásico 10 amperios con contactos auxiliares.

- Relé térmico.
- Temporizador 0-10 minutos.
- Pilotos de señalización.
- Fuente de alimentación +/- 15 voltios para equipos de medida.
- Carga resistiva trifásica 3 x 470 ohmios / 1000 vatios.
- Autotransformador regulable monofásico 0-240 voltios/ 1500 voltamperios.
- Autotransformador regulable trifásico 0-240 voltios / 1500 voltamperios.

Laboratorio de Mecánica de Fluidos (Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos).

Equipos de medida principales:

- Equipo LDA (Láser Doppler Anemometry) de un componente de DANTEC.
- Equipo de anemometría térmica de dos componentes de DANTEC.
- Equipo PIV (Particle Image Velocimetry) estéreo para la medición de las tres componentes

csv: 47999263686Z6689386B28B2

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

de la velocidad de TSI con las siguientes características: Láser de doble pulso Nd:YAG (50 mJ/pulso estándar), 2 cámaras CCD de 4MP cada una con 'framestraddling' (incluye varias objetivos y 'frame grabber'), Software INSIGHT 3G-STTR para adquicisión y análisis de datos, compatible with MATLAB, Óptica para producer el un plano laser y brazo articulado para posicionarlo. Filtro óptico, Sincronizador del pulso láser (modelo 610035);, Accesorios de calibración y ensamblaje.

- Video-cámara de alta velocidad FASCAM-SA3 de Photron, modelo 60KC, con 2G de memoria interna y 2000 fps a 1024 x 1024 pixels (y hasta 60000 fps con resolución reducida). Equipos docentes/didácticos:
- Celda de Hele-Shaw
- Equipo de ensayo de turbinas radiales
- Experimento de Reynolds
- Equipo de velocidad terminal
- Equipo de ensayo de llamas de difusión y de premezcla
- Equipo para la medición del campo de velocidad de chorros axilsimétricos
- Generador de chorros bidimensionales
- Descarga de depósito mediante orificio crítico.

V. Grandes Infraestructuras.

Además de los laboratorios docentes y de investigación anteriores, la docencia de la titulación se beneficiará de dos grandes infraestructuras que están coordinadas por profesores de nuestra Escuela y en la que participan varios grupos de investigación con sede en la Escuela. Son las siguientes:

Laboratorio de computación paralela y simulación.

El laboratorio de computación paralela y simulación da servicio a la comunidad investigadora de la Universidad de Málaga. Fue financiado a través de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología a partir la solicitud promovida por grupos de investigación de la E.T.S.I. Industriales.

Configuración actual de hardware:

• CPUs: 16 MIPS R10000, Rev 2.6. Nodos: 8 nodos con 2 CPUs por nodo.

Velocidad: 196 MHz.

Cache primaria: 64 KBytes por procesador. Cache secundaria: 4 MBytes por procesador.

csv: 4799926366Z6069386B2852

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

• Memoria Principal: 4096 MBytes compartidos entre todos los procesadores.

Memoria por nodo: 512 MBytes comunes a los 2 procesadores (bus común).

Acceso remoto a memoria: Modelo NUMA soportado por routers hardware.

Coherencia cache entre nodos: Mantenida por hardware.

• Interconexión entre nodos:

Enlaces: Conexiones Cray Link a 800 MBytes por segundo cada enlace.

Topología: Hipercubo entre nodos.

Ancho de banda de memoria entre nodos: Hasta 3200 MBytes por segundo.

Laboratorio de aero-hidrodinámica de vehículos no tripulados.

En

- 2 UAVs (Vehículo Aéreo no tripulados) ROTOMOTION
- 1 MicroSubmarino

• Canal Hidráulico:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

• Sección de medida: 50 x 50 cm

• Longitud de la sección de medida: 500 cm

• Rango velocidad fluido: 0 - 0,75 m/seg

• Grupos impulsores: 2

• Caudal unitario: 400 m3/h

• Presión: 18,0 m.c.a

Potencia instalada: 2 x 24 Kw - 380/660 V CA

• Regulación caudal: 40 a 650 m3/h

• Sistema: Variador electrónico

INSTRUMENTACIÓN

- Caudalimetro magnético con resolución < 0,5 % f.e.
- Carro lineal con posicionador automático de Hepco para visualización
- Sistema PIV estereo para medir las tres componentes de la velocidad en cualquier sección

• Túnel de aire:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Sección en túnel de medida: 100 x 100 cm
- Longitud útil: 400 cm
- Rango velocidad fluido: 0 50 m/seg
- Grupos impulsores: 4 ventiladores con potencia instalada de 15 kW y nivel de presión sonora de 95 dB
- Caudal máximo: 72000 m3/h

INSTRUMENTACIÓN

- Control automático de caudal
- Célula de carga para medir esfuerzos de Schunk

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- Sistema de anemometría térmica de 1 componente de la marca KIMO
- Sistema de tubo de Pitot de la marca KIMO
- Medida de la temperatura instantánea mediante sonda PT100

Con los recursos materiales y servicios de que dispone el Centro se pueden cubrir las necesidades que genera el plan de estudios propuesto para la correcta realización de las actividades formativas previstas.

<u>Información sobre las instalaciones aportadas por la ETSI de la Universidad de Sevilla</u>

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros

La Escuela se crea en Diciembre de 1963, por el Decreto Ley 3608/63, bajo el patrocinio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y es el primer centro en impartir enseñanzas de ingeniería superior en toda la mitad del sur de España. El primer plan de estudios de Ingeniero Industrial, un plan piloto de la OCDE, fue aprobado en Julio de 1967.

Las obras de construcción del edificio, situado en la Avenida de Reina Mercedes, comenzaron en agosto de 1965, iniciándose las actividades docentes en el pabellón L-1 un año más tarde, en Septiembre de 1966. La Escuela se inauguró oficialmente en abril de 1967. En 1972 sale la primera promoción de ingenieros industriales de la Escuela.

El Plan OCDE se declara a extinguir en el año 1976, adoptándose el Plan de Estudios 1964, vigente por aquel entonces en las demás Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales del país. Se establecen las especialidades: Eléctrica, Mecánica, Organización y Química.

En el Curso 91-92, la Escuela comienza la impartición de unas nuevas enseñanzas: las conducentes al Título de Ingeniero de Telecomunicación. En el Curso 94-95 se imparte por primera vez el segundo ciclo de esta titulación, pudiéndose cursar las especialidades o intensificaciones de: Control de Procesos, Electrónica, Señales y Radiocomunicación y Telemática.

Con fecha 26 de Octubre de 1993 (Decreto 157/1993 de 5 de Octubre de 1993, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de las Universidades Andaluzas, BOJA de 26 de Octubre), se asignan a la Escuela las titulaciones que ya se venían impartiendo: Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicación, así como las nuevas titulaciones de Ingeniero Químico, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero en Electrónica.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

En Septiembre de 1997, se inicia el traslado de la Escuela a la actual sede de la Isla de la Cartuja. El cambio supone un sensible aumento del espacio disponible y una notable mejora de las infraestructuras.

En el curso 98/99 se inicia la extinción de los planes de Ingeniero Industrial (Plan 64) y de Ingeniero de Telecomunicación (Plan 91), implantándose al mismo tiempo los nuevos planes de estudio de dichas titulaciones, con las 11 intensificaciones del Ingeniero Industrial: Automática Industrial, Eléctrica, Electrónica Industrial, Energética, Materiales, Mecánica-Construcción, Mecánica-Máquinas, Medio Ambiente, Organización, Producción y Química; y las cuatro del Ingeniero de Telecomunicación: Electrónica de Comunicaciones, Señales y Comunicaciones, Telecontrol y Robótica, y Telemática. Asimismo, se implantan los planes de estudio de Ingeniero Químico, con las intensificaciones Industrial y Medio Ambiente, Ingeniero de Organización Industrial (Gestión, Sistemas Productivos), Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (Control de Procesos; Electrónica Industrial; Robótica) e Ingeniero en Electrónica (Microelectrónica; Tecnología Electrónica).

En el Curso 2002/03, comienza a impartirse en la Escuela el título de Ingeniero Aeronáutico, convirtiéndose de este modo en el segundo Centro de nuestro país en el que se pueden cursar los estudios de dicha titulación.

Fruto de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, en el curso 2010/11 se han comenzado a impartir los grados de Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería Química, Ingeniería Aeroespacial e Ingeniería Civil.

También se han implantado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros títulos de Master Oficial encuadrados en el Programa de Postgrado en Ingeniería de la Escuela, fruto de la adaptación de los planes de estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior.

Actualmente la ETSI cuenta con 7 programas de Master, y, asociados a dichos programas se imparten 7 programas de doctorado, estando seis de ellos distinguidos con la Mención de Calidad del Ministerio de Educación y Ciencia en la convocatoria del curso académico 2008-2009.

Los títulos de máster impartidos son los siguientes:

- Master en electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones
- Master en Sistemas de Energía Eléctrica
- Master en Automática, Robótica y Telemática
- Master en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica
- Máster en Organización Industrial y Gestión de Empresas
- Master en Tecnología Química y Ambiental
- Master en Sistemas de Energía Térmica

A lo largo de sus más de 30 años de existencia, la Escuela ha ido alcanzando su madurez, formando a los más de 4000 titulados que han salido de sus aulas, numerosos doctores, profesores, etc. Se han establecido cauces para la relación y colaboración con otras

csv: 4799926366Z6069386B2882

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

universidades nacionales y extranjeras, tanto de profesores como de alumnos. En la actualidad, un número significativo de alumnos de la Escuela realizan alguno de sus cursos, dentro del marco de los programas internacionales de intercambio, en prestigiosos centros de otras nacionalidades.

El contacto con el mundo industrial, a través del Laboratorio de Ensayos e Investigación Industrial, primero, y de la Asociación para la Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía, AICIA (www.aicia.es), después y hasta la fecha, ha sido un objetivo constante que está dando provechosos frutos, contribuyendo a la formación de los alumnos y al progreso industrial de la región.

Además de los servicios asociados directamente a la docencia, la Escuela presta otros servicios a la propia comunidad universitaria y a su entorno. Estos servicios incluyen los necesarios para la gestión del propio Centro (Gestión Administrativa y Económica, Secretaría de Dirección, Secretaría de Alumnos y Conserjería), los servicios de apoyo a la docencia e investigación (Biblioteca, Centro de Proceso de Datos, Relaciones Exteriores y AlCIA), así como otros servicios dirigidos a la comunidad de alumnos: Delegación de Alumnos, Asociación de Antiguos Alumnos, Ingenieros Sin Fronteras y otras asociaciones. El personal de administración y servicios (PAS) adscrito a la Escuela, tanto al Centro como a los 15 departamentos con docencia en el mismo, está formado por 81 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Sevilla y 22 personas contratadas con cargos a proyectos de investigación.

Las distintas actividades se llevan a cabo en las instalaciones que la Escuela tiene asignadas. Estas instalaciones están formadas por un edificio principal, que tiene 6 plantas (sótano, planta baja, entreplanta primera, primera planta, entreplanta segunda y segunda planta) y 46000 metros cuadrados de superficie construida, y está destinado a la función docente y a ser sede de los distintos Departamentos y servicios; y un complejo de 8 edificios de nueva planta, con una superficie total construida de 18200 metros cuadrados, que fueron construidos para albergar los talleres y laboratorios, tan importantes en las enseñanzas Técnicas.

Se puede obtener información más detallada de los servicios e instalaciones del Centro en www.esi.us.es

Recursos más relacionados con la titulación

Entre las instalaciones más relacionadas con la titulación se destacan las siguientes:

- Laboratorio de Robótica y Automatización con 10 puestos de trabajo para Autómatas programables y 6 puestos de robótica.
- Laboratorio de Control con 10 puestos de trabajo para control de servos y plantas de control de temperatura.
- Equipos específicos de automatización y control
 - o Planta de cuatro tanques.
 - o Célula de fabricación.

: 4799926366Z6669386B2852

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- o Robot RX90.
- o Planta de refrigeración solar.
- o Planta piloto.
- Un laboratorio general de electrónica utilizado normalmente para asignaturas de primer ciclo, con 20 puestos de trabajo equipados con fuentes de alimentación, polímetro, generador de ondas y osciloscopio
- Un laboratorio de Instrumentación, con 8 puestos equipados igualmente que el anterior, pero con material de mayores prestaciones. Además cuenta con 5 analizadores lógicos, y otros aparatos cualificados. Este laboratorio ha sido recientemente dotado con una red de 8 ordenadores, en los que poder realizar prácticas de diseño, simulación, y desarrollo de sistemas electrónicos digitales
- Un laboratorio de Óptica, con varios puestos de trabajo, e instrumentación específica para realizar prácticas de Optoelectrónica.
- Laboratorios de proyectos fin de grado y máster, proyectos de investigación y sala de revelado y mecanizado de placas de circuito impreso.
- Sala donde se aloja una máquina de puntas y otros instrumentos de precisión. Este laboratorio está equipado para ser utilizado en investigación y para Trabajos Fin de grado cuando éstos requieren instrumentación muy avanzada.

También	se	cuenta	con	laboratorios	adecuados	para	las	asignaturas	de	los
módulosF	orma	ición Bási	ca en	Ingeniería y de	Formación	Básica	en Ci	encias de la	Ingen	iería
en los De	parta	amentos	de Ing	geniería Eléctri	ca, Ingenierí	a Quím	ica y	Ambiental,	Ingen	iería
Mecánica	y de	los Mate	riales,	Ingeniería Ener	gética y Med	cánica c	le Me	dios Continue	osy Te	oría
de Estruct	uras.									

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

NECESARIOS
Incluido en el apartado anterior





ANEXOS: APARTADO 8

 $\label{eq:nombre} \textbf{Nombre}: TASAS\ ORGANIZACION\ INDUSTRIAL.pdf\\ \textbf{HASH\ SHA1}: H7gOIWXMam2Yu+hVLHa9B8ED5cU=$

C'odigo~CSV: 47999224540521877006304

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN						
8.1.1 INDICADORES OBLIGAT	8.1.1 INDICADORES OBLIGATORIOS					
Tasa de graduación:		55				
Tasa de abandono:		15				
Tasa de eficiencia:		70				
8.1.2 OTROS POSIBLES INDIC	CADORES					
Denominación	Definición	VALOR				
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos	70				

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

A los indicadores que ya aparecen en el apartado 8.1.1 de la memoria de verificación hay que añadir la **tasa de rendimiento**, que se propone de 70%

Para la estimación de los indicadores anteriores se han utilizado cuatro fuentes:

- Los datos de los indicadores obtenidos por la Universidad de Málaga en todas las titulaciones de la RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA en el curso académico 2009-2010:
 - Tasa de graduación 5,47%Tasa de abandono 23,83%Tasa de eficiencia 61,78%
 - Tasa de rendimiento 48.06%
- 2. Los datos obtenidos por el Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela T. S. de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga para las distintas titulaciones que se imparten en la Escuela en el curso académico 2009-2010:

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

	Tasa de	Tasa de	Tasa de	Tasa de
Titulación	Rendimiento	Abandono	Eficiencia	Graduación
Ingeniero Industrial	45,93%	27,78%	77,56%	6,25%
Ingeniero en Organización Industrial	49,02%	36,67%	100,00%	13,13%
Ingeniero en Automática y Electrónica	63,11%	14,29%	86,02%	85,71%
Industrial				
Ingeniero en Electrónica	72,83%	0%	73,85%	40,00%

- 3. Los datos elaborados con más detalle por la ETS de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga para la tasa de graduación y la duración media de estudios de las titulaciones impartidas en la Escuela en los cursos 2005/06, 2006/07, 2007/08 y 2008/09, publicados en la web de la Escuela (www.etsii.uma.es→ Información general/Calidad en la ETSII/Evaluación de las titulaciones/Tasa de graduación).
- 4. Datos obtenidos de los servicios centrales de la Universidad de Sevilla de los datos históricos de las titulación de Ingeniero Industrial a impartir en el mismo centro.

CENTRO: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA					
	Curso académico de cálculo"	2003-04	2004-85	2005-88	2006-07
HINGS MILESCO INDUISCITATIAL (128an 986)	DAKA DELAKAT	63,62%	81,11%	80,72%	588,497%
แแนวเลาะ มหมาย มหวย กาเลมา จะครอ แ เรมานาน . นัก มหมาย รองอยู้	TASA DE GRADUACIÓN		4,11%	2,58%	0,58%
	TASA DE ENCIENCIA	106,4%	78,72%	74,969%	71,92%

	Tasa de rendimiento					
	2005-06 2006-07 2007-08 2008-09 20					
Ingeniero Industrial	50,21	50,79	51,54	54,09	51,44	

Teniendo en cuenta estos últimos datos (3.) para las titulaciones de segundo ciclo Ingeniero en Electrónica e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial se ha estimado la propuesta de **tasa de graduación**. Para los restantes indicadores se han tenido en cuenta los datos en 1, 2 y 4.

La propuesta tiene en cuenta además la mejora en la calidad docente que supondrá la impartición de los nuevos grados dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

No obstante, cabe indicar que tanto la falta de homogeneidad en lo que respecta a la formación previa de los alumnos, como la dedicación no exclusiva a los estudios de parte de ellos y la propia movilidad en los estudios, pueden condicionar los valores de los indicadores relacionados con los resultados previstos del título, aspecto que habrá que tener en cuenta en el seguimiento de dichosindicadores.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad que acompaña a esta memoria





ANEXOS: APARTADO 10

 $\textbf{Nombre}: CRONOGRAMA\ ORGANIZACION\ INDUSTRIAL.pdf$

HASH SHA1: HZWeswPQUKDeOdr+A+qAXs/NNDg=

C'odigo~CSV: 47999235174010988663630

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El calendario de implantación es el siguiente:

Curso	Estudios en extinción	Nuevos estudios de Grado
2011-2012	Se imparte completo	Se implanta Primero
2012-2013	Se imparte completo	Se implanta Segundo
2013-2014	Se extingue Primero	Se implanta Tercero
2014-2015	Se extingue Segundo	Se implanta Cuarto

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2011-2012

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título propuesto en parte sustituye a la titulación de segundo ciclo de Ingeniería de Organización Industrial si bien pertenecen a dos ámbitos distintos: la titulación propuesta es un grado (primer ciclo en el EEES) y la que se extingue es de segundo ciclo LRU. No es de esperar un gran número de cambios de plan de estudios de uno a otra.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

Se incluye a continuación la tabla de adaptaciones de los estudiantes procedentes de las titulaciones en proceso de extinción en las universidades de Málaga y Sevilla.

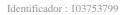
<u>Tabla de adaptaciones Grado en Ingeniería en Organización Industrial – 2º ciclo Ingeniería en Organización Industrial</u>

Ingeniero de Organización Industrial (2º Ciclo). Universidad de Sevilla	Ingeniero de Organización Industrial (2º Ciclo). Universidad de Málaga	Grado en Ingeniería de Organización Industrial
Automatización de Procesos Industriales	Tecnología de Control	Control Automático y de Procesos
Complejos Industriales	Complejos Industriales	Complejos Industriales (Optativa Transversal)
Dirección Financiera	Dirección Financiera	Dirección Financiera (Mención Gestión de Empresas)
Diseño, Planificación y Gestión de Sistemas Productivos y Logísticos	Diseño y gestión de sistemas de producción	Sistemas de Producción
Estadística Industrial	Estadística Industrial	Estadística e Investigación Operativa
Métodos Cuantitativos de	Modelización en Organización de	Métodos Cuantitativos de IO +
Organización Industrial	Empresas	Métodos Cuantitativos de Gestión
Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica
Tecnología Energética	Tecnología Energética	Ingeniería Térmica
Tecnología Química	Tecnología Química	Tecnología Química y Ambiental

Estrategia y Política de Empresas	Estrategia y Política de Empresa	Dirección Estratégica (Mención Gestión de Empresas) + Modelos de Gestión de Negocios (Mención Gestión de Empresas)
Organización del Trabajo y Factor Humano	Organización del Trabajo	Factor Humano de las Organizaciones
Política Industrial y Tecnológica	Política Industrial y Tecnológica	Innovación y Política Tecnológica (Mención de Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica)
Tecnología de Fabricación	Tecnología de Fabricación Mecánica	Tecnologías de Fabricación
Técnicas de Control de Gestión	Control de Gestión	Gestión de Empresas
Dirección Comercial + Análisis de Mercados y Creación de Empresas + Competitividad e Innovación en la Empresa	Dirección comercial + Competitividad e Innovación de la Empresa	Mercados + Diseño de Productos e Innovación + Creación de Empresas
Entorno Económico de la Empresa	-	Fiscalidad y Gestión Empresarial (Optativa Transversal)
Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad
Gestión de la Innovación	-	Métodos de Gestión para la Innovación (Mención de Sistemas de Innovación y Competitividad Tecnológica)
Sistemas de Información	-	Sistemas de Información
Proyectos	Proyectos	Gestión de Proyectos

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Ingeniero de Organización Industrial UMA	
Ingeniero de Organización Industrial US	





ANEXOS: APARTADO 11

 $\textbf{Nombre}: \texttt{DELEGACION} \ \texttt{DE} \ \texttt{FIRMA.pdf}$

C'odigo~CSV: 42810194741292697790035

Punto	X	Y	Punto	Х	Y
271"	264.068,9103	4.193.013,7283	27DIII	264.131,3374	4.193.016,6002
271 [™] 271 [™]	264.071,1525	4.193.023,8538	27D ^{IV}	264.144,8336	4.193.017,7462
271 ^{VI}	264.076,2050 264.083,2037	4.193.033,1583 4.193.040,3410	27D ^{VI}	264.154,7959 264.165,9547	4.193.027,8765 4.193.039,2234
27I ^{VII}	264.092,6949	4.193.045,7608	270	204.103,3347	4.133.033,2234
27I ^{VIII}	264.110,0023	4.193.052,5339			
271 ^{IX}	264.127,7796	4.193.054,0434			
27I ^x	264.137,6882	4.193.064,1191			
281	264.166,5329	4.193.100,7440	28D	264.194,0171	4.193.074,8549
291	264.258,2231	4.193.182,2840	29D	264.280,7151	4.193.151,9554
301	264.291,0252	4.193.202,3657	30D	264.309,8230	4.193.169,7754
311	264.328,2623	4.193.222,5644	31D	264.342,0735	4.193.187,2693
321	264.360,1471	4.193.230,6706	32D	264.374,5016	4.193.195,5136
331	264.389,4045	4.193.247,6685	33D	264.415,6054	4.193.219,3940
34I 35I	264.403,9619 264.482,5459	4.193.268,8375 4.193.320,0818	34D 35D	264.430,7365 264.504,6934	4.193.241,3972 4.193.289,6241
361	264.523,8337	4.193.353,4417	36D	264.548,8548	4.193.325,3059
371	264.536,8558	4.193.366,1742	37D	264.569,5003	4.193.345,4923
381	264.548,0419	4.193.398,5351	38D	264.581,5743	4.193.380,4219
38I ^I	264.576,4040	4.193.440,5090	38D1	264.601,5231	4.193.410,5079
391	264.598,7530	4.193.450,4240	39D	264.615,0120	4.193.416,4921
401	264.715,7860	4.193.510,7780	40D	264.735,5290	4.193.478,6428
411	264.788,8630	4.193.563,5810	41D	264.812,8113	4.193.534,4844
421	264.952,0030	4.193.727,1090	42D	264.976,1399	4.193.697,9836
42I ¹	264.978,7470	4.193.744,8170	42D1	264.998,2912	4.193.712,6506
43I 44I	265.035,5970	4.193.776,4020	43D	265.056,2749	4.193.744,8655
44I 45I	265.112,4600 265.156,1310	4.193.842,7270 4.193.902,0360	44D 45D	265.140,8922 265.190,6960	4.193.817,9098 4.193.885,4740
461	265.188,6251	4.193.940,9692	46D	265.215,6819	4.193.914,6920
471	265.251,0358	4.193.996,2315	47D	265.281,6433	4.193.973,0983
481	265.282,7224	4.194.062,1075	48D	265.313,9450	4.194.040,2530
48I ¹	265.304,0942	4.194.084,0132	48D ¹	265.329,1530	4.194.055,8410
48I ^{II}	265.328,2449	4.194.102,6106	48D"	265.347,6750	4.194.070,1040
48I ^{III}	265.360,6259	4.194.117,1209	48D ^Ⅲ	265.372,9590	4.194.081,4340
48I ^Ⅳ	265.381,4335	4.194.122,3056	48DIV	265.388,7070	4.194.085,3580
48I ^v	265.440,3084	4.194.130,8755	48D ^v	265.441,0220	4.194.092,9730
491	265.470,5616	4.194.128,3457	49D	265.469,9190	4.194.090,7010
49I ¹	265.522,3891	4.194.129,8551	49D1	265.523,4840	4.194.092,2610
50I 51I	265.544,5963 265.634,4659	4.194.125,4470 4.194.133,1887	50D 51D	265.545,2787 265.623,4563	4.194.087,7565 4.194.094,4910
51I ¹	265.745,8797	4.194.155,1867	51D ¹	265.729,5427	4.194.015,4575
521	265.788,1658	4.194.039,8777	52D	265.783,9199	4.194.002,2014
531	265.915,7007	4.194.041,7496	53D	265.922,3624	4.194.004,2333
541	265.955,5439	4.194.055,7003	54D	265.969,6708	4.194.020,7978
54I ^I	265.968,8592	4.194.061,8457	54D ^I	265.979,6381	4.194.025,3980
54I"	265.992,5142	4.194.065,2439	54D"	265.992,7853	4.194.027,2867
55I	266.107,4446	4.194.050,4053	55D	266.106,4246	4.194.012,6148
561	266.156,6098	4.194.054,0716	56D	266.154,0792	4.194.016,1685
571	266.225,4278	4.194.039,5640	57D	266.225,0420	4.194.001,2087
581	266.329,1535	4.194.059,2602	58D	266.341,5905	4.194.023,3397
59I	266.442,2653	4.194.118,0016	59D	266.463,8047	4.194.086,8083
60I 60I ^I	266.499,7704 266.574,2084	4.194.169,4301 4.194.194,0636	60D ¹	266.519,0120 266.581,9148	4.194.136,1817 4.194.156,9979
611	266.676,5142	4.194.194,0030	61D	266.671,7893	4.194.165,1451
621	266.848,6430	4.194.143,1117	62D	266.839,2311	4.194.106,5591
62I ¹	266.883,0971	4.194.137,2876	62D ¹	266.884,3040	4.194.098,9400
62I ^{II}	266.921,1092	4.194.146,2031	62D ^{II}	266.927,8047	4.194.109,1428
63I	266.960,8199	4.194.151,2775	63D	266.963,3809	4.194.113,6889
641	267.018,0022	4.194.151,7899	64D	267.012,3586	4.194.114,1278
65I	267.062,9024	4.194.137,5830	65D	267.053,7046	4.194.101,0455
66I	267.227,4105	4.194.106,4943	66D	267.226,1724	4.194.068,4526
671	267.327,6751	4.194.118,7577	67D	267.329,1918	4.194.081,0530
67I ^I	267.406,3853	4.194.115,5057	67D ¹	267.388,4885	4.194.078,6030
67I"	267.431,4955	4.194.086,2315	67D"	267.409,9016	4.194.053,6390
681	267.435,4614	4.194.084,9678	68D	267.430,3691	4.194.047,1173
69I 69I ^I	267.483,1997 267.563,1299	4.194.086,9258	69D ¹	267.477,0795 267.545,5071	4.194.049,0332
69I ^{II}	267.563,1299	4.194.056,7255 4.194.033,3774	69D ^{II}	267.545,5071	4.194.023,1789 4.193.999,1631
701	267.710,5565	4.194.033,3774	70D	267.699,0125	4.193.962,3819
711	267.862,9374	4.193.947,0368	71D	267.850,4506	4.193.911,5560
721	267.972,8655	4.193.906,5386	72D	267.963,0993	4.193.870,0554
	_,	,			,

Punto	Х	Y	Punto	Х	Υ
731	268.078,9591	4.193.888,3123	73D	268.076,4150	4.193.850,5884
741	268.238,4608	4.193.883,0519	74D	268.236,7843	4.193.845,4752
75I	268.297,4439	4.193.881,2857	75D	268.300,6044	4.193.843,5642
761	268.458,4379	4.193.913,7640	76D	268.468,7415	4.193.877,4749
771	268.633,5444	4.193.978,5240	77D	268.646,5901	4.193.943,2490
781	269.055,6376	4.194.116,6752	78D	269.066,6318	4.194.080,7004
791	269.106,1576	4.194.131,0317	79D	269.114,2134	4.194.094,2219
801	269.194,9314	4.194.144,8147	80D	269.200,0138	4.194.107,5432
			E6	269.201,3246	4.194.107,6973
80I ^I	269.201,3636	4.194.145,5709	80D1	269.213,7896	4.194.109,1627
			80D ^{II}	269.225,4217	4.194.115,0647
			80D ^{III}	269.234,2918	4.194.124,5137
			80D ^{IV}	269.236,4299	4.194.128,8839
E8	269.198,5997	4.194.170,3983	E7	269.237,8699	4.194.136,1934

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2008.-La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga.

La resolución de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 2004, BOJA núm. 104, de 28 de mayo de 2004, por la que se crean órganos unipersonales de gobierno, se encomiendan funciones y se establece la suplencia de la Rectora, dotó al Equipo de Dirección de la Universidad de Málaga de una nueva estructura orgánica, con el fin de adecuarla al desarrollo del programa de gobierno de la Rectora, y de establecer un modelo de gestión más profesional para alcanzar los objetivos programados.

El inicio de un nuevo mandato electoral y la experiencia adquirida durante estos años aconsejan ahora proceder a una nueva organización del Equipo de Dirección de esta Universidad, con el objetivo fundamental de realizar reformas organizativas que permitan mejorar el gobierno y la gestión de la Universidad de Málaga.

A través de esta resolución se define, por tanto, la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga, se crean vicerrectorados, como órganos unipersonales de gobierno de carácter general, se establecen órganos de coordinación y ejecución de la política universitaria, en materia académica, económica y administrativa, se definen los órganos asesores y se determina la dependencia orgánica de las unidades administrativas que integran los servicios universitarios.

Asimismo, se atribuyen funciones a los órganos unipersonales de gobierno de carácter general, de acuerdo con un proceso de delegación de competencias y se regula la suplencia de la Rectora.

Por todo lo cual y, en virtud de las siguientes competencias:

- a) El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el/la Rector/a es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.
- b) El artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, publicados en el BOJA del 9 de junio, determina que son competencias del/la Rector/a las siguientes:
- Nombrar los cargos académicos y administrativos a propuesta, en su caso, del órgano competente.
- Dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.
- c) El artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, atribuye al Rector/a la competencia de nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad.
- d) El artículo 36.1 de los Estatutos de la Universidad Málaga, adaptados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2008, en virtud de la competencia atribuida a los Consejos de Gobierno de las Universidades por la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, para aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley, determina que «Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, y cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».
- e) El artículo 36.2 de los citados Estatutos señala que «para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectores, el Rector podrá nombrar Directores de Secretariado entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, quienes cesarán en sus funciones a petición propia o por decisión del Rector».
- f) El artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que el Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas y comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.
- g) Los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, que atribuyen al Rector/a la competencia para nombrar al Secretario General y al Gerente, respectivamente, desarrollados por los artículos 37 y 39 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que determinan sus competencias y contemplan, además, la posibilidad de nombrar un Vicesecretario General, entre funcionarios públicos del grupo A que presten servicios en la Universidad de Málaga y Vicegerentes, de entre los funcionarios de los grupos A y B, respectivamente.
- h) El artículo 34.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, establece que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, éste será sustituido por un Vicerrector, que será Catedrático de Universidad, y que será nombrado por el Rector al comienzo de su mandato, sin perjuicio de la posibilidad de revocación y nuevo nombramiento. De este

nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Informativo de la Universidad.

i) Finalmente, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

DISPONGO

Primero. Vicerrectorado de Ordenación Académica.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Ordenación Académica que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudios de Grado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Grado).
- Dirección de Secretariado de Estudios de Postgrado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria en materia académica (Máster y Doctorado).

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Ordenación Académica.
- Servicio de Doctorado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- Sección de Postgrado (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Ordenación Académica las siguientes funciones:
- a) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Grado, Máster y Doctor.
- b) Configurar la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes.
- c) Promover, impulsar y supervisar la implantación del sistema europeo de créditos.
- d) Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctorado.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Ordenación Académica, la Comisión de Enseñanzas de Máster y la Comisión de Doctorado.

Segundo. Vicerrectorado de Investigación.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Investigación que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Investigación y Transferencia, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Dependiendo de éstos, como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección de Transferencia y Espacio Europeo de Investigación.
 - Dirección del Servicio General de Apoyo a la Investigación.
 - Dirección del Centro de Experimentación Animal.

- Servicio de Investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

- Servicio de Documentación.
- Unidad Servicios Centrales de Investigación.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:
- a) Programar y fomentar el desarrollo de la actividad investigadora.
 - b) Diseñar e implantar planes propios de investigación.
- c) Establecer relaciones científicas y programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación.
- d) Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión de proyectos de investigación regionales, nacionales y europeos.
- e) Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- f) Proporcionar la transferencia de resultados de la investigación al tejido socioeconómico.
 - g) Supervisar la gestión de los contratos de investigación.
- h) Supervisar la gestión de patentes de la Universidad de Málaga.
- i) Negociar, redactar y revisar los acuerdos de cotitularidad de patentes y de contratos de licencia de explotación.
 - j) Fomentar la movilidad de los investigadores.
- k) Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
 - I) Promocionar la cultura científica.
 - m) Divulgar la actividad investigadora.
- n) Coordinar las necesidades de equipamiento e infraestructura científica.
- o) Ofrecer a los investigadores un soporte científico técnico centralizado para el desarrollo de la actividad investigadora.
 - p) Coordinar las actividades de los Gestores de I+D+i.
- q) Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación, en representación de la Universidad de Málaga.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Investigación.

Tercero. Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Cultura y Relaciones Institucionales, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
 - Servicio de Cultura, como unidad administrativa.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales las siguientes funciones:
- a) Promover y dirigir el desarrollo de acciones para la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria.
- b) Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- c) Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
 - d) Dirigir la gestión de programas culturales.
 - e) Supervisar la catalogación de bienes culturales.
 - f) Organizar y coordinar las exposiciones culturales.
- g) Planificar con los Centros de la Universidad de Málaga las actividades de carácter cultural.
- h) Gestionar los espacios destinados a las exposiciones y eventos culturales.
- i) Desarrollar canales de difusión que garanticen la información de las actividades culturales.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Cuarto. Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Profesorado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Formación del Personal Docente e Investigador, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal Docente e Investigador.
- Unidad administrativa de Formación e Innovación Educativa.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación las siguientes funciones:
- a) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador.
- b) Coordinar e impulsar la ejecución de los procedimientos para la selección del personal.
- c) Impulsar y supervisar la ejecución de los procedimientos para la contratación del personal seleccionado.
- d) Proponer la concesión o denegación de solicitudes de permisos y licencias.
- e) Supervisar la gestión de procedimientos para la concesión de complementos de productividad.
 - f) Elaborar programas de formación e innovación educativa.
- g) Supervisar la gestión de programas de formación e innovación educativa.
- h) Dirigir y supervisar la realización de las encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado.
- i) Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con Centros y Departamentos.
 - j) Coordinar las relaciones con los Centros adscritos.
- k) Llevar a cabo el seguimiento de los contratos-programas con centros y departamentos.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Reclamaciones de los Cuerpos Docentes Universitarios, de la Comisión de Selección de Profesores Ayudantes, Ayudantes Doctores y Profesores Asociados y de la Comisión de Contratación de Profesores Colaboradores y Contratados Doctores.

Quinto. Vicerrectorado de Estudiantes.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Estudiantes, que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Estudiantes, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órganos asesores y sin relación jerárquica entre ellos:

- Dirección del Curso de Español para extranjeros.
- Coordinador de Pruebas de Acceso a la Universidad.

- Servicio de Alumnos (integrante del Área de Asuntos Generales y Alumnos-Oficialía Mayor).
 - Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
 - Secretaría del Curso de Español para Extranjeros.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes funciones:
 - a) Promocionar la oferta educativa a nivel nacional.
 - b) Dirigir la gestión de los cursos de español para extranjeros.
 - c) Configurar la oferta de cursos de español para extranjeros.
 - d) Auxiliar en su gestión al Consejo de Estudiantes.
- e) Organizar y desarrollar las pruebas de acceso a los estudios universitarios.
- f) Organizar y desarrollar los procesos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas.
- g) Establecer, impulsar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas con fondos propios.
- h) Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas, convocadas por otras instituciones públicas o privadas.
 - i) Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Becas y Asistencia al Estudiante y de la Comisión Coordinadora de Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

Sexto. Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Obras y Planeamiento, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Mantenimiento y Sostenibilidad, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección del Jardín Botánico

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Contratación, Construcciones y Conservación.
 - Servicio de Mantenimiento.
 - Unidad administrativa Finca de San Julián.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad las siguientes funciones:
- a) Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
 - b) Diseñar la ordenación del campus universitario.
 - c) Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- d) Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- e) Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- f) Dirigir la gestión, conservación y desarrollo de zonas verdes.
 - g) Fomentar la utilización del transporte público.
- h) Fomentar la utilización de medios de transporte no contaminante.
- i) Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
 - j) Implantar sistemas de cogeneración energética.

- k) Elaborar e implantar planes de desarrollo y urbanismo sostenibles.
- I) Actuar con criterios de sistematización ecológica y de ordenación paisajística.
 - m) Fomentar la conservación de la biodiversidad vegetal.
 - n) Dirigir la gestión de los servicios de telefonía.
- o) Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Séptimo. Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Publicaciones y Biblioteca Universitaria, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Publicaciones e Intercambio Científico.

- Área del Servicio Central de Informática.
- Centro de Tecnología de la Imagen.
- Șervicio Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos.
- Área de Biblioteca Universitaria.
- Unidad administrativa del Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico las siguientes funciones:
- a) Proporcionar apoyo a las tareas de investigación y docencia.
- b) Planificar, implementar y administrar las infraestructuras básicas de informática y comunicaciones de la Universidad, además de prestar los servicios telemáticos necesarios a los colectivos universitarios.
- c) Crear y mantener los sistemas de información adecuados, a fin de prestar apoyo tecnológico, tanto a las unidades administrativas como a los procesos de toma de decisiones.
- d) Fomentar el uso de las TIC en la enseñanza universi-
- e) Fomentar y asesorar al profesorado universitario en la utilización de la tecnología, y en particular en el uso del campus virtual.
- f) Dirigir la gestión de las aulas de informática, los laboratorios especializados y el campus virtual.
- g) Organizar y dirigir la prestación de los Servicios de Biblioteca Universitaria.
- h) Difundir la labor investigadora y docente mediante la edición de libros, revistas u otros materiales de interés.
- i) Dirigir la gestión y comercialización de los fondos editoriales.
- j) Promocionar y mantener el intercambio científico con universidades e instituciones nacionales y extranjeras.
- k) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que sirvan de apoyo a las enseñanzas universitarias.
- I) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que posibiliten la mejor difusión de las actividades y experiencias que se desarrollan en el ámbito universitario.

- m) Elaborar materiales audiovisuales y multimedia que permitan el apoyo a otras actividades sociales que puedan tener interés cultural o educativo en la comunidad universitaria.
- n) Asistir y dar apoyo técnico a la organización de actos académicos e institucionales.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Octavo. Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Igualdad y Calidad de Vida, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Acción Social, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de la Residencia Universitaria.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Escuela Infantil.
- Servicio de Deportes (Actividades).
- Servicio de Deportes (Instalaciones).
- Unidad para la Igualdad.
- Servicio de Atención al Alumno con Discapacidad.
- Oficina de Voluntariado.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad las siguientes funciones:
 - a) Adoptar medidas para garantizar la igualdad de género.
- b) Plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Gestionar el Programa «Aulas Universitarias de Formación Abierta» para mayores de 55 años en Málaga y su provincia.
 - d) Dirigir la gestión de la Escuela Infantil.
- e) Proponer y desarrollar medidas de acción social, como el seguimiento y actualización del servicio de bares y comedores y proponer y desarrollar programas de salud para jóvenes universitarios, etc.
- f) Cooperar con otras instituciones en programas específicos de acción social, tales como: igualdad de género, conciliación familiar, voluntariado, apoyo al alumnado con discapacidad, etc.
- g) Promover, organizar y supervisar la gestión del alquiler de viviendas para alojamiento de universitarios, así como el alojamiento con mayores.
- h) Promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.
- i) Promover e impulsar la construcción de colegios mayores y residencias universitarias e impulsar la construcción de viviendas para universitarios.
- j) Promover e impulsar la mejora de las condiciones del transporte para el acceso a las instalaciones universitarias.
- k) Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- I) Estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado en el ámbito universitario.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

Noveno. Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Calidad y Desarrollo Estratégico, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, como unidad administrativa.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las siguientes funciones:
- a) Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de centros y titulaciones.
 - b) Evaluar la actividad docente del profesorado.
- c) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de garantía interna de la calidad en los centros.
- d) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones oficiales.
- e) Apoyar el diseño e implantación de sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones propias.
- f) Efectuar la medición del grado de satisfacción de los grupos de interés.
- g) Apoyar la elaboración e implantación de planes de mejora y realizar su seguimiento.
- h) Planificar y apoyar la ejecución de acciones de formación y fomento de la cultura de la calidad y la excelencia.
- i) Diseñar un sistema de premios a la calidad y la excelencia.
- j) Realizar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de servicios y unidades.
- k) Colaborar en la definición de las unidades de evaluación de los servicios y en la creación de los correspondientes grupos de meiora.
- I) Apoyar y asesorar a las unidades de evaluación de los servicios en la consecución de los objetivos exigidos en los diferentes tramos del complemento de productividad del personal de administración y servicios.
- m) Apoyar a los servicios en el diseño e implantación de las cartas de servicios, gestionar su publicación y efectuar el seguimiento de las mismas.
- n) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad en los servicios y su acreditación en los laboratorios.
- o) Apoyar a los servicios que concurran a convocatorias externas de premios a la calidad.
- p) Elaborar el informe anual sobre la calidad en la Universidad.
- q) Realizar el apoyo y seguimiento de la ejecución, por parte de los Vicerrectorados, del contrato-programa suscrito por la Universidad y la Junta de Andalucía.
- r) Elaborar el plan estratégico institucional, apoyar y asesorar para su despliegue, efectuar su seguimiento y confeccionar su memoria anual.
- s) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión ambiental, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- t) Asesorar a los servicios que estén diseñando e implantando sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral, sobre la integración de los sistemas de gestión.
- u) Asesorar a los Vicerrectorados sobre la implantación del modelo de responsabilidad social desarrollado por la Universidad y elaborar un informe de progreso en materia de cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidades y la Memoria de Responsabilidad Social.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social la instrucción y la resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Calidad de la Universidad.

Décimo. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Países Avanzados, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Países en Desarrollo, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Sección de Relaciones Internacionales, como unidad administrativa.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las siguientes funciones:
 - a) Promocionar la oferta educativa a nivel internacional.
- b) Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio y movilidad internacional.
- c) Establecer relaciones con instituciones extranjeras para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión.
- d) Fomentar e impulsar la participación en programas internacionales de movilidad.
- e) Potenciar estrategias que permitan la implantación de estudios conducentes a la obtención de diferentes titulaciones con universidades extranjeras.
- f) Supervisar la gestión de los expedientes académicos de alumnos visitantes procedentes de programas de movilidad internacional.
- g) Establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas de carácter internacional, para la realización de prácticas por los estudiantes.
- h) Potenciar la captación de recursos externos que faciliten la movilidad internacional.
 - i) Desarrollar actuaciones para la cooperación al desarrollo.
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Undécimo. Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa.

- 1. Se determina la estructura del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa que estará integrado por los siguientes órganos:
 - Vicerrector/a, como órgano de gobierno.
- Dirección de Secretariado de Relaciones Universidad-Empresa, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor:

- Dirección de Títulos Propios.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.
 - Sección de Titulaciones Propias.
- 2. Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa las siguientes funciones:
- a) Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresa.

- b) Orientar sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.
- c) Dirigir y supervisar la gestión de las ofertas y demandas de empleo.
- d) Asesorar y ayudar en la gestión para la creación de empresas.
- e) Fomentar, impulsar y supervisar la creación e implantación de enseñanzas conducentes a títulos propios de la Universidad de Málaga que posibiliten la especialización y la formación a lo largo de la vida.
- f) Promover la cultura emprendedora y fomentar el autoempleo de los estudiantes.
- g) Planificar la participación de la Universidad de Málaga en actividades conjuntas con el Observatorio Universidad-Empresa.
- h) Potenciar la creación de empresas a través del programa universitario «Spin-off».
- 3. Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Títulos Propios.

Duodécimo. Dirección General de Comunicación e Información.

- 1. Se determina la estructura de la Dirección General de Comunicación e Información, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:
- Director/a General de Comunicación e Información, como órgano asesor.
- Subdirector General de Información, como órgano asesor, con rango de Director de Secretariado.
- Servicio de Comunicación e Información, como unidad administrativa.
- 2. Se encomiendan a la Dirección General de Comunicación e Información las siguientes funciones:
- a) Coordinar y difundir comunicaciones e informaciones generales por las áreas funcionales de la Universidad de Málaga e instituciones allegadas.
- b) Dirigir la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Universidad de Málaga.
- c) Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa.
- d) Diseñar y supervisar el desarrollo de campañas institucionales informativas.
- e) Diseñar y supervisar la producción de material comunicativo e informativo.
- f) Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno.
- g) Establecer y gestionar procesos de comunicación para los sectores de la comunidad universitaria.
- h) Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad de Málaga.

Decimotercero. Dirección del Gabinete del Rectorado.

- 1. Se determina la creación de la Dirección del Gabinete del Rectorado, con rango de Vicerrectorado, que se estructura en los siguientes órganos:
 - Director/a del Gabinete del Rectorado, como órgano asesor.
 - Gabinete del Rectorado, como unidad administrativa.
- 2. Se encomiendan a la Dirección del Gabinete del Rectorado las siguientes funciones:
 - a) Dirigir y coordinar el Gabinete del Rectorado.
- b) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter nacional.

- c) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Conferencias universitarias de carácter regional.
- d) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en los Consejos y Comisiones locales.
- e) Dar el apoyo técnico necesario para la participación de la Rectora en órganos, instituciones y entidades de carácter privado en las que participe o colabore la Universidad de Málaga.
- f) Dar apoyo técnico y colaborar en la organización de todo tipo de actos institucionales en los que participen los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad.
 - g) Gestionar la agenda y actividades del Rectorado.
- h) Preparar los actos de firma de convenios y acuerdos con otras instituciones públicas o privadas, a suscribir por la Rectora, y responsabilizarse de su custodia.
 - i) Gestionar las actividades protocolarias del Rectorado.

Decimocuarto. Gerencia.

- 1. Se determina la estructura de la Gerencia que estará integrada por los siguientes órganos:
 - Gerente, como órgano de gobierno.
- Vicegerencia de Recursos Humanos, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Vicegerencia de Organización y Mejora de los Servicios, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Como órgano asesor, con rango de Vicegerencia:

- Dirección de Adquisiciones.

Como unidades administrativas, sin relación jerárquica

- Servicio de Personal de Administración y Servicios.
- Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios.
 - Servicio de Habilitación y Seguridad Social.
 - Servicio de Adquisiciones.
 - Conserjerías.
 - Servicio de Mensajería.
 - Servicio de Gestión Económica.
 - Servicio de Contabilidad.
 - Servicio de Contratación Administrativa.
 - Servicio de Intervención.
 - Servicio de Evaluación y Auditoría.
 - Servicio de Prevención.
 - 2. Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:
 - a) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Universidad.
- b) Elaborar la memoria económica de cada ejercicio presupuestario.
 - c) Elaborar las normas de ejecución presupuestaria.
- d) Dirigir la gestión de los ingresos y gastos presupues-
- e) Dirigir la gestión centralizada de compras de bienes, equipamiento científico y mobiliario.
- f) Realizar el seguimiento de los convenios de carácter económico-financiero suscritos con la Junta de Andalucía.
 - g) Elaborar la planificación económica plurianual.
- h) Elaborar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.
- i) Facilitar la realización de auditorías de carácter económico-financiero.
- j) Definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de carácter interno sobre la prestación de servicios.
 - k) Dirigir la gestión de los servicios económicos.
 - I) Dirigir la gestión de los servicios administrativos.
 - m) Supervisar los procesos de contratación administrativa.
- n) Controlar y realizar el seguimiento de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga.

- o) Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.
- p) Elaborar, publicar y gestionar los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios.
- q) Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.
- r) Dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.
- s) Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.
 - t) Gestionar el patrimonio de la Universidad de Málaga.
 - u) Dirigir la gestión de la inspección de servicios.
- 3. Se delegan en la Gerencia la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Formación de personal de administración y servicios y el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Málaga.

Decimoquinto. Secretaría General.

- 1. Se determina la estructura de la Secretaría General que estará integrada por los siguientes órganos.
 - Secretario General, como órgano de gobierno.
- Vicesecretario General, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Área de Asuntos Generales y Alumnos (Oficialía Mayor)
- Servicio de Asesoría Jurídica.
- Archivo Universitario.
- 2. Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:
- a) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno de carácter general.
- b) Formar y custodiar los libros de actas de tomas de posesión de funcionarios.
- c) Establecer directrices para la recepción y custodia de las actas de calificaciones de exámenes.
- d) Establecer directrices para la regulación de los procedimientos administrativos relacionados con la tramitación de los expedientes académicos de estudiantes de titulaciones oficiales.
- e) Expedir documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.
- f) Autenticar documentos expedidos por la Universidad de Málaga.
- g) Reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno.
 - h) Dirigir el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.
 - i) Dirigir la Asesoría Jurídica.
 - j) Organizar y custodiar el Archivo General.
 - k) Organizar y custodiar el Registro General.
- I) Organizar y custodiar el Sello Oficial de la Universidad de Málaga.
- m) Supervisar los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad de Málaga.
- n) Normalizar, automatizar y catalogar los procedimientos establecidos.
- o) Revisar en vía administrativa los actos administrativos dictados por órganos de la Universidad de Málaga.
- p) Efectuar la supervisión formal de la producción normativa propia de la Universidad de Málaga.
- q) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de carácter informativo.

- r) Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- s) Organizar y desarrollar los procesos electorales correspondientes a órganos de gobierno de carácter general.
- t) Organizar y custodiar el Registro de Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Málaga, y su expedición.
- u) Ejercer las funciones de secretaría del Equipo de Gobierno.
- v) Controlar el sistema de protección de datos de la Universidad de Málaga.
- w) Dar constancia de la información oficial a facilitar por la Universidad de Málaga.
- x) Supervisar formalmente los convenios de colaboración a suscribir por la Universidad de Málaga.
- 3. Se delegan en la Secretaría General la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas.

Decimosexto. Sustitución de la Rectora.

Se nombra a doña Ana Lozano Vivas, Catedrática de Universidad y Vicerrectora de Ordenación Académica, como sustituta de la Rectora en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Decimoséptimo. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda

ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el/la Rectora podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta resolución rectoral.

Decimoctavo. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Decimonoveno. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente resolución.

Vigésimo. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura orgánica del Equipo de Gobierno y el régimen de delegación de competencias.

Vigésimo primero. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica.

Vigésimo segundo. Llévese a cabo lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga y en los tablones de anuncios del Rectorado.

Málaga, 20 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de abril de 2008, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 501/2007. **(PD. 2227/2008)**.

NIG: 1814042C20050002032.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 501/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 333/05.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Motril

Negociado:

Apelante: Diego Rubia Moreno. Procuradora: Isabel Serrano Peñuela. Apelada: Dolores Díaz Castillo.

Procuradora: Teresa Bujalance Calderón.

EDICTO

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 501/07, dimanante de los autos de Juicio ordinario 333/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Motril, a instancia de don Diego Rubia Moreno, contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47

Iltmos. Sres.

Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Magistrados: Don José Maldonado Martínez y don Eduardo Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, a uno de febrero de dos mil ocho.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, constituida con los Iltmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 501/07- los autos de Juicio ordinario núm. 333/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motril, seguidos en virtud de demanda de don Diego Rubia Moreno contra doña Dolores Díaz Castillo y don Diego Rubia López.

FALLO

Se revoca la sentencia, desestimando la demanda, condenando a la actora al pago de las costas de primera instancia y de su recurso y sin efectuar pronunciamiento respecto de las costas del recurso de la demandada-apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Diego Rubia López expido el presente que firmo en Granada, a veintidos de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 16 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 765/2006. (PD. 2228/2008).

NIG: 2906737C20060002604.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006 Negociado: Asunto: 400766/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 941/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número 12

de Málaga.

Apelante: Emilio Sánchez Vega. Procuradora: Ojeda Maubert, Belén.

Apelado: Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebel-

día) y Comame, S.A. (en rebeldía)

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 765/2006.

Parte apelante, apelado y apelado.

Sobre: Sentencia 29.12.06 desestimatoria del recurso de apelación.

Por el presente hago constar: Que en el rollo núm. 765/2006 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 690

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.

Magistrados Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia.

Número 12 de Málaga.

Rollo de Apelación núm. 765/2006.

Juicio núm. 941/2002.

En la ciudad de Málaga a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Emilio Sánchez Vega, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, Belén. Es parte recurrida Promociones de la Costa Malagueña, S.A. (en rebeldía) y Comame, S.A. (en rebeldía), que en la instancia han litigado como partes demandadas.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Emilio Sánchez Vega contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Málaga, con fecha de 28 de abril de 2005, en los autos de procedimiento ordinario 941/02, debíamos confirmar y confirmábamos íntegramente la referida sentencia, imponiendo al apelante el pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada: Promociones de la Costa Malagueña, S.A., y Comame, S.A., por providencia de el Tribunal,

